EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 24 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 13.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA: INCLUSIÓN DE NUEVA LÍNEA DE ACTUACIÓN: LÍNEA DE ACTUACIÓN 5. SUBVENCIÓN ISONORTE – RECOGIDA RESIDUOS TEXTILES.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de Dª. María Nieves Jesús Arroyo Díaz, Miembro Corporativa Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Examinado el Plan Estratégico insular de líneas de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la isla de La Palma para el ejercicio 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020, al constituir un requisito previo al establecimiento de subvenciones, tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Resultando que los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación y gestión carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto, cualquiera que sea el origen de los recursos, considerándose instrumentos de planificación de políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, todo ello de conformidad con unos determinados objetivos estratégicos.

Resultando que el Plan Estratégico de la Corporación contiene las líneas estratégicas de subvenciones de esta Entidad para el año 2020 para mejorar y racionalizar la gestión insular de las

subvenciones y que es un instrumento de gestión de carácter programático, estando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones.

Visto que el Plan dispone que la concesión de subvenciones no recogidas en él, la introducción de nuevas líneas o la modificación de líneas ya incluidas está condicionada a la modificación previa del mismo.

Con fecha 21 de abril de 2020 el Consejo de Gobierno Insular adopta acuerdo por el que se autoriza el Expte. n° 3 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación. Entre las modificaciones presupuestarias incluidas en el expediente se encuentra una concesión de crédito extraordinario que afecta a la siguiente aplicación presupuestaria y con los siguientes datos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
162.789.00	SUBV. ISONORTE ADQUISICÓN CONTENEDORES ROPA	10.000,00 €

Para este Cabildo resulta de interés público fomentar la implantación de sistemas de reducción de residuos textiles, ya que la industria textil es una de las más contaminantes y necesita gran cantidad de recursos para su producción. Las materias primas, tanto naturales como sintéticas, la cuantiosa suma necesaria de agua, el transporte y el tratamiento realizado para desechar los residuos producidos provocan graves consecuencias en el planeta.

El propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de La Palma (BOC núm. 99, de 26 de mayo de 2015) establece en su Memoria de Ordenación que En nuestra isla, el Plan Territorial Especial de Residuos de la Isla de La Palma, aún en vigor, recoge en su memoria de Ordenación que *"(…) otros residuos voluminosos (muebles y enseres, etc.), incluso las ropas (textiles), constituyen un tipo de residuos con un alto potencial de aprovechamiento, si su recogida es cuidadosa, evitando deterioros, y posteriormente se lleva a cabo una serie de trabajos: reparación, acondicionamiento, desguace por piezas, que propicie su reutilización o reciclaje posterior. Para ello, se propone el desarrollo de un modelo de recogida domiciliaria llevado a cabo por un colectivo (empresa social sin ánimo de lucro), similar a otros existente en la Península y Canarias que favorecen a la vez la inserción laboral de personas con dificultades y crean mercados de segundo uso."*

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."* y que en este sentido el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la

Ley General de Subvenciones prevé que "a *efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto*".

Resultando que la incorporación de estas nuevas subvenciones, así como el incremento o disminución en la cuantía de otras subvenciones tanto de concurrencia como nominativas gestionadas por este Servicio, acarrea la necesidad de incluir una nueva línea de actuación en el Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Visto el informe favorable, de fecha 21 de abril de 2020 emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría.

Considerando que se precisa incluir una nueva línea de actuación a las propuestas en el Plan Estratégico de Subvenciones para llevar a cabo actuaciones en materia de gestión de residuos textiles, y dado que en la tramitación de este expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF), y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **se propone al Consejo de Gobierno Insular:**

Primero.- Modificar el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación mediante la inclusión de la siguiente línea de actuación en el apartado 8.1.2. "Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación" del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático:

"Línea de actuación 5.

SUBVENCIÓN ISONORTE – RECOGIDA RESIDUOS TEXTILES.

Los residuos textiles causan un gran impacto medioambiental, ya que la industria textil es una de las más contaminantes y necesita gran cantidad de recursos para su producción. Un claro ejemplo de este impacto en el medio ambiente se detalla en el estudio que establece que 0,6 kg de petróleo son consumidos y 2 kg de CO2 son emitidos por cada kilogramo de textil producido.

En nuestra isla, el Plan Territorial Especial de Residuos de la Isla de La Palma, aún en vigor, recoge en su memoria de Ordenación que "(…) otros residuos voluminosos (muebles y enseres, etc.), incluso las ropas (textiles), constituyen un tipo de residuos con un alto potencial de aprovechamiento, si su recogida es cuidadosa, evitando deterioros, y posteriormente se lleva a cabo una serie de trabajos: reparación, acondicionamiento, desguace por piezas, que propicie su reutilización o reciclaje posterior. Para ello, se

propone el desarrollo de un modelo de recogida domiciliaria llevado a cabo por un colectivo (empresa social sin ánimo de lucro), similar a otros existente en la Península y Canarias que favorecen a la vez la inserción laboral de personas con dificultades y crean mercados de segundo uso."

La Fundación Isonorte es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1997 para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en exclusión social y la de sus familiar. Desde hace varios años Isonorte mantiene a nivel insular una recogida separada de residuos textiles y calzado que son recuperados para su reciclaje y/o reutilización y ponerlos nuevamente en el mercado a través de sus tiendas locales, lo cual constituye un claro ejemplo de economía circular."

Línea de actuación 5	*162.789.00*	*Subvención Isonorte adquisición contendores ropa*	*10.000,00 €*

Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia de la Corporación.

En Santa Cruz de La Palma, a 21 de abril de 2020. La Miembro Corporativa Titular del Área, María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz"

Teniendo en cuenta que consta el informe jurídico favorable emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría General, Dª. Noelia Lorenzo Morera, de fecha 21 de abril de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 24 de abril de 2020.

V° B°
EL PRESIDENTE,

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Mariano Hernández Zapata

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 4.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN DE 2020.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. José Adrián Hernández Montoya, Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"

1.-El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para hacer frente a la situación grave y excepcional de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con el fin de proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

2.-Las limitaciones impuestas por el estado de alarma y sus posteriores prórrogas están teniendo un impacto económico negativo que se proyecta sobre toda la ciudadanía y todos los sectores de la economía española y en especial en nuestra Isla donde, el sector primario está sufriendo de manera directa la escasa comercialización de sus productos debido al cierre de establecimientos hosteleros, la ausencia de turismo y los cambios de hábitos de consumo de la población durante su confinamiento que provocan una caída de la demanda de los productos en estos momentos de máxima producción sin que quepa una rápida capacidad de reacción para reajustar la oferta.

3.-La base fundamental de la riqueza económica de nuestra Isla está vinculada desde siempre al sector primario por lo que la situación surgida por el confinamiento impuesto por el estado

de alarma y la crisis económica derivada de la crisis sanitaria que está sufriendo el país afectará de manera directa a este sector.

En este sentido el Cabildo de La Palma es consciente de que entre sus prioridades debe figurar el fomento y la promoción de los productos agrarios, agroindustriales, pesqueros y ganaderos producidos en La Palma, con el fin de incrementar su consumo, haciéndolos más competitivos en el mercado, y atractivos al consumidor. Hoy en día esta prioridad toma mayor sentido como medida de reactivación económica del sector en particular y de la economía insular en general ante la crisis provocada por el COVID-19.

Para este Cabildo resulta de interés público contribuir al fomento del sector primario, especialmente el subsector ganadero que debido a la crisis sanitaria se encuentra en una situación muy complicada, respaldando a asociaciones como la ADS Isla de La Palma que presta apoyo a los ganaderos, con el fin de paliar el perjuicio sufrido y facilitar su recuperación tan pronto con la situación sanitaria mejore.

Para ello se pretende sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento de cámaras de maduración de quesos especialmente el pago de salarios y de cualquier otro gasto corriente vinculado con esta actividad para posibilitar su utilización por los ganaderos, con motivo de evitar la pérdida de las producciones de queso fresco y tierno que no tengan salida debido al estado de alarma decretado.

Con el fin de alcanzar múltiples beneficios agroambientales, la puesta en producción de antiguos terrenos abandonados de cereal o contribuir al desarrollo local de las medianías de la Isla se quiere fomentar diferentes alternativas de cultivo con la intención de conseguir la diversificación del sector, creación de empleo, conservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente, todo ello con el fin de evitar el abandono de las zonas rurales.

Junto a estas líneas de actuación se quiere reforzar la protección del sector primario convocando diferentes líneas de ayuda excepcionales de concurrencia competitiva para los sectores de flor cortada y de ganado vacuno, porcino y cunicula con la intención de paliar este perjuicio y facilitar su recuperación tan pronto como la situación sanitaria mejore.

4.-El Presupuesto del Cabildo para 2020 contempla las aplicaciones 41948911 "Subvención Asoc. Cazadores Adquisición Semillas Cereal para la recuperación de la codorniz", conteniendo la misma un error en el beneficiario puesto que el mismo es la Federación Insular de Caza de La Palma y en materia de Ganadería la aplicación presupuestaria 41378901 "Subv. ACILPA Adquisición Trilladora y despulpadoras de café", resultando un error evidente puesto que su objeto no está referido al subsector ganadero.

5.-El Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020 acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma 2020 al constituir un requisito previo al establecimiento de subvenciones, por lo que deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas.

6.-Resultando que el Plan Estratégico de la Corporación contiene las líneas estratégicas de subvenciones de esta Entidad para mejorar y racionalizar la gestión insular de las subvenciones y que es un instrumento de gestión de carácter programático, estando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones.

7.-Resultando que, debido al carácter excepcional de la crisis sanitaria las nuevas líneas de subvenciones a la ADS Isla de La Palma y las Subvenciones extraordinarias para paliar los efectos de la emergencia sanitaria por COVID-19 en los sectores de la flor cortada y del vacuno, porcino y cunícula en La Palma no están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, aunque sí se recogen las subvenciones a ACILPA y a la Asociación de Cazadores de La Palma, aunque de manera incorrecta, tal como se ha explicado en el apartado 4. por lo que debe procederse a su corrección.

8.-Visto asimismo que el Plan Estratégico dispone que la introducción de nuevas líneas o la modificación de líneas ya incluidas está condicionada a la modificación previa o simultánea del mismo.

9.-Resultando que el Pleno del Cabildo, en sesiones celebradas los días 21 de abril y 14 de mayo de 2020 aprobó los expedientes nº 3 de Crédito extraordinarios y suplementos de crédito y nº 7 y nº 8 de concesión de créditos extraordinarios, respectivamente, en el presupuesto de la Corporación para 2020 financiados mediante anulaciones y/o bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, que contemplan las siguientes altas en los créditos de dicho presupuesto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO**
413.489.02	Subv. ADS Isla de La Palma, gastos de funcionamiento cámaras de maduración de quesos	**6.000,00 €**
419.489.16	Subv. Federación Insular de Caza de La Palma adquisición semillas cereal para recuperación codorniz	**3.000,00 €**
419.789.02	Sub. Acilpa adquisición trilladora y despulpadora de café	**7.000,00 €**
419.489.00	Subv. Agricultura, Ganadería y Pesca	**600.000,00 €**

10.- Visto asimismo el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de mayo de 2020 de modificación del Plan

Estratégico de Subvenciones por la que se incorporó la **línea de actuación 23" subvención extraordinaria para paliar los efectos de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el sector caprino y ovino de La Palma"** y habiéndose observado errores materiales tanto en el número de actuación al corresponder a esta subvención la **línea de actuación 19**, en lugar de la línea 23 con la que aparece en el citado acuerdo, así como de la numeración del resto de actuaciones incluidas en la tabla de actuaciones de "Otras actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca", debe procederse a su corrección para la correcta gestión de las subvenciones afectadas.

11.-Visto en el informe favorable de la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 29 de mayo de 2020.

Dado que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF) y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **se propone al Consejo de Gobierno Insular:**

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020, en el sentido de incorporar las líneas de actuación citadas a continuación y corregir los errores materiales cometidos en el apartado 9.5.4 en cuanto a la numeración de las líneas de actuación de "Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca", cuyo contenido pasará a ser el que sigue:

9.2 GANADERÍA

Línea de actuación 5

SUBV. ADS ISLA DE LA PALMA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CÁMARA DE MADURACIÓN DE QUESOS.

Objeto: Apoyo al sector ganadero para paliar los efectos económicos adversos ocasionados por la crisis sanitaria del COVID-19 y facilitar la recuperación del subsector ganadero tan pronto como la misma mejore.

Gastos subvencionables.

Gatos corrientes relacionados con el acondicionamiento y puesto en marcha de Cámara de maduración de quesos.

9.2.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

GANADERÍA			
Línea de actuación 1	41346200	Subvención Ayto. Breña Alta Feria Ganadera	3.000,00€
	41346201	Subvención Ayto. Garafía Feria Ganadera	6.000,00€
	41346202	Subvención Ayto. Los Llanos De Aridane Feria Ganadera	3.000,00€
	41346203	Subvención Ayto. Puntallana Feria Ganadera	3.500,00€
	41346204	Subvención Ayto. El Paso Feria Ganadera	3.000,00€
Línea de actuación 2	41348900	Convenio Avapal Centro Testaje	25.000,00€
Línea de actuación 3	41348901	Subv. Avapal Celebración Certamen Nacional Raza Bovina Palmera	8.000,00€
Línea de actuación 4	41378900	Subv. Ads Ganaderos Profesionales La Palma Ecógrafo Portátil	3.100,00€
Línea de actuación 5	**41348902**	**Subv. ADS Isla de La Palma, gastos de funcionamiento cámaras de maduración de quesos**	**6.000,00€**
TOTAL			60.600,00€

Las líneas de actuación 1,2,3,4 y 5 tendrán un límite de 60.600,00€

Las subvenciones encuadradas en las líneas de actuación 1,3,4 y 5 se concederán por resolución del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca. La subvención encuadrada en la línea de actuación 2 se instrumentalizará a través de convenio de colaboración entre las partes, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

9.5. OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Línea de actuación 12

SUBV. FEDERACIÓN INSULAR DE CAZA DE LA PALMA ADQUISICIÓN SEMILLAS CEREAL PARA RECUPERACIÓN CODORNIZ

Objeto:
Fomentar la recuperación de zonas de cultivo de cereal.

Gastos subvencionables:

Se subvencionarán los gastos derivados de la adquisición de semillas de cereal para la recuperación de zonas de cultivo.

Línea de actuación 20

SUBV. EXTRAORIDINARIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL SECTOR DE LA FLOR CORTADA EN LA PALMA

Objeto:

Compensar a los productores de flor cortada en la isla de La Palma, por las pérdidas ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID 19, en cuanto a la destrucción de la producción ante el cierre de los mercados, y la imposibilidad de comercializar tanto en el mercado local como exterior.

Gastos subvencionables.

La subvención está destinada a mitigar los costes principalmente de corte y destrucción de las flores que no han sido comercializadas ante el cierre de mercados por el decreto del estado de alarma y la imposibilidad de exportación. En el caso de próteas, se consideran los costes derivados de la no comercialización a partir del 14 marzo hasta la finalización de la campaña 2019-2020. En el caso de flor cortada que no sean próteas, se compensarán los costes de la producción que estaba prevista para comercializar durante el periodo que abarca desde el 14 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020. Para ello se determinará una cuantía para las distintas especies cultivadas.

Línea de actuación 21

SUBV.EXTRAORDINARIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL SECTOR VACUNO, PORCINO Y CUNÍCULA DE LA PALMA

Objeto:

Compensar al sector de la producción de carne de origen local por las pérdidas ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID 19, en cuanto a la súbita caída de la demanda en el consumo de carne de vacuno, de porcino y de conejo en la isla de La Palma. La subvención está destinada a mitigar los costes principalmente de alimentación en vacuno y de sacrificio para porcino y conejos, durante el proceso transitorio de ajuste a la demanda de manera que el mercado resultante absorba la sobreoferta.

Gastos subvencionables.

La subvención está destinada a mitigar los costes principalmente de alimentación del ganado vacuno, y de sacrificio del ganado porcino y cunícola, durante el proceso transitorio mientras se ajustan a la demanda de consumo de carne.

Línea de actuación 22

SUBV. ACILPA ADQUISICIÓN TRILLADORA Y DESPULPADORAS DE CAFÉ

Objeto: Fomento y promoción de alternativas de cultivo en la Isla.

Gastos subvencionables: Gastos de inversión derivados de la adquisición de una trilladora y de despulpadoras de café.

9.5.4. ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA			
Línea de actuación 1	41947901	Subv. C.R.D.O. Queso Palmero. Promoción Queso Palmero	20.000,00€
	41947904	Subv. C.R.D.O. Del Vino De La Palma, Promoción Vinos De La Palma	20.000,00€
Línea de actuación 2	41947906	Subv. Sat Bodegas Noroeste De La Palma XX Aniversario De Las Bodegas	2.110,00€
Línea de actuación 3	41948800	Aportación Fundación Alhóndiga	1.500,00€
Línea de actuación 4	41948900	Subvenciones Agr. Gan. Y Pesca	370.000,00 €
Línea de actuación 5	41948901	Subvenciones Fomento Estudios Sector Primario	20.500,00€
Línea de actuación 6	41948902	Aportación Centro I. De Agricultura Biológica	39.973,00€
Línea de actuación 7	41948903	Subv. Cofradia Pescadores Nta. Sra. Del Carmen Gastos Funcionamiento	26.000,00€
	41948904	Subv. Cofradia Pescadores Ntra. Sra. De Las Nieves Gastos Funcionamiento	26.000,00€
	41948905	Subv. Consejo Regulador D.O. Del Queso Palmero Gastos Funcionamiento	26.000,00€
	41948906	Subv. Consejo Regulador D.O. Vinos De La Palma Gastos Funcionamiento	26.000,00€
Línea de actuación 8	41948907	Subv. Asoc. Agroganadera El Frescal Para Trillado De Cereal	3.500,00€
Línea de actuación 9	41948908	Subv. Agap Promoción Productos Palmeros	3.500,00€
Línea de actuación 10	41948909	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecológica Solidaria La Palma. Gastos Organización Agrofiesta	600,00€
Línea de actuación 11	41948910	Subv. Asoc. De Catadores El Almud. Gastos Funcionamiento	1.500,00€
Línea de actuación 12	**41948911**	**Subv. Federación Insular de Caza de La Palma. Adquisición Semillas Cereal Para Recuperación Codorniz**	**3.000,00€**

Línea de actuación 13	41948912	Subv. Asocan Simposio Proteas	12.900,00€
Línea de actuación 14	41948913	Aportac. Fundación Reserva De La Biosfera. Programa Custodia Del Territorio	5.000,00€
Línea de actuación 15	41948914	Subv. Coag Jornadas Sobre La Ley De La Cadena Alimentaria	3.500,00€
Línea de actuación 16	41948915	Aportación Fundación Reserva De La Biosfera Banco De Fotografías Sector Primario	1.000,00€
Línea de actuación17	41978900	Subvenciones Inversiones Sector Primario	160.000,00 €
Línea de actuación 18	41978901	Aportación Fundación Reserva De La Biosfera Banco De Fotografías Sector Primario	1.000,00€
Línea de actuación 19	**41948900**	**Subvención extraordinaria para paliar los efectos de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el sector caprino y ovino de La Palma**	**210.000€**
Línea de actuación 20	**41948900**	**Subvención extraordinaria para paliar los efectos de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el sector de la flor cortada en La Palma**	**150.000€**
Línea de actuación 21	**41948900**	**Subvención extraordinaria para paliar los efectos de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el sector vacuno, porcino y cunícula de La Palma**	**120.000€**
Línea de actuación 22	**41978902**	**Sub. Acilpa adquisición trilladora y despulpadora de café**	**7.000,00€**
TOTAL			**1.260.583€**

Las líneas de actuación 1 a 22 tendrán un límite de **1.260.583€**

9.5.5 Plan de acción

Las subvenciones de las líneas de actuación 4,5, 17, 19,20 y 21 se canalizan por convocatoria pública aprobada por el Miembro Corporativo Titular del área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La subvención de la línea de actuación 8 se instrumentalizará mediante convenio previamente aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.

El resto de subvenciones se concederán por resolución del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Peca.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia de la Corporación.

Santa Cruz de La Palma, 29 de mayo de 2020. Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya".

Teniendo en cuenta que consta el informe emitido por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería Y Pesca, Dª. Concepción Inés Pérez Riverol, de fecha 29 de mayo de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 5 de junio de 2020.

V° B°
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

AMGR/mjgp

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 6 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 6.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº 11 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de don F. Raul Camacho Sosa, Consejero Delegado de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de este Cabildo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 20 de marzo de 2020.

Visto que han entrado en vigor modificaciones presupuestarias que han supuesto nuevas subvenciones nominativas.

Considerando que respecto a las modificaciones del Plan Estratégico, éste dispone que la modificación de líneas de subvención requiere la modificación del Plan Estratégico, como sucede en el presente caso por lo que procede su modificación.

Visto el informe jurídico favorable del Jefe del Servicio de Deportes y Juventud, de fecha 30 de octubre de 2020.

Visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se propone al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente

ACUERDO:

Único: Proceder a la modificación del plan estratégico de subvenciones incluyendo nuevas aplicaciones, en los siguientes términos:

Línea de actuación 2 "Subvenciones a eventos deportivos".

341.462.05	Subv. Ayuntamiento de Breña Baja Varios eventos deportivos	3.000,00 €

Línea de actuación 8 "Subvenciones clubes/federaciones desplazamientos"

341.489.78	Subv. UD Los Llanos gastos Play Off Ascenso	2.000,00 €
341.489.79	Subv. SD Tenisca gastos Play Off Ascenso	3.198,00 €
341.489.80	Subv. Club Deportivo Slot 1000 Lagos gastos participación campeonato de España y Europa radiocontrol	3.200,00 €

Crear la Línea de actuación 32.

341.489.81	Subv. ADFILPA Proyecto De-por-Ti	5.000,00 €

Crear la Línea de actuación 6 de instalaciones deportivas.

342.762.04 Subv. Ayuntamiento de Tazacorte Equipamiento calistenia 4.702,75 €

En Santa Cruz de La Palma, a 31 de octubre de 2020. EL CONSEJERO DELEGADO, Francisco Raúl Camacho Sosa".

Teniendo en cuenta que consta:

I.- el informe jurídico favorable emitido por el Jefe de Servicio de Deportes y Juventud, D. José Roberto González Díaz, de fecha 2 de noviembre de 2020.

II.- el informe-propuesta al Consejero Delegado emitido por el Jefe de Servicio de Deportes y Juventud, D. José Roberto González Díaz, de fecha 2 de noviembre de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Firmado digitalmente por 42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Fecha: 2020.11.09 11:46:12 Z

Mariano Hernández Zapata

PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Firmado digitalmente por PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Fecha: 2020.11.09 11:14:08 Z

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

NMDL/mjgp

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 8-.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº 12 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN DE 2020.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de don F. Raul Camacho Sosa, Consejero Delegado de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"**ANTECEDENTES DE HECHO**

Examinado el Plan estratégico insular de líneas de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la isla de La Palma para el ejercicio 2020.

Visto que se ha incorporado en el Presupuesto General de la Corporación las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Denominación	Crédito (€)
432.762.03	**SUBV. AYTO. DE BARLOVENTO, PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO PRÓXIMO AL PUERTO DE TALAVERA, SITUADO EN LA CARRETERA DEL FARO (ZONA PREVIA AL ACCESO PEATONAL AL PUERTO DE TALAVERA)**	42.576,67
432.762.04	**SUBV. AYTO PUNTAGORDA, "REPOSICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA EN EL ANTIGUO TEMPLO DE SAN MAURO".**	29.999,93
432.762.05	**SUBV. AYTO DE GARAFÍA, "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE DE OCIO Y NATURALEZA DE SAN ANTONIO DEL MONTE.**	39.956,15
432.762.06	**SUBV. AYTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA, "PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN DE ACCESO A CENTRO DE VISITANTES"**	36.267,94
432.762.07	**SUBV. AYTO DE VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE. "OBRAS DE BAJADA A LA PLAYA DEL MANGÓN.**	40.000,00
432.762.08	**SUBV. AYTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL, EN LOS LLANOS DE ARIDANE."**	42.636,87
432.762.09	**SUBV. AYTO DE BREÑA BAJA. "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE OCIO EN LOS CANCAJOS: PISTAS DE PADEL, PARQUE INFANTIL, KIOSKO Y VALLADO PERIMETRAL**	101.895,78€
432.762.01	**SUBV. AYTO VILLA DE MAZO, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LAS CALZADAS TRADICIONALES DEL CASCO HISTÓTRICO**	143.829,96

432.762.02	**SUBV. AYTO BREÑA BAJA, ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA PARCELA A DEL PP SAN ANTONIO DEL MAR.**	113.244,93

El Art. 4.1 c) de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias de 6 de abril, establece que los Cabildos Insulares, son entre otras cosas, Administraciones Públicas de Canarias con competencias en materia turística, preceptuando en su Art. 6 que corresponde a los Cabildos Insulares, en materia turística, aquellas competencias que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial la "promoción turística de su isla en coordinación con los municipios turísticos, conforme al principio de unidad de destino reconocido en esta Ley".

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, tiene, entre otros, los siguientes fines, que desarrolla a través de su Área de Turismo:

1. Impulsar el desarrollo turístico insular en todas sus manifestaciones, en materia de estudio, planificación, organización, programación, publicidad y ejecución de acciones promocionales turísticas a nivel insular, interinsular, estatal, europeo e internacional.
2. Promover convenios y asociaciones, Sociedades civiles y mercantiles, con entidades y organismos públicos o privados, participando incluso en el capital social de éstos últimos, al objeto de incentivar y desarrollar las actividades turísticas.

Las acciones se plantean atendiendo al interés del Cabildo Insular en colaborar conjuntamente con el desarrollo turístico de la isla con la finalidad de avanzar en el mantenimiento y sostenibilidad de la competitividad turística de Canarias en el mercado Internacional. Para ello es necesario un constante proceso de renovación y renovación de las infraestructuras turísticas, primando la creación de espacios eficientes u accesibles y en consonancia con el entorno medio ambiental, así como fomentar una serie de obras de adecuación de puntos y enclaves de naturaleza relevantes desde el punto de vista turístico.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que "*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*." y que en este sentido el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones

prevé que "a *efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto*".

Disponiendo igualmente el artículo 65.3 del referido Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "*el acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

La naturaleza de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, tiene su

base en la financiación de actividades de interés público, realizadas por personas físicas o jurídicas concretas, no se trata, por tanto, de subvenciones a personas concretas, sino a la actividad llevada a cabo por esas personas concretas. La excepción a la regla general de la concurrencia competitiva, ha de ser justificada, a través del propio interés que la actividad concreta despierta en la sociedad que al final resulta beneficiada, se trata del interés público instrumentalizado en una subvención, ya se otorgue mediante resolución o mediante otro vínculo de colaboración.

Queda acreditado el interés público, social y económico de los proyectos que se pretende subvencionar, por el hecho de que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma debe fomentar la actividad económica insular, y en este caso, una actividad turística que repercuta simultáneamente en todos los municipios de la isla de La Palma debe implicar todos los esfuerzos posibles desde la Corporación Insular.

Resultando competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo previsto en los artículos 32 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF), 62 la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y 127.1 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Resultando que el artículo 81.1,b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular

ACUERDO

Primero.- Modificar el Plan Estratégico insular de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, en el sentido de incluir en el mismo, en el área de Turismo, las siguientes líneas:

Aplicación	Denominación	Crédito (€)
432.762.03	**SUBV. AYTO. DE BARLOVENTO, PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO PRÓXIMO AL PUERTO DE TALAVERA, SITUADO EN LA CARRETERA DEL FARO (ZONA PREVIA AL ACCESO PEATONAL AL PUERTO DE TALAVERA)**	42.576,67
432.762.04	**SUBV. AYTO PUNTAGORDA, "REPOSICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA EN EL ANTIGUO TEMPLO DE SAN MAURO".**	29.999,93
432.762.05	**SUBV. AYTO DE GARAFÍA, "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE DE OCIO Y NATURALEZA DE SAN ANTONIO DEL MONTE.**	39.956,15
432.762.06	**SUBV. AYTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA, "PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN DE ACCESO A CENTRO DE VISITANTES"**	36.267,94
432.762.07	**SUBV. AYTO DE VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE. "OBRAS DE BAJADA A LA PLAYA DEL MANGÓN.**	40.000,00
432.762.08	**SUBV. AYTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL, EN LOS LLANOS DE ARIDANE."**	42.636,87

432.762.09	**SUBV. AYTO DE BREÑA BAJA. "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE OCIO EN LOS CANCAJOS: PISTAS DE PADEL, PARQUE INFANTIL, KIOSKO Y VALLADO PERIMETRAL**	101.895,78€
432.762.01	**SUBV. AYTO VILLA DE MAZO, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LAS CALZADAS TRADICIONALES DEL CASCO HISTÓTRICO**	143.829,96
432.762.02	**SUBV. AYTO BREÑA BAJA, ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA PARCELA A DEL PP SAN ANTONIO DEL MAR.**	113.244,93

En Santa Cruz de La Palma, a 10 de noviembre de 2020. EL CONSEJERO DELEGADO, Francisco Raúl Camacho Sosa".

Teniendo en cuenta que consta el informe favorable emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Turismo, D. Carlos J. García Méndez, de fecha 10 de noviembre de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 6.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA INCORPORAR UNA NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN EN EL ÁREA DE EMPLEO CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de Dña. Raquel Noemi Díaz y Díaz, designada Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.-. La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 está originando gravísimas consecuencias sociales y económicas en todo el territorio nacional y consecuentemente en la isla de La Palma.

2.- La declaración del estado de alarma a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, y sus sucesivas modificaciones y prórrogas está afectando directamente en la vida cotidiana de la ciudadanía repercutiendo fuertemente al sector empresarial y en mayor medida a los trabajadores/as autónomos/as, microempresas y Pymes, que están sufriendo por el cierre de los establecimientos reducciones de sus ingresos, impidiendo atender sus obligaciones económicas, mantener su actual plantilla y en muchos casos su propia actividad. De ahí que se haga necesaria la actuación del Cabildo Insular de La Palma para proteger el interés general y social, dar soporte al tejido productivo, minimizar la destrucción de empleo y reducir el impacto de la crisis económica, contribuyendo, una vez finalizado el estado de alarma, a la reactivación de la actividad económica y la creación de empleo, cooperando en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las

demás administraciones públicas en este ámbito tal y como establece el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015, de Cabildos insulares.

3.- Para contribuir a paliar esta situación se ha procedido a reorientar las líneas de subvenciones del Área de Empleo del Cabildo, modificando las diferentes bases reguladoras de las subvenciones con el objetivo de dar mayor cobertura a la nueva situación social y económica, incluyendo a aquellos autónomos y Pymes que han cesado su actividad por circunstancias ajenas facilitando los procedimientos para resolver de una forma más rápida y eficaz los mismos.

4.- Asimismo se crea una nueva línea de subvención PARA LA COMPENSACIÓN A LAS EMPRESAS DE GASTOS POR PÉRDIDAS ECONÓMICAS OCASIONADASPOR EL IMPACTO DEL COVID 19 EN LA ISLA DE LA PALMA a fin de contribuir con las diferentes medidas que están desarrollando las distintas administraciones públicas dirigidas a compensar las pérdidas económicas derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en La Palma, otorgando liquidez a las empresas para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y empleo como medida de protección y soporte al tejido productivo y social de la Isla: autónomos, microempresas y pequeñas empresas, para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizado el estado de alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra Isla, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Señalando la Base 27.1.9 de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, que los Planes Estratégicos serán aprobados por el Gobierno Insular.

2.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020, aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2020.

Respecto a su Modificación el citado Plan dispone:

"La introducción de las nuevas líneas de subvención o modificación de las líneas ya incluidas estarán condicionadas a la modificación previa o simultanea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del plan estratégico de subvenciones en los supuestos de modificación de las líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestos correspondiente".

3.- Tras las gravísimas consecuencias sociales y económicas acaecidas en la isla de La Palma originada por la crisis sanitaria

provocada por el COVID-19, se crea una nueva línea de subvención: SUBV.COMPENSACIÓN A EMPRESAS DE GASTOS POR PÉRDIDAS ECONOMICAS DERIVADAS DEL IMPACTO COVID19 y se adaptan algunas de la líneas de subvenciones existentes a dichas circunstancias.

4.- Se elimina del Plan Estratégico del Área 12 de empleo: La aportación a realizar a los Ayuntamientos de la Isla para los planes de empleo sociales FDCAN ANUALIDAD 2020, por no tener esa aportación concepto de subvención de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

5.- Consta en el expediente el informe favorable de la Jefe del Servicio del Área de Empleo de fecha 15 de abril de 2020.

6.- En la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, siendo competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo previsto en el 41.1 d del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

El Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDO

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para el año 2020, respecto a las líneas del Área de Empleo, Área 12, de manera que en lugar de tener la redacción siguiente:

12.1 FOMENTO DEL EMPLEO

12.1.1. Objetivos Estratégicos

El fomento del empleo y el apoyo a la empleabilidad.

12.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

PLAN EMPLEO SOCIAL AYTOS. FDCAN ANUALIDAD 2020. LINEA 3

Línea de actuación 2 y 3

SUBV. FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL CONVOCATORIA PLURIANUAL COFINANCIADO FDCAN

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, mediante una convocatoria abierta plurianual del año que corresponda, concerniente a las subvenciones solicitadas por las pequeñas y medianas empresas, incluyendo los autónomos y a las entidades sin ánimo de lucro con centros de trabajo ubicados de la isla de La

Palma, para financiar parte de los costes salariales y la cuota empresarial a la Seguridad Social de nuevos contratos.

Línea de actuación 4

SUBV. GRANTECAN S.A. CONTRATOS TITULADOS UNIVERSITARIOS FDCAN 2020

La concesión de una subvención nominativa por las características especiales y diferenciadoras del GRANTECAN para continuar con el proyecto capacitación de jóvenes titulados universitarios, dotándoles de la experiencia laboral necesaria en las múltiples disciplinas que se desarrollan en el GRANTECAN con el impacto que el programa mismo tiene en dicha entidad. Esta optimización requiere implementar un programa escalonado en el tiempo de inserción de personal en práctica en el GRANTECAN.

Se subvencionarán los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto como los costes salariales del personal titulado contratado, así como, los costes de auditoría.

Línea de actuación 5

SUBV. A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO (FDCAN 2020)

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Federaciones, Fundaciones, Colegios Oficiales y Organizaciones Sindicales, sin ánimo de lucro, que conforme a sus estatutos puedan actuar en el ámbito de la formación y el empleo la isla de La Palma, a fin de financiar la puesta en marcha de servicios para el desarrollo de proyectos generadores de empleo que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción de los desempleados de la Isla.

Línea de actuación 6

SUBV. FUNCASOR PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAMINO AL EMPLEO: SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL

La concesión de una subvención nominativa a FUNCASOR destinada a realizar un proyecto de empleo que contribuya a mejorar los niveles de empleabilidad en la Isla y aumentar la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad, mediante la financiación de los gastos corrientes directos e indirectos ocasionados como consecuencia de la realización del proyecto.

Linea de actuación 7

SUBV. A EMPRENDEDORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES (FDCAN 2020)

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para emprendedores y empresas de nueva creación, tanto personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas para financiar de parte de los gastos iníciales de constitución, de puesta en marcha y de la inversión a realizar en la nueva empresa.

FOMENTO DEL EMPLEO					
				Recursos Propios	**Recursos Ajenos (FDCAN)**
Línea de actuación 1	24146203	Plan Empleo Social Aytos. Fdcan Anualidad 2020. Línea 3	1.669.134,82 €	0%	100%
Línea de actuación 2 y 3	24147000	Subv. Fomento A La Contratación Laboral Convocatoria abierta Plurianual FDCAN. Convocatoria aprobada en el ejercicio anterior	60.000,00 €	0 %	100 %
	24147001	Subv. Fomento A La Contratación Laboral Convocatoria Plurianual. FDCAN Convocatoria aprobada	340.000,00 €	50 %	50 %
Línea de actuación 4	24147005	Subv. Grantecan S.A. Contratos Titulados Universitarios FDCAN	160.000,00 €	0 %	100 %
Línea de actuación 5	24148900	Subv. A Entidades Sin Ánimo De Lucro Para Proyectos Generadores De Empleo FDCAN	180.000,00 €	50 %	50 %
Línea de actuación 6	24148901	Subv. Funcasor Proyecto Personas Con Discapacidad Camino Al Empleo:	70.000,00 €	100 %	0 %
Línea de actuación 7	24177000	Subv. a emprendedores para la puesta en marcha de proyectos empresariales	290.000,00 €	50 %	50 %
TOTAL			2.769.134,82 €		

12.1.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año o periodo de tiempo al que se refiera la resolución de concesión.

Las actuaciones de empleo a desarrollar son cofinanciados con fondos del Programa FDCAN (2016-2025) dentro de la Línea Estratégica 3 "Apoyo a la empleabilidad".

12.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación de las subvenciones nominativas y las convocatorias de subvenciones que se aprueben en las respectivas convocatorias se llevarán a cabo con fondos propios y los procedentes del Programa FDCAN en la Línea Estratégica 3 "Apoyo a la empleabilidad", con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del capítulo IV y VII, respectivamente:

La línea de actuación número 1 y 2 son una misma línea de subvención, presupuestariamente el crédito aparece en dos aplicaciones presupuestarias diferentes por tratarse de subvenciones plurianuales financiadas con fondos FDCAN procedentes, asimismo, de dos ejercicios diferentes. De tal manera que la línea 1 siempre comprenderá parte del crédito destinado a la anualidad del presupuesto aprobado en la convocatoria del ejercicio anterior y la línea 2 comprenderá la parte del crédito destinado a tal fin para la convocatoria del ejercicio presupuestario vigente.

Las líneas de actuación provenientes del FDCAN podrán experimentar una variación en cuanto al montante de crédito destinado a las mismas, por ampliación o minoración del crédito inicial.

12.1.5 Plan de acción

Las subvenciones mediante concurrencia competitiva se canalizan por convocatoria pública aprobada conforme a sus respectivas bases reguladoras.

La subvención nominativa al GRANTECAN y a FUNCASOR se concederá mediante Resolución dictada por el órgano competente previa presentación por las entidades correspondientes de los documentos previstos en la correspondiente normativa reguladora de subvención.

Tendrá la siguiente redacción:

ÁREA 12 EMPLEO

12.1 FOMENTO DEL EMPLEO

12.1.1. Objetivos Estratégicos

El fomento del empleo y el apoyo a la empleabilidad.

12.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1 y 2

SUBV. FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL COFINANCIADA FDCAN

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, mediante una convocatoria abierta del año que corresponda, concerniente a las subvenciones solicitadas por las pequeñas y medianas empresas, incluyendo los autónomos, las comunidades de bienes y sociedades civiles con centros de trabajo ubicados de la isla de La Palma, para financiar parte de los costes salariales y la cuota empresarial a la Seguridad Social de nuevos contratos. Reorientada a las gravísimas consecuencias sociales y económicas en la isla de La Palma originada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Línea de actuación 3

SUBV. GRANTECAN S.A. CONTRATOS TITULADOS UNIVERSITARIOS FDCAN 2020

La concesión de una subvención nominativa por las características especiales y diferenciadoras del GRANTECAN para continuar con el proyecto capacitación de jóvenes titulados universitarios, dotándoles de la experiencia laboral necesaria en las múltiples disciplinas que se desarrollan en el GRANTECAN con el impacto que el programa mismo tiene en dicha entidad. Esta optimización requiere implementar un programa escalonado en el tiempo de inserción de personal en práctica en el GRANTECAN.

Se subvencionarán los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto como los costes salariales del personal titulado contratado, así como, los costes de auditoría.

Línea de actuación 4

SUBV. A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO (FDCAN 2020)

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Federaciones, Fundaciones, Colegios Oficiales y Organizaciones Sindicales, sin ánimo de lucro, que conforme a sus estatutos puedan actuar en el ámbito de la formación y el empleo la isla de La Palma, a fin de financiar la puesta en marcha de servicios para el desarrollo de proyectos generadores de empleo que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción de los desempleados de la Isla. Reorientada a las gravísimas

consecuencias sociales y económicas en la isla de La Palma originada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Línea de actuación 5

SUBV. FUNCASOR PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAMINO AL EMPLEO: SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL

La concesión de una subvención nominativa a FUNCASOR destinada a realizar un proyecto de empleo que contribuya a mejorar los niveles de empleabilidad en la Isla y aumentar la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad, mediante la financiación de los gastos corrientes directos e indirectos ocasionados como consecuencia de la realización del proyecto. Reorientada a las gravísimas consecuencias sociales y económicas en la isla de La Palma originada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Línea de actuación 6

SUBV. A EMPRENDEDORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES (FDCAN 2020)

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para emprendedores por la creación de nuevas empresas, tanto personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, para financiar de parte de los gastos iníciales de constitución, de puesta en marcha y de la inversión a realizar en la nueva empresa. Reorientada a las gravísimas consecuencias sociales y económicas en la isla de La Palma originada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Línea de actuación 7

SUBV. COMPENSACIÓN A EMPRESAS DE GASTOS POR PÉRDIDAS ECONOMICAS DERIVADAS DEL IMPACTO COVID19

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica, con actividades económicas afectadas por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo y sus prórrogas, mediante el cese de actividad por fuerza mayor o por una reducción de la facturación de al menos el 75 % o por una reducción de su facturación a consecuencia de los efectos de la crisis sanitaria entre el 40 % y el 74 %.

FOMENTO DEL EMPLEO					
				Recursos Propios	Recursos Ajenos (FDCAN)
Línea de actuación 1 y 2	24147000	Subv. Fomento A La Contratación Laboral Convocatoria abierta Plurianual FDCAN. Convocatoria aprobada en el ejercicio 2019	60.000,00 €	0 %	100 %
	24147001	Subv. Fomento A La Contratación Laboral Convocatoria Plurianual. FDCAN Convocatoria aprobada en el ejercicio vigente	640.000,00 €	73,44 %	26,56 %
Línea de actuación 3	24147005	Subv. Grantecan S.A. Contratos Titulados Universitarios FDCAN	160.000,00 €	0 %	100 %
Línea de actuación 4	24148900	Subv. A Entidades Sin Ánimo De Lucro Para Proyectos Generadores De Empleo FDCAN	180.000,00 €	50 %	50 %
Línea de actuación 5	24148901	Subv. Funcasor Proyecto Personas Con Discapacidad Camino Al Empleo:	70.000,00 €	100 %	0 %
Línea de actuación 6	24177000	Subv. a emprendedores para la puesta en marcha de proyectos empresariales	290.000,00 €	50 %	50 %
Línea de actuación 7	24147003	Subv. compensación a empresas de gastos por pérdidas económicas derivadas del impacto del Covid 19	4.500.000,00 €	100 %	0 %
TOTAL			5.900.000,00€		

12.1.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año o periodo de tiempo al que se refiera la resolución de concesión.

Las actuaciones de empleo a desarrollar son cofinanciados con fondos del Programa FDCAN (2016-2025) dentro de la Línea Estratégica 3 "Apoyo a la empleabilidad".

12.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación de las subvenciones nominativas y las convocatorias de subvenciones que se aprueben en las respectivas convocatorias se llevarán a cabo con fondos propios y los procedentes del Programa FDCAN en la Línea Estratégica 3 "Apoyo a la empleabilidad", con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del capítulo IV y VII, respectivamente:

La línea de actuación número 1 y 2 son una misma línea de subvención, presupuestariamente el crédito aparece en dos aplicaciones presupuestarias diferentes por tratarse de subvenciones plurianuales financiadas con fondos FDCAN procedentes, asimismo, de dos ejercicios diferentes. De tal manera que la línea 1 comprenderá parte del crédito destinado a la anualidad del presupuesto aprobado en la convocatoria del ejercicio anterior y la línea 2 comprenderá la parte del crédito destinado a tal fin para la convocatoria del ejercicio presupuestario vigente.

Las líneas de actuación provenientes del FDCAN podrán experimentar una variación en cuanto al montante de crédito destinado a las mismas, por ampliación o minoración del crédito inicial.

12.1.5 Plan de acción

Las subvenciones mediante concurrencia competitiva se canalizan por convocatoria pública aprobada conforme a sus respectivas bases reguladoras.

La subvención nominativa al GRANTECAN y a FUNCASOR se concederá mediante Resolución dictada por el órgano competente previa presentación por las entidades correspondientes de los documentos previstos en la correspondiente normativa reguladora de subvención.

En Santa Cruz de La Palma, 15 de abril de 2020. LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE EMPLEO, Raquel Noemí Díaz y Díaz."

Teniendo en cuenta que consta el informe-propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, D. Pedro J Acosta Rodríguez, de fecha 15 de abril de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 17 de abril de 2020.

V° B°
EL PRESIDENTE,

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Mariano Hernández Zapata

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 30 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 4.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº 10 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2020".**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de don F. Raul Camacho Sosa, Consejero Delegado de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"**ANTECEDENTES DE HECHO**

Examinado el Plan estratégico insular de líneas de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la isla de La Palma para el ejercicio 2020.

Visto que se ha incorporado al Presupuesto General de la Corporación, la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Denominación	Crédito (€)
432/48910	**SUBV. CIT TEDOTE PROYECTO "TURISMO SOMOS TODOS"**	12.000,00

El Art. 4.1 c) de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias de 6 de abril, establece que los Cabildos Insulares, son entre otras cosas, Administraciones Públicas de Canarias con competencias en materia turística, preceptuando en su Art. 6 que corresponde a los Cabildos Insulares, en materia turística, aquellas competencias que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial la "promoción turística de su isla en coordinación con los municipios turísticos, conforme al principio de unidad de destino reconocido en esta Ley".

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, tiene, entre otros, los siguientes fines, que desarrolla a través de su Área de Turismo:

1. Impulsar el desarrollo turístico insular en todas sus manifestaciones, en materia de estudio, planificación, organización, programación, publicidad y ejecución de acciones promocionales turísticas a nivel insular, interinsular, estatal, europeo e internacional.
2. Promover convenios y asociaciones, Sociedades civiles y mercantiles, con entidades y organismos públicos o privados, participando incluso en el capital social de éstos últimos, al objeto de incentivar y desarrollar las actividades turísticas.

Se trata de colaborar conjuntamente en la promoción turística de La Palma como destino turístico, con la finalidad de optimizar la eficiencia de la actividad promocional mediante la realización de acciones conjuntas entre la Corporación Insular y el sector privado que deberán estar alineadas con la estrategia promocional definida por la isla de La Palma, a través del Consejo Sectorial de Turismo y el nuevo posicionamiento y estrategia de mercados y categorías de nuestra isla.

El CIT TEDOTE organiza y promueve el proyecto **"Turismo Somos Todos VII"**, cuyos objetivos fundamentales son la promoción, formación, sensibilización, concienciación y difusión del turismo en la isla como un sector productivo, competitivo y distinguido, capaz de generar riqueza y empleo.
Se potencia la concienciación ciudadana con el turismo/turista, organizando campañas de divulgación de la importancia del trato amable hacia los turistas así como su efecto en la economía insular y por lo tanto en el bienestar y estabilidad social.

- Se garantiza una mejor praxis en el recibimiento de los turistas, haciendo partícipes a estos colectivos, intentando cambiar la impresión del residente (alumnos de primaria, alumnos de formación profesional o comerciantes) sobre la importancia del Turismo y su vinculación con todos los sectores productivos insulares de forma directa o indirecta. Así mismo, con la colaboración por parte del CIT Tedote con los centros de formación profesional para el envío de alumnos al extranjero para el desarrollo de prácticas profesionales, se contribuye a la formación y preparación de personas para su entrada en el mercado laboral redundando en la necesidad del dominio de diferentes idiomas.

- Se fomenta la unidad y promoción conjunta de los recursos individualizados por municipio.

- Se profundiza y extrae una muestra más significativa de la evolución del perfil del turista de cara a la orientación de futuras campañas de comercialización.

- Se impulsa el desarrollo de acciones dinamizadoras de calidad que contribuyan a la generación de experiencias en destino de nuestros turistas.

- Se contribuye al análisis de la explotación de los recursos locales culturales y patrimoniales extraídos de las preferencias y gustos de los visitantes.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que "*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*." y que en este sentido el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones prevé que "a *efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto*".

Disponiendo igualmente el artículo 65.3 del referido Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "*el acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

La naturaleza de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, tiene su base en la financiación de actividades de interés público, realizadas por personas físicas o jurídicas concretas, no se trata, por tanto, de subvenciones a personas concretas, sino a la actividad llevada a cabo por esas personas concretas. La excepción a la regla general de la concurrencia competitiva, ha de ser justificada, a través del propio interés que la actividad concreta despierta en la sociedad que al final resulta beneficiada, se trata del interés público instrumentalizado en una subvención, ya se otorgue mediante resolución o mediante otro vínculo de colaboración.

Queda acreditado el interés público, social y económico del proyecto que se pretende subvencionar, por el hecho de que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma debe fomentar la actividad económica insular, y en este caso, una actividad turística que repercuta simultáneamente en todos los municipios de la isla de La Palma debe implicar todos los esfuerzos posibles desde la Corporación Insular.

Resultando competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo previsto en los artículos 32 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF), 62 la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y 127.1 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Resultando que el artículo 81.1,b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular

ACUERDO

Primero.- Modificar el Plan Estratégico insular de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, en el sentido de incluir en el mismo, en el área de Turismo, las siguientes líneas:

Aplicación	Denominación	Crédito (€)
432/48910	**SUBV. CIT TEDOTE PROYECTO "TURISMO SOMOS TODOS"**	12.000,00

En Santa Cruz de La Palma, a 23 de octubre de 2020. EL CONSEJERO DELEGADO, Francisco Raúl Camacho Sosa".

Teniendo en cuenta que consta el informe favorable emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Turismo, D. Carlos J. García Méndez, de fecha 23 de octubre de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Firmado digitalmente por PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Fecha: 2020.10.30 13:19:37 Z

Mariano Hernández Zapata

42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Firmado digitalmente por 42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Fecha: 2020.10.30 14:38:31 Z

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

AMGR/mjgp

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 7.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A MODIFICACIÓN Nº 13 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2020".**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de Dª. Jovita Monterrey Yanes**,** Miembro Corporativo Insular del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente administrativo relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la propuesta realizada al Consejo de Gobierno Insular y consiguiente acuerdo adoptado en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 20 de noviembre de 2020, en el Punto de Urgencia 1, relativo a modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2020, en el sentido de Modificar, en el apartado 3.6.4 del Plan Estratégico de Subvenciones, la denominación de la aplicación Presupuestaria 336.489.09, que pasaría a denominarse "Subvención Asociación Caballos Fufos. Fomento valor etnográfico Fiesta Caballos Fufos.

Visto no obstante que en el expediente nº 19 de concesión de Créditos extraordinarios en el Presupuesto General del Cabildo Insular para el ejercicio de 2020, la aplicación del Presupuesto de gastos prevista para la concesión de subvención a la Asociación de Caballos Fufos, para los actos de homenaje realizados de fomento del valor etnográfico de la fiesta el día en que se debería celebrar la Fiesta de los Caballos Fufos, por importe de 2.000 € es la **338.489.10** y no la referida 336.489.09.

Visto que el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020, recoge para cada línea de actuación las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las mismas.

Visto que el importe de la subvención que se pretende incluir se encuentra dentro del importe máximo previsto para la correspondiente Línea de Actuación en el señalado Plan Estratégico.

Y, visto que el vigente Plan Estratégico de Subvenciones, en el apartado relativo a la "modificación del plan" señala que la introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de las líneas ya incluidas estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone:

1. *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

SEGUNDO: Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2020, en el apartado relativo a la modificación del Plan, dispone que *la introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de las líneas ya incluidas estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.*

TERCERO: Base 27.1.9 de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, que señala la competencia del Consejo de Gobierno Insular para la aprobación de los Planes Estratégicos.

CUARTO: Artículo 21.2. g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma respecto a las competencias de los miembros corporativos titulares de áreas.

QUINTO: Artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en relación al 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Resultando que el artículo 81.1,b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, se PROPONE al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente:

ACUERDO: **RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2020, en el sentido de:**

Donde dice: Modificar, en el apartado 3.6.4 del Plan Estratégico de Subvenciones, la denominación de la aplicación Presupuestaria 336.489.09, que pasa a denominarse "Subvención Asociación Caballos Fufos. Fomento valor etnográfico Fiesta Caballos Fufos.

Debe decir: Incluir, en el apartado 3.6.4 del Plan Estratégico de Subvenciones, en la Línea de actuación 1, la aplicación Presupuestaria 336.489.10, "Subv. Asoc. Caballos Fufos. Actividad fomento valor etnográfico Fiesta Caballos Fufos, por importe de 2.000,00 €.

Santa Cruz de La Palma, LA MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Jovita Monterrey Yanes".

Teniendo en cuenta que consta el informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio Acctal. de Cultura y Patrimonio Histórico, Dª. Carmen Jesús Acosta Gil, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Firmado digitalmente por 42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Fecha: 2020.12.04 14:30:58 Z

PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Firmado digitalmente por PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Fecha: 2020.12.04 14:06:40 Z

Mariano Hernández Zapata

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

AMGR/mjgp

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 6.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº 14 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Borja Perdomo Hernández, Miembro Corporativo titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto que el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

Visto que mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, así como las líneas específicas de ayudas, con sus objetivos y características.

Visto que en el apartado relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, se dispone que la concesión de subvenciones no recogidas en el presente Plan, estarán condicionadas a la modificación previa del mismo. La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

Visto que en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, figura la siguiente aplicación presupuestaria con su correspondiente importe:

- **453.762.02 "SUBV. AYTO. GARAFÍA: REPAVIMENTACIÓN CARRETERA ZONA DE CUEVA DE AGUA",** por importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (371.173.68€).**

Visto que dicha subvención no ha sido recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, siendo necesario modificar dicho Plan para incorporarla.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura con el visto bueno y conforme del Jefe de Servicio, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Visto el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para EL EJERCICIO 2020, a los efectos de incluir la siguiente línea de subvención:

Servicio	Línea subvención	Objetivo	Plazo	Coste Anual Estimado (€)	Indicadores
Infraestructura	Subv. Ayto. Garafía: Repavimentación carretera zona de Cueva de Agua.	Repavimentación del Camino Rural de acceso a Cueva de Agua.	Anual	371.173,68€	- Justificación de los fondos percibidos - Gasto realizado / Crédito previsto

En Santa Cruz de La Palma, a 24 noviembre de 2020. El Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, Borja Perdomo Hernández."

Teniendo en cuenta que consta el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura, Dª. Elena Carmona Hernández, con el VºBº y conforme del Jefe de Servicio de Infraestructura, D. Gonzalo Castro Concepción, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1. d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se acuerda, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Firmado digitalmente por 42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Fecha: 2020.12.04 14:30:00 Z

Mariano Hernández Zapata

PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Firmado digitalmente por PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Fecha: 2020.12.04 14:06:18 Z

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 3.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2020".**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. José Adrián Hernández Montoya, Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"1.-El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para hacer frente a la situación grave y excepcional de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con el fin de proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

2.-La base fundamental de la riqueza económica de nuestra Isla está vinculada desde siempre al sector primario por lo que la situación surgida en un primer momento por el confinamiento impuesto por el estado de alarma y la posterior crisis económica derivada de la crisis sanitaria que está sufriendo el país afecta de manera directa a este sector y particularmente a las Cofradías de Pescadores.

3.- Asimismo, la Isla está sufriendo una pertinaz sequía durante el último lustro, la ausencia de precipitaciones que recarguen los acuíferos en los últimos años unido a las condiciones climáticas con una considerable elevación de temperaturas ha derivado en una insuficiencia importante en los recursos hídricos necesarios para abastecer la demanda existente. La situación es especialmente dramática para los sectores del cultivo de la viña, que se seca debido a la falta de lluvia y de la apicultura pues la falta de floración derivada de la escasez de lluvia está provocando carencia de alimento

para el animal, por lo que ya ni se considera la pérdida de la producción sino la supervivencia misma de las abejas.

4.- Además de las circunstancias ajenas a los interesados, citadas en los párrafos anteriores, debido al entorno cambiante en que nos encontramos y al crecimiento que viene experimentando en los últimos años, a la Cooperativa del Campo Palmero (COCAMPA) le ha surgido la necesidad de realizar una serie de gastos para mejorar la eficiencia tanto de su área del sistema de gestión como en su área técnica y a la Asociación de caficultores palmeros (ACILPA) la de adquirir maquinaria necesaria para el beneficiado del café cosechado.

El Cabildo de La Palma es consciente, por un lado, de que entre sus prioridades debe figurar el fomento y la promoción de los productos agrarios, agroindustriales, pesqueros y ganaderos producidos en La Palma, con el fin de incrementar su consumo, haciéndolos más competitivos en el mercado, y atractivos al consumidor. Hoy en día esta prioridad toma mayor sentido como medida de reactivación económica del sector en particular y de la economía insular en general ante la crisis provocada por el COVID-19 y por otro lado, debe adoptar medidas que ayuden a revertir los efectos de la sequía para garantizar la vigencia de la agricultura como referente económico insular, así como potenciar la variedad de cultivos en las medianías.

Para este Cabildo resulta de interés público contribuir al fomento del sector primario con ayudas dirigidas a las Cofradías de Pescadores para colaborar en revertir los efectos de la crisis sanitaria, además de colaborar con los subsectores vitivinícola y apícola que están resultando especialmente afectados por el déficit de lluvias que está produciendo consecuencias adversas en estas actividades productivas ligadas al campo, además de la modernización del sector y la promoción de alternativas de cultivo en pro de la continuidad de las explotaciones como instrumento básico del desarrollo económico insular.

Para ello se pretende sufragar los gastos necesarios para la adquisición por las Cofradías de Pescadores de combustible que las ayude a sobrellevar los efectos adversos de la crisis sanitaria y económica, la adquisición de alimentación artificial para las colmenas para conseguir la supervivencia de las abejas, la redacción del proyecto de ejecución de la obra de construcción de depósitos en cabecera así como red de riego para las zonas de viñedos ubicadas en Las Machuqueras y en los Llanos Negros en Fuencaliente de La Palma, la colaboración en la modernización de los sistemas de gestión de la cooperativa de productores de frutas y hortalizas de las medianías, Cocampa y la adquisición de una tostadora, medidores de humedad y molinillos para culminar el proceso de transformación de los granos cosechados en café .

5.-El Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020 acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de

La Palma 2020 al constituir un requisito previo al establecimiento de subvenciones, por lo que deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas.

6.-Resultando que el Plan Estratégico de la Corporación contiene las líneas estratégicas de subvenciones de esta Entidad para mejorar y racionalizar la gestión insular de las subvenciones y que es un instrumento de gestión de carácter programático, estando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones.

7.- El Pleno del Cabildo, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020 aprobó inicialmente los expedientes nº 10 de Crédito extraordinarios y suplementos de crédito y nº 11 y nº 12 de concesión de créditos extraordinarios, respectivamente, en el presupuesto de la Corporación para 2020 financiados mediante anulaciones y/o bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, que contemplan las siguientes altas en los créditos de dicho presupuesto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO**
419.779.00	Subv. Coop. Del Campo Palmero (Cocampa) Adquisición de software para mejora del sistema de gestión.	**9.500,00 €**
419.489.17	Subv. ADS Apicultores de La Palma adquisición alimento artificial	**7.200,00 €**
419.489.18	Subv. Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen adquisición combustible	**44.473,68**
419.489.19	Subv. Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Las Nieves adquisición combustible	**15.306,00**
419.779.01	Subv. Llanovid Sdad. Coop. Ltda. redacción proyecto depósitos y red de riego para zona de viñedos	**10.400,00 €**
419.789.03	Sub. ACILPA adquisición tostadora, molinillo y medidores de humedad	**34.229,30€**

8.-Resultando que, debido al carácter excepcional de la crisis sanitaria y las necesidades derivadas de la actual sequía, las nuevas subvenciones aprobadas inicialmente por el Pleno insular no están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente por lo que debe procederse a su incorporación al citado documento.

9.-Visto asimismo que el Plan Estratégico dispone que la introducción de nuevas líneas o la modificación de líneas ya incluidas está condicionada a la modificación previa o simultánea del mismo.

10.-Visto en el informe favorable de la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Dado que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF) y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **se propone al Consejo de Gobierno Insular:**

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020, en el sentido de incorporar las líneas de actuación citadas a continuación:

9.5. OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Línea de actuación 23

SUBV. COOP. DEL CAMPO PALMERO (COCAMPA) ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

Objeto: Fomento y promoción de la modernización del sector primario.

Gastos subvencionables: Gastos derivados de la mejora de los sistemas de gestión/software

Línea de actuación 24

SUBV. ADS APICULTORES DE LA PALMA ADQUISICIÓN ALIMENTO ARTIFICIAL.

Objeto: Alimentación artificial para las colmenas, con el fin de contribuir a la supervivencia de las abejas debida a la situación de sequía.

Gastos subvencionables: La subvención está destinada a sufragar los costes de adquisición de alimentación artificial para las colmenas.

Línea de actuación 25

SUBV. COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

Objeto: Fomento y promoción de los productos pesqueros.

Gastos subvencionables: Gastos de combustible

Línea de actuación 26

SUBV. COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

Objeto: Objeto: Fomento y promoción de los productos pesqueros.

Gastos subvencionables: Gastos de combustible

Línea de actuación 27

"SUBV. LLANOVID SDAD. COOP. LTDA. REDACCIÓN DE PROYECTO DEPÓSITOS Y RED DE RIEGO PARA ZONA DE VIÑEDOS".

Objeto: Fomento de la optimización de los recursos hídricos.

Gastos subvencionables: Gastos derivados de la Redacción del proyecto de Depósitos en cabecera así como red de riego para las zonas de viñedos ubicadas en Las Machuqueras y en Los Llanos Negros en Fuencaliente de La Palma.

Línea de actuación 28

SUBV. ACILPA ADQUISICIÓN TOSTADORA, MOLINILLO Y MEDIDORES DE HUMEDAD.

Objeto: Fomento y promoción de alternativas de cultivo en la Isla.

Gastos subvencionables: Gastos de inversión derivados de la adquisición de una tostadora, medidores de humedad y molinillos.

9.5.4. ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA			
Línea de Actuación 23	419.779.00	Subv. Coop. del Campo Palmero (Cocampa) adquisición de software para mejora del sistema de gestión.	**9.500,00 €**
Línea de actuación 24	419.489.17	Subv. ADS Apicultores de La Palma adquisición alimento artificial	**7.200,00 €**
Línea de actuación 25	419.489.18	Subv. Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen adquisición combustible	**44.473,68€**
Línea de actuación 26	419.489.19	Subv. Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Las Nieves adquisición combustible	**15.306,00€**
Línea de actuación 27	419.779.01	Subv. Llanovid Sdad. Coop. Ltda. redacción proyecto depósitos y red de riego para zona de viñedos	**10.400,00 €**
Línea de actuación 28	419.789.03	Sub. ACILPA adquisición tostadora, molinillo y medidores de humedad	**34.229,30€**
TOTAL			**121.108,98€**

Las líneas de actuación 1 a 28 tendrán un límite de **1.381.691,98€**

9.5.5 Plan de acción

Las subvenciones de las líneas de actuación 4,5, 17, 19,20 y 21 se canalizan por convocatoria pública aprobada por el Miembro Corporativo Titular del área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La subvención de la línea de actuación 8 se instrumentalizará mediante convenio previamente aprobado por el Consejo de Gobierno Insular

El resto de subvenciones se concederán por resolución del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia de la Corporación.

En Santa Cruz de La Palma, a 25 de septiembre de 2020. EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, José Adrián Hernández Montoya."

Teniendo en cuenta que consta el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de la Jefa del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dª. Concepción Inés Pérez Riverol, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 2 de octubre de 2020.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Firmado digitalmente por 42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B)
Fecha: 2020.10.02 13:15:16 +01'00'

Mariano Hernández Zapata

PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Firmado digitalmente por PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Fecha: 2020.10.02 12:18:35 +01'00'

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 3 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 5.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2020.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de Dª María de los Ángeles Rodríguez Acosta, Miembro Corporativa Delegada de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2020,y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Excmo. Cabildo Insular de La Palma pretende colaborar con todas las Asociaciones protectoras de animales abandonados de la isla de La Palma, motivo por el cual se incluyó en el Presupuesto para el ejercicio de 2020, subvención a favor de SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS S.L.U, en la aplicación presupuestaria 179.489.04, por importe de cinco mil euros (5.000 €), para sufragar gastos corrientes derivados de actuaciones para la protección de los animales domésticos abandonados en la isla de La Palma, realizadas en el año 2019.

II.- El vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020, recoge para cada línea de actuación las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las mismas y en el mismo no se recoge la subvención a favor de SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS S.L.U., con CIF nº B-76789148.

III.- Obra en el expediente administrativo informe de la Jefa de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con propuesta de acuerdo relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2020 al objeto de incluir la referida subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone:

1. *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

SEGUNDO: Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2020, en el apartado relativo a la modificación del Plan, dispone que *la introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de las líneas ya incluidas estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.*

TERCERO: Base 27.1.9 de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, que señala la competencia del Consejo de Gobierno Insular para la aprobación de los Planes Estratégicos.

CUARTO: Artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en relación al 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Resultando que el artículo 81.1,b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, se PROPONE al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente:

ACUERDO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2020 al objeto de incluir la siguiente subvención:

Área: Medio Ambiente y Emergencias.
Apartado 8.2. 2.
Línea de Actuación 3

179.489.04	Subvención Servicio Integral Animal de Canarias	5.000 €

En Santa Cruz de La Palma, a 31 de marzo de 2020 La Miembro Corporativa Delegada de Medio Ambiente, María de los Ángeles Rodríguez Acosta"

Teniendo en cuenta que consta el informe emitido por la Jefa de Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Emergencias, Dª. Carmen Jesús Acosta Gil, de fecha 31 de marzo de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 3 de abril de 2020.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 9.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN DE 2020.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. José Adrián Hernández Montoya, Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para hacer frente a la situación grave y excepcional de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con el fin de proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Las limitaciones impuestas están teniendo un impacto económico negativo que se proyecta sobre toda la ciudadanía y todos los sectores de la economía española y en especial en nuestra Isla donde el sector primario está sufriendo de manera directa la escasa comercialización de sus productos debido al cierre de establecimientos hosteleros, la ausencia de turismo y los cambios de hábitos de consumo de la población durante su confinamiento que provocan una caída de la demanda de los productos en estos momentos de máxima producción sin que quepa una rápida capacidad de reacción para reajustar la oferta.

La base fundamental de la riqueza económica de nuestra Isla está vinculada desde siempre al sector primario por lo que la situación surgida por el confinamiento impuesto por el estado de alarma y la crisis económica que se abrirá paso una vez se haya

superado la actual crisis sanitaria que está sufriendo el país afectará de manera directa a este sector.

En este sentido este Cabildo de La Palma es consciente de que entre sus prioridades debe figurar el fomento y la promoción de los productos agrarios, agroindustriales, pesqueros y ganaderos producidos en La Palma, con el fin de incrementar su consumo, haciéndolos más competitivos en el mercado, y atractivos al consumidor. Hoy en día esta prioridad toma mayor sentido como medida de reactivación económica del sector en particular y de la economía insular en general.

Es por todo ello que el Cabildo de La Palma, para reforzar la protección de este sector, pretende convocar diferentes líneas de ayuda excepcionales, tanto de carácter competitivo como nominativas con la intención de paliar este perjuicio y facilitar su recuperación tan pronto como la situación sanitaria mejore.

El Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020 acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma 2020 al constituir un requisito previo al establecimiento de subvenciones, por lo que deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas.

Resultando que el Plan Estratégico de la Corporación contiene las líneas estratégicas de subvenciones de esta Entidad para mejorar y racionalizar la gestión insular de las subvenciones y que es un instrumento de gestión de carácter programático, estando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones.

Resultando que, debido al carácter excepcional de la crisis sanitaria, este Cabildo pretende convocar nuevas líneas de subvenciones que no están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Visto asimismo que el Plan Estratégico dispone que la introducción de nuevas líneas o la modificación de líneas ya incluidas está condicionada a la modificación previa o simultánea del mismo.

Visto que el Pleno del Cabildo, en sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 2020 acordó aprobar suplementar la aplicación 419.489.00 "Subvenciones Agricultura, Ganadería y Pesca" con la cantidad de 600.000€.

Visto en el informe favorable de la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 27 de abril de 2020.

Dado que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo.

Cabildo Insular de La Palma (ROGOF) y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **se propone al Consejo de Gobierno Insular:**

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020, para la incorporación de la siguiente línea de subvenciones:

9.5. OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Línea de actuación 23

SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL SECTOR CAPRINO Y OVINO DE LA PALMA

Objeto:

Compensar a los ganaderos las pérdidas ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID 19, en cuanto a la súbita caída de la demanda en el consumo de lácteos y carne de caprino y ovino. La subvención está destinada a mitigar los costes principalmente de alimentación durante el proceso transitorio de ajuste a la demanda de manera que el mercado resultante absorba la sobre oferta.

Gastos subvencionables.

La subvención está destinada a mitigar los costes principalmente de alimentación durante el proceso transitorio de la producción a los ganaderos mientras se ajustan a la demanda con el periodo de máxima producción de leche.

9.5.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA			
Línea de actuación 1	41947901	Subv. C.R.D.O. Queso Palmero. Promoción Queso Palmero	20.000,00€
Línea de actuación 2	41947904	Subv. C.R.D.O. Del Vino De La Palma, Promoción Vinos De La Palma	20.000,00€
Línea de actuación 3	41947906	Subv. Sat Bodegas Noroeste De La Palma XX Aniversario De Las Bodegas	2.110,00€
Línea de actuación 4	41948800	Aportación Fundación Alhóndiga	1.500,00€
Línea de actuación 5	41948900	Subvenciones Agr. Gan. Y Pesca	370.000,00€

Línea de actuación 6	41948901	Subvenciones Fomento Estudios Sector Primario	20.500,00€
Línea de actuación 7	41948902	Aportación Centro I. De Agricultura Biológica	39.973,00€
Línea de actuación 8	41948903	Subv. Cofradia Pescadores Nta. Sra. Del Carmen Gastos Funcionamiento	26.000,00€
Línea de actuación 9	41948904	Subv. Cofradia Pescadores Ntra. Sra. De Las Nieves Gastos Funcionamiento	26.000,00€
Línea de actuación 10	41948905	Subv. Consejo Regulador D.O. Del Queso Palmero Gastos Funcionamiento	26.000,00€
Línea de actuación 11	41948906	Subv. Consejo Regulador D.O. Vinos De La Palma Gastos Funcionamiento	26.000,00€
Línea de actuación 12	41948907	Subv. Asoc. Agroganadera El Frescal Para Trillado De Cereal	3.500,00€
Línea de actuación 13	41948908	Subv. Agap Promoción Productos Palmeros	3.500,00€
Línea de actuación 14	41948909	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecológica Solidaria La Palma. Gastos Organización Agrofiesta	600,00€
Línea de actuación 15	41948910	Subv. Asoc. De Catadores El Almud. Gastos Funcionamiento	1.500,00€
Línea de actuación 16	41948911	Subv. Asoc. De Cazadores Adquisición Semillas Cereal Para Recuperación Codorniz	3.000,00€
Línea de actuación 17	41948912	Subv. Asocan Simposio Proteas	12.900,00€
Línea de actuación 18	41948913	Aportac. Fundación Reserva De La Biosfera. Programa Custodia Del Territorio	5.000,00€
Línea de actuación 19	41948914	Subv. Coag Jornadas Sobre La Ley De La Cadena Alimentaria	3.500,00€
Línea de actuación 20	41948915	Aportación Fundación Reserva De La Biosfera Banco De Fotografías Sector Primario	1.000,00€
Línea de actuación 21	41978900	Subvenciones Inversiones Sector Primario	160.000,00€
Línea de actuación 22	41978901	Aportación Fundación Reserva De La Biosfera Banco De Fotografías Sector Primario	1.000,00€
Línea de actuación 23	**41948900**	**Subvención extraordinaria para paliar los efectos de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el sector caprino y ovino de La Palma**	**210.000€**
TOTAL			**982.583,00€**

Las líneas de actuación números 1 a 23 tendrán un límite de 982.583,00€

Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia de la Corporación.

En Santa Cruz de La Palma, a 27 de abril de 2020. Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya".

Teniendo en cuenta que consta el informe emitido por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería Y Pesca, Dª. Concepción Inés Pérez Riverol, de fecha 27 de abril de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 4 de mayo de 2020.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Extraordinaria* celebrada el día 27 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 3.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº 7 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2020".**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular del propuesta de Dª Jovita Monterrey Yanes, Miembro Corporativa Titular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"...Al comprobar las distintas subvenciones incluidas en el presupuesto para 2020 y cuya gestión corresponde al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, se ha comprobado que se hace necesaria la modificación del mismo para ajustarse a las necesidades del Servicio.

Como consecuencia de ello, se hace preciso modificarlo, correspondiendo al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de la modificación de dicho instrumento de planificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El apartado **3.3.3 Plazo necesario para su consecución** se debe modificar en el siguiente sentido:

  "3.3.3. Plazo necesario para su consecución" deberá modificarse para que quede de la siguiente forma: *"Serán ejecutadas durante el ejercicio 2020 con excepción de la Línea 14que tendrá carácter bianual 2020-2021, siendo el importe de la subvención de 30.000,00 € para cada uno de los dos años".*

Visto que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente y, vistos tanto el informe técnico, el informe jurídico y el informe –

propuesta del Jefe de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico emitidos al respecto, el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, en el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

ACUERDA

1.- La corrección de los errores materiales detectados para que quede de la siguiente forma,

- El apartado **3.3.3 Plazo necesario para su consecución** se debe modificar en el siguiente sentido:

  "3.3.3. Plazo necesario para su consecución" deberá modificarse para que quede de la siguiente forma: *"Serán ejecutadas durante el ejercicio 2020 con excepción de la Línea 14que tendrá carácter bianual 2020-2021, siendo el importe de la subvención de 30.000,00 € para cada uno de los dos años"*.

En Santa Cruz de La Palma, a 18 de agosto de 2020 La Consejera Titular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía, Jovita Monterrey Yanes"

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Informe-propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, D° Francisco Miguel Trabado Montesinos, de fecha 18 de agosto de 2020.

II.-Informe Jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, D° Francisco Miguel Trabado Montesinos, de fecha 18 de agosto de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 27 de agosto de 2020.

V° B°
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 10 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 10.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº 6 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2020".**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular del propuesta de Dª Jovita Monterrey Yanes, Miembro Corporativa Titular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente administrativo relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que es intención del Cabildo Insular de La Palma el impulsar la realización de actividades culturales que se organicen en el ámbito territorial de la isla, así como la difusión de la cultura en general, motivo por el cual se vienen concediendo subvenciones a las mismas, que son tramitadas a través del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular.

Visto que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente número 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de 2020, en el que se incluyó las aplicaciones presupuestarias 334.762.00 a fin de conceder subvención a favor del Ayuntamiento de El Paso para la adquisición de instrumentos musicales, por importe de 13.000,00 €; y, la aplicación presupuestaria 335.489.09 para la concesión de subvención a favor de la Asociación Cultural Los Viejos. Proyecto "54 Años de Historia de Los Viejos en La Palma", por importe de 10.000,00 €.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 8), con el objeto de profundizar en el principio de eficacia de las Administraciones públicas, consagrado por el art. 103.1 de nuestra vigente Constitución, estableció la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concrete la conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con las mismas, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma *plurianual*, configurándose por lo tanto como un instrumento de carácter programático y de planificación de las políticas públicas de gastos, señalando el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuál debe ser el contenido de un plan estratégico, indicando que en los planes estratégicos se han de reflejar, para cada línea de actuación, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Visto que el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2020, recoge para cada línea de actuación las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las mismas y, que en el referido Plan Estratégico no se prevén las subvenciones referidas anteriormente.

Visto que dichas subvenciones pertenecen al apartado 3.2 del vigente Plan Estratégico de Subvenciones: Cultura-Promoción Cultural.

Visto que el vigente Plan Estratégico, en el apartado 3.3.4., señala en cuanto a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, que la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV, y que sin embargo la subvención a favor del Ayuntamiento de El Paso para la adquisición de instrumentos musicales es con cargo a la aplicación presupuestaria 334.762.00.

Visto igualmente que el apartado 3.3.4. desglosa las líneas de actuación de promoción cultural, haciendo enumeración de 13 líneas de actuación y que, a continuación, en el apartado 3.3.1.5, en cuanto al Plan de acción se dispone que las subvenciones recogidas en las líneas 1 a 13 se harán por resolución y concesión de subvención nominativa, y que la subvención prevista en la línea 14 se concederá a través de una convocatoria por concurrencia competitiva, siendo que no existe esta línea 14 en el vigente Plan y que es la línea de actuación 13 "Subvención a la producción audiovisual", con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.18, por importe de 30.000 € la que se concederá a través de una convocatoria de concurrencia competitiva.

Toda vez que el vigente Plan Estratégico de Subvenciones, en el apartado relativo a la "modificación del plan" señala que la introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de las líneas ya incluidas estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone:
1. *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

SEGUNDO: Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2020, en el apartado relativo a la modificación del Plan, dispone que *la introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de las líneas ya incluidas estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.*

TERCERO: Base 27.1.9 de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, que señala la competencia del Consejo de Gobierno Insular para la aprobación de los Planes Estratégicos.

CUARTO: Artículo 21.2. g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma respecto a las competencias de los miembros corporativos titulares de áreas.

QUINTO: Artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en relación al 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Resultando que el artículo 81.1,b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, se PROPONE al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente:

ACUERDO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2020 en el siguiente sentido:

1.- Incluir, en el apartado 3.2 del Plan Estratégico de Subvenciones: Cultura-Promoción Cultural, las siguientes subvenciones:

- Subvención a favor del Ayuntamiento de El Paso para la adquisición de instrumentos musicales, por importe de 13.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.762.00,
- Subvención a favor de la Asociación Cultural Los Viejos, Proyecto "54 Años de Historia de Los Viejos en La Palma", por importe de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 335.489.09.

2.- Modificar el apartado 3.3.4. del Plan Estratégico de Subvenciones, relativo a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, en el sentido de que la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII.

3.- Modificar el apartado 3.3.1.5 del Plan Estratégico de Subvenciones, en el sentido de que es la línea de actuación 13 "Subvención a la producción audiovisual", con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.18, por importe de 30.000 €, la que se concederá a través de una convocatoria de concurrencia competitiva.

En Santa Cruz de La Palma, a 3 de julio de 2020 La Consejera Titular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía, Jovita Monterrey Yanes"

Teniendo en cuenta que consta el informe emitido por la Jefa Administrativo Acctal. del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, Dª. Carmen Jesús Acosta Gil, de fecha 3 de julio de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 10 de julio de 2020.

V° B°
EL PRESIDENTE,

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Mariano Hernández Zapata

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

AMGR/mjgp

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 20 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº2.- **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en cumplimiento de la Ley General de Subvenciones, tiene la obligación de elaborar un Plan que Estratégico de Subvenciones con el fin de dotar de mayor transparencia la gestión del gasto público subvencional, lo que redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia. Además dichos planes conectan los objetivos y efectos que se pretendan conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

Visto que ha expirado el plazo de vigencia del anterior Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los ejercicio 2018 -2019, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018.

Señalando la Base 27.1.9 de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, que los Planes Estratégicos serán aprobados por el Gobierno Insular.

Visto el informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2019, y dado que se han observado los trámites exigidos por la legislación vigente.

Visto el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La

Palma, y preceptos concordantes de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se **propone al Consejo de Gobierno Insular:**

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para el año 2020, que se incorpora al presente informe, así como las líneas específicas, con sus objetivos, y el resto de características de las mismas.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma establece el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y su Ordenanza General de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y forma plurianual.

A tal efecto, la normativa legal concede a los planes estratégicos una gran importancia en el marco de la denominada "nueva gestión pública" y recoge un conjunto de principios que han de informar la actividad subvencional: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Y en esta línea y, como mecanismo para la consecución de los citados principios, introduce entre otros elementos el de la planificación.

En definitiva, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango nominativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto, cualquiera que sea el origen de los recursos, considerándose instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el momento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La disponibilidad del Plan estratégico de subvenciones constituye un requisito previo al establecimiento de subvenciones y viene señalado en el artículo 8 de La Ley General de Subvenciones. Por ello, dicho plan deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones, como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas, debiendo formar parte del expediente administrativo que se forme en el marco del procedimiento de elaboración de la correspondiente norma.

Por otra parte, la efectividad del plan estratégico queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que el establecimiento defectivo de las subvenciones previstas en el presente plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos insulares y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Efectos del plan estratégico.-

El principal de los efectos es ayudar a la gestión, trasparencia, control y toma de decisiones de en el gasto público subvencional del Cabildo Insular de La Palma, que podría llegar hasta la supresión de aquellas líneas de subvenciones que no alcancen los objetivos propuestos y su sustitución por otros más eficaces.

A dichos efectos, el plan estratégico integrado por las subvenciones del Cabildo Insular de La Palma para el presente ejercicio especifica los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación, el plan de acción, así como el régimen de seguimiento y evaluación.

Vigencia del plan.-

El Plan estratégico de Subvenciones se elabora y aprueba para la anualidad de 2020 y en el mismo se reformulan los objetos y el plan de acción a seguir, tomando como referencia los resultados obtenidos y en todo caso, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias.

No obstante, en el supuesto de que concluido el ejercicio económico de 2020 no se hubiese aprobado aún un nuevo plan, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Principios estratégicos en el otorgamiento de subvenciones.-

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, trasparencia, igualdad, no discriminación y publicidad y en régimen de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones que figuran señaladas nominativamente, o de concesión directaen casos excepcionales y debidamente motivados.

Objetivos generales en el marco presupuestario.-

En el marco de competencias que le son propias, el Cabildo Insular de La Palma desarrolla diversas acciones que tienen como finalidad alcanzar una serie de objetivos que beneficien al conjunto de la isla.

En concreto esta Corporación Insular ha definido, para el ejercicio económico de 2020, entre otros, los siguientes objetivos:

- Fomentar la cooperación en obras y servicios con los Ayuntamientos.
- Implementar programas formativos sobre transformación digital pública o privada.
- Tratamiento de situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.
- Promoción de la atención integral de personas mayores, con discapacidad o personas con vulnerabilidad social.
- Actividades de carácter social.
- Fomentar la empleabilidad y el desarrollo económico y social de la Isla.
- Fomentar la actividad empresarial y de desarrollo local.
- Promover nuevas oportunidades de negocio y apostar por la diversificación e innovación.
- Desarrollo turístico insular en sus diversas manifestaciones.
- Apoyo a las prácticas deportivas.
- Promover la educación del alumnado de la isla.
- Fomentar el desarrollo artesanal y colaborar con la protección del patrimonio histórico artesanal.
- Impulsar políticas culturales y de ocio.
- Promocionar, gestionar y mantener el patrimonio artístico científico, tecnológico, natural y documental.
- Optimizar los servicios de emergencia y protección civil.
- Valorar la participación y la colaboración ciudadana.
- Impulsar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales.
- Mejorar diversasinfraestructuras.
- Potenciar el transporte público para conseguir mejorar la movilidad de los ciudadanos.
- Conseguir un modelo energético más eficiente y sostenible.
- Difusión y promoción de eventos de interés insular.
- Solidaridad y cooperación.

Efectos del Plan Estratégico.-

Fomentar la realización de las actividades de interés general e impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de la isla en los distintos ámbitos de gestión insular de interés concurrente, así como proporcionar la inclusión social de los ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que para el ejercicio de 2020 se recogen en el presente Plan.

Plazos.-

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el

correspondiente convenio o en el documento que proceda tal y como se señala en el anexo.

Costes previsibles.-

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto insular de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma.

Modificación del Plan.-

La introducción de las nuevas líneas de subvención o modificación de las líneas ya incluidas estarán condicionadas a la modificación previa o simultanea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del plan estratégico de subvenciones en los supuestos de modificación de las líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestos correspondiente.

Contenido del Plan.-

Para cada una de las líneas de subvenciones contenidas en el presente Plan se especifican:

- Servicio competente
- Objeto que se pretende con su aplicación
- Destinatarios
- Plazo de su consecución
- Coste anual estimado
- Medición de la eficacia del cumplimiento de los objetivos fijados.

Procedimiento de concesión de las subvenciones.-

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma, los procedimientos de concesión de subvenciones pueden ser de una forma directa o mediante procedimiento de régimen de concurrencia competitiva.

Pueden concederse mediante ayuda directa las que figuren como nominativas en los presupuestos generales de la Corporación. Para que los supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, su urgencia o el interés público, se requiere un tipo de

procedimiento diferente, éste se podrá utilizar, de acuerdo a la legislación vigente, con la justificación previa correspondiente y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, deberán acompañarse de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación:

En las bases de subvención se debe indicar el procedimiento adecuado para cada una de las líneas de subvención que se regulen.

Costes previsibles y fuentes de financiación.-

Dentro del coste previsible, la cantidad máxima anual destinada para cada convocatoria de subvenciones será la que se apruebe en el presupuesto insular anual y se concretará en cada una de las bases de la convocatoria de subvenciones. Se podrá establecer un importe máximo en las líneas de actuación que supere las previsiones presupuestarias iniciales que requerirá, si se estimara un crecimiento, la modificación presupuestaria para hacerla realidad, pero no la modificación del Plan de subvenciones.

La financiación será la que se apruebe en el Presupuesto General, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que también se recoge en el documento anexo.

Seguimiento del Plan.-

Este Plan Estratégico debe ser visado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Índice

- Preámbulo 6
1. Área de Infraestructuras 7
2. Área de Innovación Y Nuevas Tecnologías 10
3. Área de Cultura y Patrimonio Histórico 12
4. Área de Educación 21
5. Área de Artesanía 26
6. Área de Seguridad y emergencias 27
7. Área de Participación Ciudadana 31
8. Área de Medio Ambiente y Cambio climático 33
9. Área de Agricultura, Ganadería y Pesca 38
10. Área de Acción Social 55
11. Área de Juventud 61
12. Área de Empleo 63
13. Área de Comercio y Promoción Económica 66
14. Área de Turismo y Deporte 70

15. Área de Recursos Humanos 82
16. Área de Transportes 84
17. Área de Industria y Energía 87
18. Presidencia 89

Preámbulo

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 10 "Principios directores", señala literalmente que: "los planes estratégicos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Estos planes guardarán la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolle a través de subvenciones y actuaciones de los diferentes Servicios de la Administración, y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

El principio básico que rige la Ley es el de transparencia que influirá de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación. De esta manera se adecúan las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de los recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual.

Recogiendo este imperativo legal es por lo que cada área o consejería propone el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, para así concretarlo en este Plan Estratégico con los objetivos y efectos que pretendan con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

1.1 Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales.

1.1.1 Objetivos Estratégicos

El artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares establece la obligación de contar con un Plan insular de cooperación en obras y servicios municipales.
Concretamente dice:

1. Los cabildos insulares deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal.

2. En la elaboración, tramitación y aprobación de los planes insulares de cooperación en obras y servicios de competencia municipal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

   a) En la elaboración del plan se garantizará la participación de todos los municipios de la isla, mediante la apertura de una fase previa de consulta a los ayuntamientos para que formulen sus propuestas y puedan ofrecer información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.

   b) En el plan deberán incluirse fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de servicios municipales para reducir sus costes efectivos, cuando el cabildo insular detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por la corporación insular.

   c) El plan debe contener una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, que deben ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, así como el correspondiente baremo para su aplicación.

   d) Elaborado el plan, deberá someterse a audiencia de los ayuntamientos de la isla e información pública, por plazo común, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones.

   e) La aprobación definitiva del plan corresponderá al cabildo insular, que viene obligado a motivar cualquier rechazo de las prioridades municipales, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

   f) La financiación del plan podrá hacerse con fondos propios del cabildo insular, con aportaciones municipales y con las aportaciones y subvenciones procedentes de otras administraciones públicas."

1.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN SERVICIOS MUNICIPALES

Con esta línea se pretende cooperar económicamente con los Ayuntamientos de la isla a fin de implementar servicios que son de su competencia.

Línea de actuación 2

PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS MUNICIPALES

Con esta línea se pretende cooperar económicamente con los Ayuntamientos de la isla a fin de ejecutar obras que son de su competencia.

1.1.3 Plazo necesario para su consecución

Los periodos de ejecución se fijarán en los procesos de elaboración y aprobación anual de cada plan.

1.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación, que podrá contar con aportaciones municipales que la incrementen, se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

CARRETERAS			
Línea de actuación 1	45346201	Plan Insular de Cooperación en Servicios municipales	100.000,00€
Línea de actuación 2	45376201	Plan Insular de Cooperación en Obras municipales	200.000,00€
TOTAL			300.000,000€

Las líneas de actuación 1 y 2 tendrán un importe conjunto máximo de 3.000.000 € anuales.

2.1.5 Plan de acción

Las subvenciones se recogerán en el documento de Plan y se distribuirán siguiendo los criterios que marca la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

1.2 OTRAS INFRAESTRUCTURAS

1.2.1 Objetivos Estratégicos

Se pretende materializar un conjunto de obras que se ejecutarán por distintas corporaciones locales de la isla para conseguir el objetivo del **Fondo de Desarrollo de Canarias** (FDCAN), creado y regulado por Decreto 85/2016, de 4 de julio, de promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al **desarrollo** económico **de Canarias** y a la creación de empleo en las islas.

1.2.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea De Actuación 1

SUBV. AYUNTAMIENTOS FDCAN 2020

Supone la transferencia de capital paJra ejecutar obras acordadas dentro de este Fondo por parte de diferentes ayuntamientos.

1.1.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas según recoja el Plan del Fondo de Desarrollo de Canarias.

1.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a la siguiente aplicación correspondiente al capítulo VII:

OTRAS INFRAESTRUCTURAS			
Línea de actuación 1	45976200	Subv. Ayuntamientos FDCAN 2020	100.000,00€
TOTAL			100.000,00€

La línea de actuación número 1 tendrán un límite de 1.000.000 €.

2.1.5 Plan de acción

Vendrá determinado en el propio Plan del Fondo de Desarrollo de Canarias.

2. ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

2.1 SOCIEDAD DE LA INFORMACÓN

2.3.1 Objetivos estratégicos

2.3.2 Líneas de actuación en las que se concreta en Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. EOI PROGRAMA FORMATIVO TRASFORMACIÓN DIGITAL
Objeto: ofertar un amplio programa formativo sobre transformación digital, pública y privada, con el fin de capacitar a la sociedad y facilitarle las herramientas necesarias para afrontar su futuro con garantía de éxito.
Beneficiario nominativo: Escuela de Organización Industrial. EOI
Contiene un programa específico para las Administraciones Públicas

Línea de actuación 2

SUBV. INSTALACIÓN PUNTOS RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS

Expediente iniciado recientemente, en fase de redacción de informe, memoria y propuesta
Objeto: otorgamiento de Subvenciones para la implantación de puntos de recarga rápida de vehículos eléctricos

Los gastos subvencionables son los costes de inversión para el establecimiento y puesta en marcha de nuevos puntos de recarga para vehículos eléctricos, gastos subvencionables: adquisición de quipos,

instalación, caja de protección general, costes de consumo mantenimiento predictivo y correctivo.
Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en las presentes Bases las personas físicas o jurídicas válidamente constituidas en España, que realicen la inversión y que además cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener su ubicación para instalación del punto de recarga rápido, en la Isla de La Palma. Debiendo estar accesible a Vehículos Eléctricos (VE) los 365 días del año.

b) Tener la solicitud y correspondiente aprobación del punto de conexión con la compañía distribuidora de energía eléctrica, para el aumento de potencia necesario, con un mínimo para atender a un punto de recarga rápida de VE (Con un consumo mínimo de 50 Kw).

c) Disponer de espacio para un mínimo de dos plazas de aparcamiento exclusivas para la recarga de VE, aportando un plano de ubicación y estableciendo una superficie mínima de 15 m2 por plaza, sin contar calles de rodadura, y accesibilidad a personas con movilidad reducida

d) El solicitante tendrá que ser una empresa gestora de recarga de VE. En el caso que el licitador sea el propietario del lugar de ubicación y no tenga esta condición, presentará en la solicitud acuerdo con el Gestor de la Recarga que se haga cargo del punto. Si el beneficiario es un Gestor de Recarga que no es el propietario de la ubicación, presentará acuerdo con el propietario para desarrollar la actividad

2.3.3 Plazo necesario para su consecución

Consecución anual.

2.3.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV, respectivamente:

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			
Línea de actuación 1	49142201	Subv. EOI Programa Formativo Trasformación Digital	100.000,00€
Línea de actuación 2	49147200	Subv. Instalación Puntos Recarga Rápida De Vehículos	90.000,00€
TOTAL			190.000,00€

2.3.5 Plan de acción

La Línea 1 se canalizara por una subvención nominativa.

La línea 2 se realizará por una convocatoria pública.

3. ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

3.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURAL. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

3.1.1. Objetivos Estratégicos

Con las líneas de actuación que a continuación se describen se formaliza un objetivo global y estratégico que ha de ser pilar importante en las políticas insulares de desarrollo integral de las personas que no es otro que el fomento de la lectura.

3.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. BIBLIOTECAS MUNICIPALES.FOMENTO LECTURA

Apoyo económico a todas las bibliotecas municipales destinado a facilitar, estimular y apoyar la lectura y a garantizar la prestación de los servicios bibliotecarios básicos en todo el territorio insular.

Línea de actuación 2

LA COSMOLÓGICA APORTACIÓN GASTOS FUNCIONAMIENTO

Es fundamental contar con ayudas económicas las entidades que como esta permanecen entroncadas en la sociedad, sabiendo mantener en su ya largo recorrido centenario una honda y constante preocupación por la cultura de nuestra isla.

Línea de actuación 3

SUBV. SEROJA-CULTURA. PROYECTO LA PALMA FESTIVAL BIBLIOTECAS

Esta línea de ayuda tiene como objetivo dar los primeros pasos para crear una red insular de bibliotecas, pionera en el archipiélago en cuanto a innovación, desarrollo y creatividad dentro del marco bibliotecario. Así mismo se llevarán a cabo catorce festivales con un amplio e innovador contenido cultural en cada una de las bibliotecas de la Isla.

3.1.3 Plazo necesario para su consecución

Durante el ejercicio anual

3.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS			
Línea de actuación 1	33246201	Subv. Bibliotecas Municipales.Fomento Lectura	60.000,00€
Línea de actuación 2	33248900	La Cosmológica Aportación Gastos Funcionamiento	40.000,00€
Línea de actuación 3	33248901	Subv. Seroja-Cultura. Proyecto La Palma Festival Bibliotecas	14.500,00€
TOTAL			114.500,00 €

3.1.5 Plan de acción

Las líneas 1 se concreta bajo el procedimiento de otorgamiento de subvención por concurrencia competitiva.

Las líneas 2 y 3 se otorgarán como subvenciones nominativas.

3.2. EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

3.2.1. Objetivos Estratégicos

Los equipamientos culturales que encontramos en la isla de La Palma, públicos y privados, suponen un legado patrimonial de primer nivel que exige destinar fondos tanto para su restauración y mantenimiento, como para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de algunas entidades y sociedades que los regentan.

3.2.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBVENCIÓN ORDEN FRANCISCANA SEGLAR GASTOS FUNCIONAMIENTO

Línea de actuación 2

SUBV. AYTO LOS LLANOS DE ARIDANE: MEJORA CEMFAC- LOS LLANOS (MUSEO EN LA CALLE)

3.2.3 Plazo necesario para su consecución

Se ejecutará en un año.

3.2.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a la siguiente aplicación del capítulo IV y VII:

EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS			
Línea de actuación 1	33348901	Subvención Orden Franciscana Seglar Gastos Funcionamiento	4.000.00€
Línea de actuación 2	33376200	Subv. Ayto Los Llanos De Aridane: Mejora CEMFAC- Los Llanos (Museo En La Calle)	20.000.00€
TOTAL			24.000,00€

3.2.5 Plan de acción

Se hará efectiva como una subvención nominativa.

3.3. CULTURA. PROMOCIÓN CULTURAL

3.3.1. Objetivos Estratégicos

En este apartado se definen un conjunto de auxilios económicos para diversas actividades culturales. Algunas ya cuentan con un apoyo institucional anual desde hace varios años, mientras que otras se incorporar por primera vez a este Plan. Sin estas subvenciones las actividades culturales propuestas en las siguientes líneas de actuación no podría prácticamente ejecutarse o sufrirían un considerable deterioro. El objetivo principal es acercar a la población la creación artística a

través de exposiciones, talleres y encuentros, favorecer las actividades musicales, los espectáculos de música, de teatro, escenografía, aumentar la producción y creación de actividades audiovisuales, la creación editorial y difundir del patrimonio histórico y cultural.

3.3.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS: BANDAS MUNICIPALES

Línea de actuación 2

SUBV. AYTO. VILLA DE GARAFÍA PARA FESTIVAL DE LA PALABRA

Línea de actuación 3

SUBV. AYTO. PUNTAGORDA FERIAS CULTURA DEL MUNDO

Línea de actuación 4

SUBV. EMPRESA EVENTOS Y ALOJAMIENTO LA PALMA, S.L. GALERÍA EN LA CALLE ARTE URBANO DEL ENANO

Línea de actuación 5

SUBVENCION SOCIEDAD ESTUDIOS GENERALES PARA PUBLICACIONES

Línea de actuación 6

SUBVENCION ASOC. CARTAS DIFERENTES PARA PUBLICACIONES

Línea de actuación 7

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VERSADORES TALLER DE REPENTISMOS GTOS. PERSONAL, MANTENIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO

Línea de actuación 8

SUBV. ASOCIACIÓN DIFUSIÓN SALVAGUARDA PATRIMONIO ARTÍSTICO CULTURAL LUIS COBIELLA CUEVAS. PROYECTO LAS COMUNICACIÓN EN WAGNER Y ORQUESTA CINCO CANCIONES

Línea de actuación 9

SUBV. ASOC. CULTURAL PIMIENTA SELECTORAS DE LA PALMA PRIMER ENCUENTRO MUJERES DJ CANARIAS. FESTIVAL AQUELARRE

Línea de actuación 10

SUBV. CASA REGIONAL DE LA PALMA EN TENERIFE. IV SEMANA CULTURAL

Línea de actuación 11

SUBV. KARMALA CULTURAL "LA VOZ DE LAS MUJERES"

Línea de actuación 12

SUBV. ASOC. DIRECTORES BANDAS MUNICIPALES DE MÚSICA GASTOS FUNCIONAMIENTO

Línea de actuación 13

SUBV. A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

3.3.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el ejercicio 2020.

3.3.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

CULTURA. PROMOCIÓN CULTURAL			
Línea de actuación 1	33446202	Subvención Ayto. S/C De La Palma. Teatro Circo De Marte	10.000,00€
	33446203	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto Barlovento	13.000,00€
	33446204	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto Breña Alta	13.000,00€
	33446205	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto Breña Baja	13.000,00€
	33446206	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto Fuencaliente	13.000,00€
	33446207	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto El Paso	13.000,00€
	33446208	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto Los Llanos De Aridane	13.000,00€
	33446209	Subv. Bandas De Musica Municipales - AytoPuntagorda	13.000,00€
	33446210	Subv. Bandas De Musica Municipales - AytoPuntallana	13.000,00€
	33446211	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto Tazacorte	13.000,00€
	33446212	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto San Andrés Y Sauces	13.000,00€
	33446213	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto S/C De La Palma	13.000,00€
	33446214	Subv. Bandas De Musica Municipales - Ayto Villa De Garafía	13.000,00€
	33446215	Subv. Academia De Instrumentos De Música Clásica - Ayto. Villa De Mazo	13.000,00€
	33446216	Subv. Bandas De Musica Municipales - AytoTijarafe	13.000,00€
Línea de actuación 2	33446223	Subv. Ayto. Villa De Garafía Para Festival De La Palabra	6.525,00€
Línea de actuación 3	33446224	Subv. Ayto. Puntagorda Ferias Cultura Del Mundo	20.000,00€
Línea de actuación 4	33447900	Subv. Empresa Eventos Y Alojamiento La Palma, S.L. Galería En La Calle Arte Urbano Del Enano	30.000,00€
Línea de actuación 5	33448903	Subvencion Sociedad Estudios Generales Para Publicaciones	2.500,00€
Línea de actuación 6	33448904	SubvencionAsoc. Cartas Diferentes Para Publicaciones	2.500,00€

Línea de actuación 7	33448905	Subvención Asociación Versadores Taller De Repentismos Gtos. Personal, Mantenimiento Y Desplazamiento	4.500,00€
Línea de actuación 8	33448906	Subv. Asociación Difusión Salvaguarda Patrimonio Artístico Cultural Luis Cobiella Cuevas. Proyecto Las Comunicación En Wagner Y Orquesta Cinco Canciones	5.000,00€
Línea de actuación 9	33448911	Subv. Asoc. Cultural Pimienta Selectoras De La Palma Primer Encuentro Mujeres Dj Canarias. Festival Aquelarre	7.000,00€
Línea de actuación 10	33448912	Subv. Casa Regional De La Palma En Tenerife. IV Semana Cultural	2.000,00€
Línea de actuación 11	33448915	Subv. Karmala Cultural "La Voz De Las Mujeres"	4.000,00€
Línea de actuación 12	33448916	Subv. Asoc. Directores Bandas Municipales De Música Gastos Funcionamiento	600,00€
Línea de actuación 13	33448918	Subv. a la Producción Audiovisual	30.000,00€
TOTAL			306.625,00 €

Todas las líneas de actuación dentro de Promoción cultural tendrán un importe máximo de 450.000€.

3.3 1.5 Plan de acción

Las subvenciones recogidas en las líneas 1 a la 13 se harán por resolución y concesión de subvención nominativas.

La subvención prevista en la línea 14 se concederá a través de una convocatoria por concurrencia competitiva.

3.4 ARTES ESCÉNICAS

3.4.1. Objetivos Estratégicos

Con esta línea de ayuda se pretende fomentar las artes escénicas, para ello se apoyará especialmente la formación teatral en diferentes municipios de la Isla, dando la oportunidad a que la población que reside en los municipios más alejados tenga la oportunidad de acceder a la cultura, lo que a su vez ayuda a crear nuevos públicos. Por otro lado, también se apoyan actividades que aumentarán la oferta cultural en la Isla abarcando programaciones musicales, de cine, de géneros como la ópera, la zarzuela y la danza.

3.4.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación
Línea de actuación 1

SUBV. RELACIONADAS CON LAS ARTES ESCÉNICAS

3.4.3 Plazo necesario para su consecución

Se ejecutarán en el año 2020.

3.4.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

ARTES ESCÉNICAS			
Línea de actuación 1	33546200	Subvención Ayto. El Paso Formación Teatral	4.000,00€
	33546201	Subvención Ayto. Los Llanos De Aridane Formación Teatral	4.000,00€
	33546202	Subvención Ayto. Tazacorte Formación Teatral	4.000,00€
	33546203	Subvención Ayto. Breña Alta Festival De Cuentos	3.200,00€
	33546204	Subv. Ayto. Breña Baja Ciclos Cámara Salinas Y Eustaquio Sicilia	4.000,00€
	33546206	Subv. Ayto. Villa De Garafía Formación Teatral	4.000,00€
	33546207	Subv. Ayto. De Tijarafe. Formación Teatral	4.000,00€
	33546208	Subv. Ayto. De Fuencaliente. Escuela De Teatro	4.000,00€
	33546209	Subv. Ayto. Puntagorda. Formación Teatral	4.000,00€
	33546210	Subv. Ayto. Breña Baja. Formación Teatral	4.000,00€
	33546211	Subv. Ayto. Puntallana. Formación Teatral	4.000,00€
	33547901	Subvención ArtifexProart, S.L. Festival Zarzuela	31.000,00€
	33547902	Subvención Festivalito Chukumi Studio, S.L.	37.000,00€
	33548900	Subvención Acapo Ciclo Música De Cámara "Jerónimo Saavedra Acevedo"	160.000,00 €
	33548901	Subvención Trovasieta, S.L. Concierto Navidad	6.500,00€
	33548902	Subv. Asoc. Cultural FolkloricaTajadre. Concierto Navidad	4.000,00€
	33548903	Subv. Parranda La Palma "Ayer, Hoy Y Siempre"	6.000,00€
	33548905	Subv. Agrupación Tendal. Grabación Disco	10.000,00€
	33548906	Subv. La Isla Comunicación. Documental La Reina Guajira	10.000,00€
	33548907	Subv. Club Náutico Actividades Culturales	10.000,00€
	33548908	Subv. Agrupación Folklórica Los Arrieros. Actos 50 Aniversario	15.000,00€
	33548910	Subv. Grupo De Farsa (Mazo) Promoción Y Escuela De Teatro	2.500,00€
	33548911	Subv. Proyectos Músico-Social	10.000,00€
TOTAL			**345.200,00 €**

Esta línea de actuación tendrá un límite máximo de 450.000 €.

3.4.5 Plan de acción

Estas subvenciones son nominativas, exceptuando la subvención 33548911 que es de concurrencia competitiva.

3.5 ARQUEOLOGIA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

3.5.1. Objetivos Estratégicos

Nuestro patrimonio histórico requiere esfuerzos económicos para su rehabilitación y cuidado. Es sobresaliente el patrimonio histórico cultural que hemos heredado por lo que es necesario destinar parte del presupuesto insular a actuar directamente o convenir con otras entidades su protección, mejora y difusión.

3.5.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

CONVENIO ULL DIGITALIZACIÓN FONDOS HEMEROGRÁFICOS PALMEROS

Línea de actuación 2

SUBV. OBISPADO INFORMATIZACIÓN LIBROS BAUTISMALES

Línea de actuación 3

SUBV. PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS NIEVES. RESTAURACIÓN RETABLO MAYOR DE LAS NIEVES

Línea de actuación 4

SUBV. ASOC. MEMORIA HISTÓRICA LA PALMA IDENTIF. RESTOS Y GTOS FUNCION

Línea de actuación 5

SUBV. ASOC. DENSURA. IV HISTORIA PERIODISMO EN CANARIAS

Línea de actuación 6

SUBV. CICOP ORGANIZ XXI SIMPOSIUN CENTROS HISTORICOS Y PATRIMONIO CULTURAL CANARIAS

Línea de actuación 7

SUBV. OBISPADO PARA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Línea de actuación 8

SUBV. ASOC. MEMORIA HISTÓRICA LA PALMA INVERSIÓN

Inversión y otros gastos

3.5.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año.

3.5.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTISTICO			
Línea de actuación 1	33645300	Convenio ULL Digitalización Fondos Hemerográficos Palmeros	6.000,00€
Línea de actuación 2	33648900	Subv. Obispado Informatización Libros Bautismales	20.000,00€

Línea de actuación 3	33648901	Subv. Parroquia Ntra. Sra. De Las Nieves. Restauración Retablo Mayor De Las Nieves	60.000,00€
Línea de actuación 4	33648904	Subv. Asoc. Memoria Histórica La Palma Identif. Restos Y Gtos. Función	10.000,00€
Línea de actuación 5	33648905	Subv. Asoc. Densura. Iv Historia Periodismo En Canarias	5.500,00€
Línea de actuación 6	33648906	Subv. Cicop. Organiz. XX Simposiun Centros Históricos Y Patrimonio Cultural Canarias	35.000,00€
Línea de actuación 7	33678902	Subv. Obispado para restauración de bienes muebles e inmuebles	600.000,00€
Línea de actuación 8	33678904	Subv. Asoc. Memoria histórica La Palma Inversión	20.000,00€
TOTAL			756.500,00€

Estas líneas de actuación tendrán un límite global de 1.000.000 €

3.5.5 Plan de acción

Todas las líneas de actuación de esta sección son nominativas.

3.6 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

3.6.1. Objetivos Estratégicos

3.6.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. RELACIONADAS CON FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Se trata de otorgar diversas ayudas para el mantenimiento de fiestas de marcado carácter popular a diversas asociaciones y, principalmente, a los Ayuntamientos de la isla. Este ejercicio de 2020 destaca la aportación destinada a la Fiesta de la Bajada de la Virgen de las Nieves, declarada de interés turístico.

3.6.3 Plazo necesario para su consecución

Se prevé una ejecución anual.

3.6.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			
Línea de actuación 1	33846200	Subv. Ayto. S/C De La Palma Bajada De La Virgen 2020	320.000,00 €
	33846201	Subv. Ayto. S/C De La Palma Fiesta Indianos	20.000,00€
	33846202	Subv. Ayto. Tijarafe Fiesta Valor Etnográfico Danza Del Diablo	4.000,00€
	33846205	Subv. Ayto. El Paso Fiesta Valor Etnográfico Corazón De Jesús	2.000,00€
	33846206	Subv. Ayto. Fuencaliente Fiesta Valor Etnográfico Vendimia - Caballos Fuscos	1.500,00€
	33846207	Subv. Ayto. Villa De Mazo Fiesta Valor Etnográfico Corpus Christi	3.500,00€
	33846208	Subv. Ayto. Breña Baja Fiesta Valor Etnográfico Cruces	5.000,00€
	33846209	Subv. Ayto. Breña Alta Fiesta Valor Etnográfico Cruces	5.000,00€
	33846210	Subv. Ayto. S/C De La Palma Fiesta Valor Etnográfico Mayos	1.000,00€
	33846211	Subv. Ayto. Barlovento Batalla De Lepanto	9.000,00€
	33846212	Subv. Ayto. De Tazacorte Para La Organización Fiesta Patrón Insular	2.000,00€
	33846213	Subv. Ayto. El Paso Festival De Paso	8.000,00€
	33846214	Subv. Ayto. Los Llanos Fiesta Del Agua	15.000,00€
	33846215	Subv. Ayto. S/C De La Palma Holi Festival	6.000,00€
	33846217	Subv. Ayto. Los Llanos Festival Musical Jazz Heineken & Mas	10.000,00€
	33846218	Subv. Ayto. Los Llanos Contigo Al Mediodía	20.000,00€
	33846219	Subv. Ayto Los Llanos De Aridane: Carnaval	20.000,00€
	33846220	Subv. Ayto. San Andrés Y Sauces. Entierro De La Sardina	1.500,00€
	33848900	Subv. Asoc. Vecinos El Caboco Hoyo De Mazo Fiesta Valor Etnográfico Borrachito Fogatero	4.000,00€
	33848901	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecologica Solidaria De La Palma. Agrofiesta	1.000,00€
	33848902	Subv. Asociación Amigos Cruces Barlovento Celebración Día De Canarias	5.000,00€
	33848908	Subv. Asociación Músico Cultural Kasa Libre "Festival del Monte"	3.000,00€
	33848909	Subv. Asociación Caballos Fufos Fiesta Valor Etnográfico San Miguel Y Caballos Fufos	2.000,00€
TOTAL			**468.500,00 €**

Esta línea de actuación numero 1 podrá incrementarse en 200.000 € como máximo.

3.6.5 Plan de acción

Todas las subvenciones de esta Línea de actuación son nominativas.

4. ÁREA DE EDUACIÓN

4.1 EDUCACIÓN. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

4.1.1. Objetivos Estratégicos

Promover la educación del alumnado de la Isla

4.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

AYUDAS AL ESTUDIO Y ENSEÑANZA

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas al alumnado residente en la isla de La Palma para cursar alguno de los estudios contemplados en las Bases que rijan la correspondiente convocatoria durante el curso académico al que se refiera.

Línea de actuación 2

AYUDAS ESTUDIANTES EN LAS RESIDENCIA/COLEGIOS ULL Y ULPG

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie al alojamiento en centros dependientes de la ULL o de la ULPG al alumnado de la isla de La Palma que cursen enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y Máster.

El Cabildo de La Palma sufragará parte del precio público correspondiente al alojamiento del alumnado en los términos previstos en los convenios de colaboración suscritos con las respectivas universidades y previstos en las correspondientes bases reguladoras de la convocatoria.

Línea de actuación 3

BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas en especie para la inmersión lingüística de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar a que se refiera la convocatoria.

Consistirán en la realización de una inmersión lingüística en un país extranjero durante 15 semanas (primer trimestre) del curso escolar correspondiente a 4° de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el período lectivo indicado en la convocatoria correspondiente.

Línea de actuación 4

SUBV. COLECTIVO ESCUELAS UNITARIAS ZONA ESTE LA PALMA. ROMERÍA DEL DÍA DE CANARIAS

La concesión de una subvención nominativa destinada a financiar gastos corrientes derivados de la celebración anual de "la Romería Escolar del día de Canarias", fomentando nuestra identidad canaria, costumbres y tradiciones y caminos reales, promoviendo el hermanamiento de las escuelas, la interacción con otras personas del entorno y el desarrollo de habilidades de observación e investigación sobre nuestras tradiciones.

Línea de actuación 5

SUBV. AMPAS Y ALUMNOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de La Palma, en adelante AMPAS, vinculadas a centros educativos de titularidad pública y concertados, no universitarios, destinadas a fomentar la participación en proyectos y la asistencia a eventos, certámenes y programas educativos celebrados o desarrollados tanto dentro como fuera de la Isla del alumnado que cursa Primaria, ESO, Bachillerato o Ciclos Formativos, a fin de contribuir a su formación escolar complementaria mediante la financiación de los gastos de corrientes derivados de su asistencia y participación en dichos eventos o proyectos. Se financiarán gastos corrientes derivados de la ejecución de los citados proyectos.

Línea de actuación 6

SUBV. ULL ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE ESCUELA ENFERMERIA

Concesión de subvención para dotar instalaciones Escuela enfermería.

4.1.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el curso escolar al que se refiera la correspondiente convocatoria.

4.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			
Línea de actuación 1	32648100	Ayudas Al Estudio Y Enseñanza	341.000,00€
Línea de actuación 2	32648101	Ayudas Estudiantes En Las Residencia/Colegios ULL y ULPG	200.000,00€
Línea de actuación 3	32648102	Becas De Inmersión Lingüística	200.000,00€
Línea de actuación 4	32648900	Subv. Colectivo Escuelas Unitarias Zona Este La Palma. Romería Del Día De Canarias	2.500,00€
Línea de actuación 5	32648901	Subv. AMPAS Y Alumnos Por Participación En Actividades Educativas	6.000,00€
Línea de actuación 6	32675300	Subv. ULL Adquisición Material Inventariable Escuela Enfermería	10.000,00€
TOTAL			759.500,00€

La/s línea/s de actuación numero/s 1 y 2 podrán experimentar una variación en cuanto al montante de crédito destinado a las mismas, de manera que la línea 2, en función de la demanda del alumnado podrá incrementarse con fondos provenientes de una minoración de la línea 1.

4.1.5 Plan de acción

Las subvenciones se canalizan por convocatoria pública aprobada conforme a sus respectivas bases reguladoras, salvo la subvención al Colectivo Escuelas Unitarias Zona Este La Palma que al tratarse de una subvención nominativa se concede mediante una resolución dictada por el órgano competente previa presentación por las entidades correspondientes de los documentos previstos en la correspondiente normativa reguladora de subvención.

4.2 EDUCACIÓN. PROMOCIÓN EDUCATIVA

4.2.1. Objetivos Estratégicos

Promover la educación en la Isla

4.2.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBVENCIÓN UNED LA PALMA GASTOS FUNCIONAMIENTO

Concesión de una subvención nominativa a la UNED, con el fin de garantizar la permanencia del centro en La Palma promoviendo el derecho a la educación universitaria de los residentes en la Isla y el acceso a la misma para los mayores de 25 años. Se subvencionarán aquellos gastos corrientes derivados del coste de personal que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención y se realicen en el año de concesión de la subvención.

Línea de actuación 2

SUBV. ULL BECAS PROGRAMA FOSTERING GRADS ECUSA

Concesión de una subvención nominativa a la Universidad de La Laguna para financiar las becas concedidas por la ULL durante el curso que corresponda a estudiantes nacidos y/o residentes en La Palma, participantes en el programa "DOCTORANDOS FOSTERING GRADS ECUSA-ULL promovido por la ULL.

Línea de actuación 3

SUBV. FUNDACIÓN GENERAL DE LA ULL ACTIVIDAD UNIVERSIDAD DE VERANO.

Concesión de una subvención nominativa a la Fundación General de la Universidad de la Laguna para financiar gastos corrientes derivados de la organización la Universidad de Verano en La Palma en el año que corresponda. Se trata de acercar la Universidad de La Laguna a la sociedad palmera y sus visitantes, promoviendo la formación y la educación, respondiendo a las demandas sociales de tipo cultural, científico, artístico o profesional, ofreciendo foros de reflexión sobre temas de actualidad o demandas sociales, dinamizando a través de la cultura y el ocio los núcleos poblacionales más importantes de la Isla.

Línea de actuación 4

SUBVENCIÓN ULL IMPARTICIÓN DE NUEVAS TITULACIONES

Concesión de una subvención nominativa a la Universidad de la Laguna para que imparta nuevas titulaciones. Se subvencionarán aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención y se realicen en el año de concesión de la subvención.

Línea de actuación 5

SUBV. ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS-APRENDER JUGANDO.

Concesión de una subvención nominativa a la Asociación Deportiva Aprender Jugando Canarias para cofinanciar parte gastos corrientes derivados de la realización del proyecto denominado "APRENDER JUGANDO" del curso escolar que corresponda.

Línea de actuación 6

SUBV. FEDERACIÓN UNIÓN ESTUDIANTES DE CANARIAS (UDECA) ENCUENTRO DE ESTUDIANTES

Concesión de una subvención nominativa a la FEDERACIÓN UNIÓN ESTUDIANTES DE CANARIAS (UDECA) para financiar gastos corrientes derivados de la realización del proyecto denominado "Encuentro de Estudiantes" del curso escolar que corresponda.

Línea de actuación 7

SUBVENCIÓN INDISPAL PROYECTO TU VALOR

Concesión de una subvención nominativa a INDISPAL para financiar gastos corrientes derivados de la realización del proyecto denominado "Tu Valor" del curso escolar que corresponda.

Línea de actuación 8

SUBV. RADIO ECA PROYECTO DE ACTUACIÓN EDUCATIVA 2020

Concesión de una subvención nominativa a RADIO ECA para financiar gastos corrientes derivados de la realización del proyecto denominado "Actuación Educativa" del año que corresponda.

Línea de actuación 9

SUBV. RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA PROGRAMA ECCA ONLINE

Concesión de una subvención nominativa a RADIO ECA para cofinanciar gastos de inversión derivados de la realización del proyecto denominado "ECCA ON LINE" del año que corresponda.

4.2.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año o periodo de tiempo al que se refiera la resolución de concesión.

4.2.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

PROMOCIÓN EDUCATIVA			
Línea de actuación 1	32842400	Subvención UNED La Palma Gastos Funcionamiento	210.000,00€
Línea de actuación 2	32845392	Subv. ULL Becas Programa *Fostering Grads Ecusa*	26.000,00€
Línea de actuación 3	32845393	Subv. Fundación General De La ULL Actividad Universidad De Verano	150.000,00€
Línea de actuación 4	32845394	Subvención ULL Impartición De Nuevas Titulaciones	26.000,00€
Línea de actuación 5	32848903	Subv. Asociación Deportiva Aprender Jugando Canarias-Aprender Jugando-Ies	8.000,00€
Línea de actuación 6	32848904	Subv. Federación Unión Estudiantes De Canarias (UDECA) Encuentro De Estudiantes	800,00€
Línea de actuación 7	32848905	Subvención INDISPAL Proyecto Tu Valor	9.808,84€
Línea de actuación 8	32848907	Subvención Radio ECCA Proyecto Actuación Educativa 2020	50.000,00€
Línea de actuación 9	32848909	Subv. Radio ECCA Fundación Canaria Programa ECCA Online	19.000,00€
TOTAL			499.608,84 €

4.2.5 Plan de acción

Las subvenciones nominativas se concederán mediante la resolución de concesión dictada por el órgano competente previa presentación por las entidades correspondientes de los documentos previstos en la correspondiente normativa reguladora de subvención.

5. ÁREA DE ARTESANÍA

5.1 ARTESANÍA

5.1.1. Objetivos Estratégicos

Fomentar el desarrollo artesanal, así como colaborar en el mantenimiento del patrimonio histórico artesanal.

5.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. AYTO. EL PASO GEST. MUSEO SEDA

Colaborar en los gastos de gestión del Ayuntamiento de El Paso para promocionar el oficio de Preparación de Seda, oficio tradicional y en riesgo de desaparición.

Línea de actuación 2

SUBVENCIÓN HILANDERAS EL PASO GASTOS CORRIENTES

Destinada a un SLL de interés especial para fomentar la continuidad de la labor ancestral del oficio de Preparación de la Seda.

Línea de actuación 3

SUBV. GASTOS CORRIENTES ARTESANOS LA PALMA

Fomentar los gastos corrientes generados por artesanos y empresas artesanas de la isla de La Palma, destinadas a facilitar, estimular y apoyar en general la comercialización del sector artesano, haciéndolo más competitivo en el mercado.

5.1.3 Plazo necesario para su consecución

Todas serán ejecutadas durante el ejercicio económico 2020.

5.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

CONSEJERÍA DE ARTESANÍA			
Línea de actuación 1	42646200	Subv. Ayto. El Paso Gest. Museo Seda	30.855,36€
Línea de actuación 2	42647300	Subvención Hilanderas El Paso Gastos Corrientes	4.000,00€
Línea de actuación 3	42647301	Subv. Gastos Corrientes Artesanos La Palma	10.000,00€
TOTAL			44.855,36€

5.1.5 Plan de acción

Líneas 1 y 2: Subvenciones nominativas.

Línea 3: Convocatoria pública (concurrencia competitiva).

6. ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

6.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1.1. Objetivos Estratégicos

Es objeto del Convenio articular la colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el INVOLCAN para la optimización del sistema de alerta temprana para la vigilancia volcánica en la Isla de La Palma.

6.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

CONVENIO INVOLCAN RED DE SENSORES ACTIVIDAD VOLCÁNICA

El INVOLCAN realizará las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Operar y mantener la red instrumental permanente compuesta por estaciones geoquímicas, geodésicas y geofísicas (registro en modo continuo) para el fortalecimiento de la vigilancia sísmica-volcánica de La Palma durante el periodo 2018-2020.
b) Operar y mantener campañas científicas de observación periódicas (registro en modo discreto) para el fortalecimiento de la vigilancia sísmica-volcánica de La Palma durante el periodo 2018-2020 dado que los resultados de las mismas son de importancia para la vigilancia volcánica y no se pueden obtener a través de redes instrumentales permanentes.
c) Coordinar, organizar y programar actividades destinadas al fortalecimiento de la educación, la formación y la concienciación pública de los residentes en La Palma sobre el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
d) Fomentar las investigaciones geoquímicas, geodésicas, geofísicas y geológicas que contribuyan a la reducción del riesgo volcánico en la Isla de La Palma.
e) Informar periódicamente al Cabildo Insular del estado de la actividad volcánica en la Isla de La Palma.
f) Asesorar al Cabildo Insular en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción del riesgo volcánico en la Isla de La Palma.

6.1.3 Plazo necesario para su consecución

El periodo de ejecución de los trabajos se extiende durante los años, 2019, 2020 y 2021

6.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL			
Línea de actuación 1	13046100	Convenio INVOLCAN Red De Sensores Actividad Volcánica	50.000,00€
TOTAL			50.000,00€

6.1.5 Plan de acción

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el INVOLCAN firmaron en diciembre de 2016 un Convenio Marco de colaboración mediante el cual se comprometen a la optimización la gestión de los riesgos y beneficios del fenómeno volcánico en la isla de La Palma.

El convenio marco firmado establece que serán los convenios específicos, los que doten de contenido al Convenio Marco. Estos convenios específicos se irán implementando según se vaya desarrollando diversos proyectos relacionados con la mejora y optimización de la gestión de los riesgos y beneficios del fenómeno volcánico en la isla de La Palma.

En base a esto, se firmará convenio específico para la operación y mantenimiento del programa de vigilancia volcánica multidisciplinar que los científicos del ITER, ahora al servicio del INVOLCAN, realizan desde el año 1997 en la Isla de La Palma para el fortalecimiento del sistema de alerta temprana de fenómenos volcanológicos adversos (erupciones volcánicas, crisis sismo volcánicas, etc.).

6.2 PROTECCIÓN CIVIL

6.2.1. Objetivos Estratégicos

El Cabildo de La Palma a través de la Consejería de Emergencias, tiene encomendadas las funciones en materia de emergencias y protección civil. De esta manera se genera la necesidad de atender todas y cada una de las emergencias que tienen lugar en la isla, así como dar cobertura y coordinación a los planes de emergencia que se activan todos los años por diferentes riesgos que acontecen, véase PLATECA, PEFMA, PEINPAL, INFOCA, INFOPAL. También se debe estar preparado para los riesgos que existen, nivel 4 de alerta terrorista, plan de autoprotección del aeropuerto, plan PEVOLCA, PECMAR, PEMERCA, PEINCA, RADICAN, etc.

La colaboración social y voluntaria en situaciones de emergencia y protección civil se realizará con el personal voluntario a través de los grupos operativos en las siguientes especialidades: comunicaciones y logística; rescate de montaña; perros de salvamento; rescate acuático y subacuático; intervención sanitaria; prevención y extinción de incendios forestales.

6.2.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

En materia de Protección Civil el Cabildo está llamado a ofrecer a cualquier persona previsión y amparo ante las catástrofes de todo tipo como parte integrante que es del Sistema Nacional de Protección Civil.
La coordinación es sustancial para el funcionamiento eficaz y armónico del sistema y para optimizar sus recursos, y determinante de que todas las actuaciones y medios estén orientados prioritariamente a reducir en forma permanente y sostenible los riesgos y las vulnerabilidades que afecten a la población y a los bienes protegidos, así como a aumentar la capacidad individual y colectiva de reacción ante las emergencias.

Las actuaciones cuyo objetivo es la protección civil de la población han dejado de tener desde hace tiempo el carácter de respuesta coyuntural e improvisada con que nacieron. En la actualidad, una política eficaz de protección civil requiere un elevado nivel de preparación y formación especializada de cuantos intervienen en esas actuaciones a lo largo de todo su ciclo, ya se trate de personal al servicio de las Administraciones

Públicas competentes, de otros profesionales o de quienes prestan su colaboración voluntaria. La propia ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil exige, por consiguiente, que todas las personas que intervengan en las tareas de protección civil estén debidamente formadas y pretende promover en todos los ámbitos el esfuerzo de formación.

Para alcanzar estos objetivos, s ha dotado la partida presupuestaria correspondiente a los distintos colectivos de voluntarios de protección civil agrupados en asociaciones.

Línea de actuación 2

CONVENIO AEA SERVICIO DE EMERGENCIA

Son actuaciones a realizar por la Asociación Ayuda en Emergencias Anaga - AEA, las siguientes:

a) Las actuaciones antes las diferentes emergencias, catástrofes o calamidad pública y en todas aquellas situaciones que pongan en riesgo la vida o los bienes llevando a cabo las actividades de protección civil sujetas a la coordinación y en directa colaboración con los organismos oficiales con competencias en la materia.

b) La autoprotección ante dispositivos de riesgo, eventos multitudinarios y otras actividades que pongan en riesgo la vida o los bienes.

c) La formación tanto al conjunto de los asociados como a los ciudadanos en general en los conocimientos necesarios para las actuaciones propias en situaciones de emergencias.

d) La participación en los diseños e implantaciones de los planes de emergencias de los distintos niveles que se enmarquen en el ámbito de protección civil ya sea municipal, insular o autonómico.

e) El fomento de las comunicaciones vía radio como medio de trabajo para la coordinación de los diferentes recursos de la Asociación y con los diferentes organismos exteriores de la misma.

f) La especialización de los asociados voluntarios pertenecientes a la Asociación y su organización y distribución en cuantos grupos operativos sean necesarios.

g) El cuidado del medio ambiente y del entorno rural y del desarrollo y fomento de todas las actividades relaciones con éstos.

h) La participación y colaboración en la prevención y extinción de incendios forestales.

i) El socorrismo y la asistencia sanitaria.

j) El salvamento y rescate en los medio terrestre, acuático y subacuático y con perros de salvamentos.

Línea de actuación 3

CONVENIO CRUZ ROJA EVACUACION ALBERGUES

Disponer de equipos de respuesta Inmediata en los Planes de Emergencia de Protección Civil y Dispositivo previsible de gran envergadura en la Isla de La Palma. Tiene por objeto de dotar a la isla de los materiales necesarios para poder realizar la evacuación y albergue de ciudadanos en una gran emergencia. Esta partida es necesaria para hacer frente a los riesgos ciertos, debidos a cualquier adversidad en materia de protección civil.

Línea de actuación 4

CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS ACTUACIONES EMERGENCIAS

En caso de grave accidente será preciso recurrir a la actuación pormenorizada de este tipo de profesionales, para poder organizar la respuesta en emergencia de forma eficaz.

- Atención a los afectados por emergencia sanitaria
- Evacuación de fallecidos
- Asistencia e información a familiares
- Asistencia a ilesos / heridos leves
- Reencuentro ilesos y familiares
- Acciones de coordinación de la emergencia
- Reunión del Comité de Crisis

6.2.3 Plazo necesario para su consecución

Los convenios citados, se ejecutarán durante el presente año 2020.

6.2.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

PROTECCIÓN CIVIL			
Línea de actuación 1	13548900	Subv. Asociaciones De Protección Civil	40.000,00€
Línea de actuación 2	13548901	Convenio AEA Servicio De Emergencia	50.000,00€
Línea de actuación 3	13548903	Convenio Cruz Roja Evacuación Albergues	40.000,00€
Línea de actuación 4	13548904	Convenio Colegio Psicólogos Actuaciones Emergencias	10.000,00€
TOTAL			140.000,00€

6.2.5 Plan de acción

Las subvenciones correspondientes a las líneas de actuación 2, 3 y 4 se harán por convenio para el ejercicio de 2020. En el futuro se pretende realizarlas por resolución.

Las subvenciones correspondientes a la línea de actuación 1 se harán por resolución.

7. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7.1.1. Objetivos Estratégicos

Fomentar y valorar la participación y la colaboración ciudadana a través concesión de premios a personas o colectivos que desarrollan o han desarrollado actividades relacionadas con estas materias. De la misma manera, colaborar con los gastos de funcionamiento, gestión, inversión de distintos movimientos asociativos y entes de participación que realizan actuaciones de colaboración y participación ciudadana y que se apoyan desde la Consejería de Organización y Participación Ciudadana.

7.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

PREMIOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fomentar y valorar la participación y la colaboración ciudadana a través concesión de premios a personas o colectivos que desarrollan o han desarrollado actividades relacionadas con estas materias y que apoyan a la Consejería de Organización y Participación Ciudadana.

Línea de actuación 2

CONSEJO SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA GASTOS FUNCIONAMIENTO

Fomentar las acciones que desarrolla este ente de participación colaborando con los gastos de funcionamiento desde la Consejería de Organización y Participación Ciudadana.

Línea de actuación 3

MOVIMIENTO ASOCIATIVO ACTUACIONES 2020

Fomentar el movimiento asociativo colaborando en los gastos corrientes de entidades que realicen actuaciones en materia de movimiento asociativo.

Línea de actuación 4

SUBVENCIÓN ASOC. CULTURAL HISTÓRICA DÍA DEL CORSARIO GASTOS CORRIENTES DÍA DEL CORSARIO

Fomentar la participación ciudadana en actos de carácter histórico-cultural en el marco de actividades promovidas por movimientos asociativos en las que colabora la Consejería de Organización y Participación Ciudadana.

Línea de actuación 5

PREMIOS PROYECTO INSULAR

Fomentar la concesión de premios en el marco de las actividades promovidas o impulsadas por la Consejería de Organización y Participación Ciudadana.

Línea de actuación 6

SUBV. MOVIMIENTO ASOCIATIVO PARA GASTOS DE INVERSIÓN

Fomentar el movimiento asociativo colaborando en los gastos de inversión de entidades que realicen actuaciones en materia de movimiento asociativo.

7.1.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año

7.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
Línea de actuación 1	92448000	Premios Participación Ciudadana	1.500,00€
Línea de actuación 2	92448901	Consejo Social De La Isla De La Palma Gastos Funcionamiento	1.000,00€
Línea de actuación 3	92448903	Movimiento Asociativo Actuaciones 2020	40.000,00€
Línea de actuación 4	92448905	Subvención Asoc. Cultural Histórica Día Del Corsario. Gastos Corrientes Día Del Corsario	8.000,00€
Línea de actuación 5	92478900	Premios proyecto insular	15.000,00€
Línea de actuación 6	92478901	Subv. Movimiento Asociativo Para Gastos De Inversión	35.000,00€
TOTAL			100.500,00€

7.1.5 Plan de acción

Las subvenciones de las líneas de actuación 3 y 6 se canalizan por convocatoria pública

Las subvenciones de las líneas 1,2, 4 y 5 se harán por resolución o de manera directa.

8. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

8.1.1 Objetivos Estratégicos

El Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma (PTEOR), aprobado en abril de 2015, establece dentro de sus objetivos generales, la prevención y minimización de los residuos generados, la implantación o ampliación de la recogida selectiva de residuos, maximizar el aprovechamiento y valorización de los residuos generados , la eliminación segura de los residuos no aprovechables y saneamiento de las instalaciones existentes y la estructura necesaria para el desarrollo y seguimiento del Plan. Por otra parte, las nuevas Directivas Europeas sobre residuos de 2018 inciden fuertemente en alcanzar una serie de objetivos de minimizar el vertido y aumentar fuertemente los porcentajes de reciclado y recuperación. En este sentido el conjunto de líneas de actuación del Cabildo Insular de La Palma, implementado con programas específicos de aprovechamiento de la fracción orgánica contenida en los residuos domiciliarios (La Palma Orgánica), pretenden acercarse y cumplir en la medida de nuestras posibilidades los objetivos marcados por la UE en el territorio Insular para lo que, entre otras líneas de actuación, pueden enmarcarse el programa de subvenciones dentro de la recogida , eliminación y tratamiento de residuos.

8.1.2 Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

COMPENSACIÓN PLANTA M. AMBIENTE VILLA DE MAZO

La implantación del Complejo Ambiental de Residuos en Villa de Mazo, supuso entre otras consideraciones, el compromiso de colaboración asumido por el Ayuntamiento de Villa de Mazo, demostrando el esfuerzo solidario realizado por sus vecinos y el Cabildo de La Palma, titular de la instalación y responsable de su correcta gestión. Para ello se establece como compensación económica anual a favor del ayuntamiento de Villa de Mazo la cantidad de 390.657,87 € que sólo podrán ser destinadas a los fines concretos de : Inversiones, redacción y tramitación de planeamiento, redacción de proyectos de obras, dirección de obras y adquisición de terrenos necesario para ejecutar inversiones, así como adquisición de otros bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales.

Línea de actuación 2

APORTACIÓN FUNDACIÓN CANARIA RESERVA DE LA BIOSFERA PROY. PRESERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL MAT.RESIDUOS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), también conocidos por sus siglas ODS, son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas (ONU) para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Los ODS se articulan en torno a 17 objetivos y 169 metas propuestos como continuación de los ODM incluyendo nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Tras un proceso de negociación sobre los ODS que involucró a 193 estados miembros de la ONU, el 25 de septiembre de 2015, los 193 líderes mundiales aprobaron en una cumbre celebrada en Nueva York, en reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, una Agenda que lleva por título "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

En este contexto, la Unión Europea (UE) parte de una sólida posición en materia de desarrollo sostenible y ha manifestado su firme compromiso de ser, junto con sus países miembros, una de las pioneras en la aplicación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Los ODS figuran en cada una de las diez prioridades de la Comisión Europea (CE) y, en este sentido, en noviembre de 2016, la CE ya expuso su enfoque estratégico para la aplicación de la Agenda 2030, incluyendo los ODS en las políticas e iniciativas de la UE a todos los niveles, con el desarrollo sostenible como principio rector esencial de todas las políticas de la CE.

En el marco del Convenio actual con la Fundación el Cabildo de La Palma, a través de la Consejería Insular de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático, y la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, a través de su Dirección Ejecutiva, se comprometen a facilitar tanto al sector público, como al privado o asociativo no gubernamental una plataforma digital para la implantación de los ODS en estos ámbitos estratégicos, para todo lo cual, la referida Consejería transferirá a la citada Fundación, con cargo a su Presupuesto General para el ejercicio económico del año 2020, una aportación económica por importe de diez mil euros (10.000,00 €), para que está, por sus medios o mediante contratación específica, desarrolle la plataforma digital de implantación de los ODS para los diversos sectores.

La Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, por su parte, queda obligada a dar publicidad a esta participación, mediante la incorporación de la imagen corporativa del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, juntamente con la de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en todo el ámbito de desarrollo de la Plataforma Digital de Implantación de los ODS así como en todo el material publicitario y documental de ésta.

Línea de actuación 3

APORTACIÓN ADER PROYECTO LA PALMA ORGANICA

El objeto de este convenio canalizar una subvención para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto "La Palma Orgánica", consistente en la gestión descentralizada de los residuos orgánicos a través del compostaje doméstico y comunitario.

La finalidad del proyecto "La Palma Orgánica" es contribuir a la prevención en la generación de residuos orgánicos mediante acuerdos

voluntarios y campañas informativas destinadas especialmente a ciudadanos que disponen de jardín o huertos, y focalizado especialmente en las zonas más rurales, con el objeto de informar y maximizar las oportunidades que brinda el compostaje individual en los hogares y comunitario en varios municipios de la isla. Las acciones que se contemplan son las siguientes

1. Desarrollo del plan de actuaciones previamente elaborado para el 2020 de La Palma Orgánica.
2. Actualización de la base de datos de familias compostadoras.
3. Celebración de reuniones informativas con responsables políticos y técnicos sobre el funcionamiento del compostaje comunitario.
4. Puesta en marcha de un punto de compostaje comunitario (Villa de Mazo) hasta alcanzar unas 10 instalaciones.
5. Formación de monitores compostadores.
6. Desarrollo de una imagen gráfica La Palma Orgánica.
7. Actualización de la página web (www.lapalmaorganica.org) y soportes en Redes Sociales.
8. Trabajos de coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto, que se concretarán en informes periódicos.
9. Trabajos de gestión de actividades.

Línea de actuación 4

APORTACIÓN AGROFIESTA ECOLÓGICA ISLA DE LA PALMA

Considerando que el Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma tiene entre otros objetivos de carácter prioritario en lo concerniente a la reducción y reutilización de residuos, con la finalidad de cumplir los objetivos fijados en la legislación vigente relativos a la prevención y minimización de los residuos generados, la implantación y ampliación de su recogida selectiva así como maximizar el aprovechamiento, tal y como se recoge en la Memoria de Ordenación del citado Plan (Ejes 1 a 3), y que la Asociación Agrofiesta Ecológica Solidaria de La Palma G76767029 participa de los intereses declarados anteriormente para cuya promoción realizan actividades de distinta índole (talleres prácticos, conferencias…) destinadas a la dinamización y concienciación social de lo que denominan en su proyecto "las 4 Rs (Reducir, Reciclar, Reutilizar y Recuperar)" es por lo que se propone disponer de los fondos necesarios para la concesión de la subvención nominativa prevista que permita la realización de las mencionadas actuaciones.

8.1.3 Plazo necesario para su consecución

El Plazo previsto para su consecución es de un año.

8.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS			
Línea de actuación 1	16246200	Compensación Planta M. Ambiente Villa De Mazo	390.657,87€
Línea de actuación 2	16248900	Aportación Fundación Canaria Reserva De La Biosfera Proy. Preservación Medioambiental Mat.Residuos	10.000,00€
Línea de actuación 3	16248901	Aportación ADER Proyecto La Palma Orgánica	60.000,00€
Línea de actuación 4	16248902	Aportación Agrofiesta Ecológica Isla De La Palma	1.000,00€
TOTAL			461.657,87€

8.1.5 Plan de acción

La Subvenciones se realizarán por Resolución, salvo la COMPENSACIÓN PLANTA M. AMBIENTE VILLA DE MAZO, que es mediante Convenio.

8.2. OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE

8.2.1. Objetivos Estratégicos

A través de las subvenciones desarrolladas para otras actuaciones relacionadas con Medio Ambiente, se pretende realizar actuaciones complementarias para el apoyo a la gestión, conocimiento, divulgación y respeto por la biodiversidad, espacios naturales protegidos insulares, riqueza cinegética y buena prácticas sectoriales sostenibles.

8.2.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

PREMIOS INSULARES MEDIO AMBIENTE

Se pretende la divulgación entre los escolares de la isla la promoción de los valores naturales insulares y el respeto al Medio Ambiente.

Se realiza con carácter anual, otorgando premios a los mejores trabajos realizados en el ámbito escolar en la materia medioambiental elegida para ese año.

Línea de actuación 2

CONVENIO FEDERACIÓN INSULAR DE CAZA COLABORACIÓN EN MATERIA CINEGÉTICA

La Federación Insular de Caza de La Palma, en virtud del Convenio se compromete al cumplimiento de los siguientes fines:

- Elevar al Servicio de Medio Ambiente propuestas de actuación a desarrollar de manera conjunta entre la Administración y la Federación Insular para mejorar la gestión de la caza en la

isla, promoviendo entre el colectivo de cazadores la defensa y práctica sostenible de esta modalidad deportiva, así como aquellas sugerencias encaminadas al perfeccionamiento de la legislación cinegética.

- Colaborar con los agentes de medio ambiente así como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a la caza.
- Actuar, de manera eficaz, en la conservación, fomento y racional aprovechamiento de la riqueza cinegética insular, desarrollando actuaciones que mejoren el hábitat de los recursos y especies cinegéticas que redunden en la mejor ordenación de la actividad de la caza en el ámbito insular.

Línea de actuación 3

SUBVENCIÓN SOCIEDADES PROTECTORAS DE ANIMALES

La función de las protectoras es recoger y dar cobijo a animales que han sido abandonados o se han perdido para proporcionar al animal asistencia médica si la necesitara, alimentación y cuidados.
Pese a no ser una actividad que competa este Servicio, a través de los años se ha venido presupuestando en este Área. Se pretende dar apoyo a estas sociedades con el objeto de realizar las siguientes funciones:

- Refugio para animales abandonados o perdidos
- Gestionar adopciones de animales
- Rescatar animales en peligro o situación de maltrato
- Divulgar y concienciar sobre bienestar animal

8.2.3 Plazo necesario para su consecución

Las actuaciones serán ejecutadas durante el año, por ejemplo

8.2.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV.

OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CONEL MEDIO AMBIENTE			
Línea de actuación 1	17948100	Premios Insulares Medio Ambiente	2.000,00 €
Línea de actuación 2	17948902	Subvención Federación Insular De Caza Colaboración En Materia Cinegética	85.300,00€
Línea de actuación 3	17948903	Subvención Sociedades Protectoras De Animales	30.000,00 €
TOTAL			117.300,00€

8.2.5 Plan de acción

Las subvenciones correspondientes a las líneas de actuación 1 y 3, se realizarán por resolución.

9.ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

9.1. MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

10.1.1. Objetivos Estratégicos

Colaborar con los gastos de inversión con el fin de fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla.

9.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. AYTO. BARLOVENTO OBRA EDIF. MERCADILLO MUNICIPAL
Objeto: Fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla de La Palma.
Gastos subvencionables: Gastos de trabajos necesarios para la finalización de la obra de edificación del Mercadillo Municipal con el fin de su apertura al público.

Línea de actuación 2

SUBV. AYTO. PUNTALLANA ADQUISICIÓN EXPOSITORES MERCADILLO MUNICIPAL.
Objeto: Fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla de La Palma.
Gastos subvencionables: Gastos derivados de la adquisición de expositores para el mercadillo municipal.

9.1.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año de su concesión.

9.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo VII:

MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS			
Línea de actuación 1	41276200	Subv. Ayto. Barlovento Obra Edif. Mercadillo Municipal	25.193,99€
Línea de actuación 2	41276201	Subv. Ayto. Puntallana Adquisición Expositores Mercadillo Municipal	30.000,00€
TOTAL			55.193,99€

Las líneas de actuación números 1 y 2 tendrán un límite de 55.193,99€

9.1.5 Plan de acción

Las subvenciones Ayto. Barlovento Obra Edif. Mercadillo Municipal Subv. y la subvención al Ayto. Puntallana Adquisición Expositores Mercadillo Municipal se concederán por resolución del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

9.2. GANADERÍA

10.2.1. Objetivos Estratégicos

Fomentar el mantenimiento y conservación de las razas ganaderas.

9.2.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA FERIAS GANADERAS

Objeto: Fomento del sector ganadero de la Isla, garantizando su viabilidad futura y crecimiento, así como la conservación de las razas autóctonas como seña de identidad.

Gastos subvencionables: Se subvencionarán gastos corrientes derivados de la celebración de la feria ganadera.

Línea de actuación 2

CONVENIO AVAPAL CENTRO TESTAJE

Objeto: Fomento del sector ganadero de la Isla, garantizando su viabilidad futura y crecimiento, así como la conservación de las razas autóctonas como seña de identidad.

Gastos subvencionables: Se subvencionan gastos corrientes derivados de las acciones encaminadas a la recuperación, selección y mejora de la raza de vacuno palmero, lo que conllevará a una actividad ganadera más rentable y eficiente, repercutiendo en el aumento del autoabastecimiento cárnico, reducción de la dependencia del exterior y generación de empleo

Línea de actuación3

SUBV. AVAPAL CELEBRACIÓN CERTAMEN NACIONAL RAZA BOVINA PALMERA

Objeto: Fomento del sector ganadero de la Isla, especialmente las razas autóctonas para garantizar su viabilidad futura y crecimiento y evitar su extinción.

Gastos subvencionables: Se subvencionarán los gastos corrientes que de manera indubitada responda a la organización del Certamen Nacional de Raza Bovina Palmera:

Línea de actuación 4

SUBV. ADS GANADEROS PROFESIONALES LA PALMA ECÓGRAFO PORTÁTIL

Objeto: Apoyo al sector ganadero especialmente, las razas autóctonas, para garantizar su crecimiento y viabilidad futura.

Gastos subvencionables: Se subvencionarán los gastos derivados de la adquisición de un ecógrafo portátil, con el fin de elevar el nivel de productividad y rentabilidad de las explotaciones.

Línea de actuación 5

SUBV. ACILPA TRILLADORA Y DESPULPADORAS DE CAFÉ

Objeto: Fomento y promoción de alternativas de cultivo.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de una trilladora y de 20 despulpadoras de café

9.2.3 Plazo necesario para su consecución

Las líneas de actuación 1,3, 4 y 5 serán ejecutadas durante el año de su concesión.

La línea de actuación 2 será ejecutada durante el año siguiente a su concesión.

9.2.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

GANADERÍA			
Línea de actuación 1	41346200	Subvención Ayto. Breña Alta Feria Ganadera	3.000,00€
	41346201	Subvención Ayto. Garafía Feria Ganadera	6.000,00€
	41346202	Subvención Ayto. Los Llanos De Aridane Feria Ganadera	3.000,00€
	41346203	Subvención Ayto. Puntallana Feria Ganadera	3.500,00€
	41346204	Subvención Ayto. El Paso Feria Ganadera	3.000,00€
Línea de actuación 2	41348900	Convenio Avapal Centro Testaje	25.000,00€
Línea de actuación 3	41348901	Subv. Avapal Celebración Certamen Nacional Raza Bovina Palmera	8.000,00€
Línea de actuación 4	41378900	Subv. Ads Ganaderos Profesionales La Palma Ecógrafo Portátil	3.100,00€
Línea de actuación 5	41378901	Subv. Acilpa Trilladora y despulpadoras de Café	7.000,00€
TOTAL			61.600,00€

Las líneas de actuación números 1,2,3,4 y 5 tendrán un límite de 61.600,00€

9.2.5 Plan de acción

Objeto: Las subvenciones encuadradas en las líneas de actuación 1,3 y 4 se concederán por resolución del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Gastos subvencionables: La subvención encuadrada en la línea de actuación 2 se instrumentalizará a través de convenio de colaboración entre las partes, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

9.3. LABORATORIO

9.3.1. Objetivos Estratégicos

Fomentar la investigación científica para optimizar los cultivos en la Isla.

9.3.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

CONV. CONSEJO SUPERIOR INVESTIG. CIENTÍFICAS PLAN DE TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS

Objeto: Fomentar la investigación científica para optimizar los cultivos en la Isla.

Gastos subvencionables: Se subvencionarán gastos corrientes necesarios para el desarrollo de un Plan de Transferencia de Conocimientos centrado en el

desarrollo de un Programa Estratégico de I+D+i de interés para el sector primario de la isla.

9.3.3 Plazo necesario para su consecución

Será ejecutada durante el año de su concesión y el siguiente.

9.3.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

LABORATORIO			
Línea de actuación 1	41642500	Conv. Consejo Superior Investig. Científicas Plan De Transferencias De Conocimientos	81.000,00€
TOTAL			81.000,00€

Las línea de actuación numero 1 tendrá un límite de 81.000,00€

9.3.5 Plan de acción

La subvención se concederá por Resolución del Miembro Corporativo Insular Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

9.4 <u>DESARROLLO RURAL</u>

9.4.1. Objetivos Estratégicos

Fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla de La Palma.

9.4.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBVENCIÓN ADER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Objeto: Fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla de La Palma
Gastos subvencionables: Se subvencionarán gastos corrientes derivados de las distintas actividades necesarias para la consecución de los fines que le son propios

Línea de actuación 2

SUBVENCIÓN ADER EQUIPAMIENTO OFICINAS
Objeto: Fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla de La Palma
Gastos subvencionables: Se subvencionarán gastos de inversión derivados de equipamiento de oficinas.

9.4.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año de su concesión.

9.4.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

DESARROLLO RURAL			
Línea de actuación 1	41448903	Subvención ADER Gastos De Funcionamiento	160.000,00€
Línea de actuación 2	41478900	Subvención ADER Equipamiento Oficinas	20.000,00€
TOTAL			180.000,00€

Las líneas de actuación números 1 y 2 tendrán un límite de 165.000,00€

9.4.5 Plan de acción

La subvención se concederá por Resolución del Miembro Corporativo Insular Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

9.5. OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

9.5.1. Objetivos Estratégicos

Subvenciones a personas jurídicas para gastos corrientes derivados de su funcionamiento con el fin de fomentar y consolidar el movimiento asociativo en el sector primario de la isla de La Palma.

9.5.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. C.R.D.O. QUESO PALMERO. PROMOCIÓN QUESO PALMERO

Objeto: Promocionar los quesos con Denominación de Origen "Queso Palmero", durante el ejercicio 2020.
Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes de promoción derivados de las distintas acciones realizadas con motivo de la promoción de los quesos con Denominación de origen "Queso Palmero", en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de concesión y que se hayan pagado efectivamente antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente; estos gastos pretenden dar a conocer un producto tan tradicional y arraigado a la cultura ancestral palmera, revalorizando su imagen, con el fin de que se conozcan sus peculiaridades y se revalorice dentro del mercado canario

SUBV. C.R.D.O. DEL VINO DE LA PALMA, PROMOCIÓN VINOS DE LA PALMA.

Objeto: Promocionar los vinos con Denominación de Origen "Vinos La Palma", durante el ejercicio de su concesión.
Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos derivados de las actividades realizadas con motivo de la promoción de los vinos con Denominación de Origen "Vinos La Palma", en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de concesión y que se hayan pagado efectivamente hasta el 15 de febrero del año siguiente.

Línea de actuación 2

SUBV. SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA XX ANIVERSARIO DE LAS BODEGAS

Contribuir al fomento y desarrollo del sector vitivinícola insular.
Se subvencionarán los gastos corrientes derivados de la organización de actos de celebración del XX aniversario de las bodegas.

Línea de actuación 3

APORTACIÓN FUNDACIÓN ALHÓNDIGA

Financiar la actividad de la fundación durante el ejercicio económico de su concesión. El Cabildo de La Palma, en sesión plenaria de fecha 14 de

septiembre de 2001 acordó la adhesión como socio a la Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte.

Línea de actuación 4

SUBVENCIONES AGR. GAN. Y PESCA

Las Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, contemplan las siguientes líneas:

Línea 4.1. Subvenciones al fomento y consolidación del movimiento asociativo en el sector primario de la isla de La Palma.

	Denominación de la subvención
4.1.1	Subvención a las organizaciones agrarias de la isla de La Palma.
4.1.2	Subvención a las asociaciones de carácter agrícola con actuaciones principales en las medianías de la isla de La Palma.
4.1.3	Subvención a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

4.1.1.- Subvención a las organizaciones agrarias de la isla de La Palma.

Objeto: Considerando que las organizaciones agrarias residentes en la Isla son de gran importancia para el sector, con esta subvención se pretende mantener y fomentar el asociacionismo como instrumento de representación, defensa de los intereses socioeconómicos e instrumento de expresión de las inquietudes de sus asociados.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes ocasionados a las organizaciones agrarias residentes en la isla de La Palma, en el año en que se efectúe la correspondiente convocatoria, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

4.1.2 Subvención a las asociaciones de carácter agrícola con actuaciones principales en las medianías de la isla de La Palma.

Objeto: Mediante esta subvención se pretende contribuir al fomento de la actividad agrícola como parte del desarrollo económico y social del territorio insular, favoreciendo con la diversidad de cultivos la recuperación de terrenos hasta ahora abandonados y evitar el abandono de las zonas rurales.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes ocasionados a las Asociaciones beneficiarias de esta subvención que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos corrientes subvencionables serán los derivados de:

a) El funcionamiento de las asociaciones y de sus respectivas dependencias, quedando excluido los gastos de combustible. Los gastos de teléfono y suministro de energía eléctrica sólo se subvencionarán hasta un 5% de la cuantía de la cantidad recibida en concepto de subvención.
b) Adquisición de material fungible.
c) Gastos de personal.
d) Impartir u organizar cursos, seminarios o jornadas.
e) Desplazamiento y alojamiento con motivo de celebración de reuniones o actividades sobre el sector fuera de la Isla. En cuanto al alojamiento solo se subvencionará hasta 60 € la noche.

1.3. Subvención a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Objeto: Las Asociaciones de Defensa Sanitaria (ADS) son indispensables para el control sanitario de los animales y granjas existentes en la Isla.

El objeto de esta subvención es compensar a estas asociaciones por los costes de las actuaciones sanitarias de prevención, lucha o erradicación de enfermedades de los animales, con el fin de fomentar el óptimo nivel sanitario de los animales y granjas, favoreciendo de este modo la rentabilidad de las explotaciones ganaderas.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes ocasionados a las Asociaciones de Defensa Sanitaria con domicilio social en La Palma que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Se considerarán gastos subvencionables los derivados de:

a. El funcionamiento de las ADS y de sus respectivas dependencias, quedando excluido gastos de combustible. Los gastos de teléfono y suministro de energía eléctrica sólo se subvencionarán hasta un 5% de la cuantía de la cantidad recibida en concepto de subvención.
b. Adquisición de material fungible.
c. Gastos de personal.
d. Impartir u organizar cursos, seminarios o jornadas.
e. Desplazamiento y alojamiento con motivo de celebración de reuniones o actividades sobre el sector fuera de la Isla. En cuanto al alojamiento solo se subvencionará hasta 60 € la noche.

Línea 4.2. Subvenciones al fomento, desarrollo y conservación de las razas autóctonas de la isla de La Palma.

	Denominación de la subvención
4.2.1	Subvención a las asociaciones de criadores de animales de razas autóctonas.
4.2.2	Subvención al fomento de la ganadería vacuna y ovina.

2.1 Subvención a las asociaciones de criadores de animales de razas autóctonas.

Objeto: Las razas autóctonas de La Palma forman parte del patrimonio genético animal de la Isla produciendo su cría beneficiosas consecuencias para la sostenibilidad de nuestro medio rural.

Es objeto de esta subvención fomentar la conservación y mejora de las razas autóctonas para garantizar su continuidad y afianzamiento y evitar su extinción. Las Asociaciones de Criadores de animales de razas autóctonas de la Isla son de vital importancia para velar por la pureza, conservación y difusión del conocimiento de estas razas, consolidando nuestra riqueza zoogenética, indispensable para alcanzar un uso sostenible y racional de nuestro medio rural.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes ocasionados a las Asociaciones de Criadores de animales de razas palmeras, mencionadas en la base 22, durante el año natural de la convocatoria que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos corrientes subvencionables serán los derivados de:

- El funcionamiento de las asociaciones y de sus respectivas dependencias, quedando excluido gastos de combustible. Los gastos de teléfono y suministro de energía eléctrica sólo se subvencionarán hasta un 5% de la cuantía de la cantidad recibida en concepto de subvención.
- Adquisición de material fungible.

- Gastos de personal.
- Impartir u organizar cursos, seminarios o jornadas.
- Desplazamiento y alojamiento con motivo de celebración de reuniones o actividades sobre el sector fuera de la Isla. En cuanto al alojamiento solo se subvencionará hasta 60 € la noche.
- Estudios de mantenimiento y fomento de la raza, incluido su publicación.
- Gastos por *stands* divulgativos durante la participación en eventos, ferias y muestras profesionales del sector

4.2.2 Subvención al fomento de la ganadería vacuna y ovina.

Objeto: Promover la cría de ganado vacuno y ovino en La Palma, en el período que se establezca en la respectiva convocatoria como medio para garantizar la viabilidad futura y el crecimiento del sector ganadero evitando el retroceso que ha sufrido la actividad ganadera en los últimos años.

Gastos subvencionables: Será subvencionable la tenencia de vacas nacidas en La Palma, que hayan tenido algún parto en el período que se establezca en la respectiva convocatoria, así como la de corderos de raza palmera nacidos en la isla en el mismo período.

Línea 4.3. Subvenciones al fomento de la conservación y desarrollo de variedades agrícolas de tradición en la isla de La Palma.

	Denominación de la subvención
4.3.1	Subvención a la producción de materias primas agroindustriales.
4.3.2	Subvención al cultivo de la tunera.

4.3.1 Subvención a la producción de materias primas agroindustriales

Objeto: Considerando la necesidad de fomentar la producción agraria local, para mantener la continuidad de las explotaciones agrarias promoviendo el crecimiento y frenando el abandono de las zonas rurales, la presente subvención pretende fomentar la producción de materias primas con destino a la industrialización de miel, caña de azúcar, mojo, gofio y manzanas con el fin de incrementar la rentabilidad y mantener la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural.

Gastos subvencionables: Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. A estos efectos, serán subvencionables los gastos derivados de la producción y comercialización de pimienta para mojo, caña de azúcar para su procesamiento como guarapo y/o ron, cereales y/o leguminosas para gofio, manzanas con destino a la elaboración de sidra, o miel realizados en la Isla durante el año natural anterior a la convocatoria y pagados con anterioridad a la fecha de justificación de la subvención.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

4.3.2 Subvención al cultivo de la tunera.

Objeto: Considerando la necesidad de fomentar la producción agraria local, para mantener la continuidad de las explotaciones agrarias promoviendo el crecimiento y frenando el abandono de las zonas rurales, la presente subvención pretende fomentar el cultivo de la tunera (*Opuntia ficus-indica* (L.) [=*Opuntia ficus-barbarica* A. Berguer (1912)] [=*Opuntia máxima* Mill. (1768)] [incl. *Opuntia amyclaea* Ten.]) y la comercialización de sus frutos (tunos) con el fin de mantener la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos derivados de la producción y comercialización de los tunos durante el año natural anterior a la convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en le plazo establecido en la convocatoria.
En ningún caso el importe de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Línea 4.4. Subvenciones a las fincas colaboradoras en la isla de La Palma.

	Denominación de la subvención
4.4.1	Subvención para la lucha contra plagas y enfermedades en los cultivos.
4.4.2	Subvención para fincas colaboradoras donde se implante nueva superficie dedicada al cultivo del almendro.

4.4.1 Subvención para la lucha contra plagas y enfermedades en los cultivos

Objeto: Es objeto de esta subvención fomentar la colaboración ayudando a aquellas fincas que cuenten con estaciones de aviso para plagas y enfermedades que están integradas en la red de estaciones meteorológicas del Ministerio de Agricultura, Pesca Y Alimentación (MAPA) y participan de los servicios oficiales de asesoramiento en riegos así como de transmisión de datos del MAPA y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Con el fin de tener las herramientas necesarias para optimizar la producción agrícola, la presente subvención tiene por objeto:

A.- Establecer las normas que han de regir la selección de fincas colaboradoras con las instrucciones técnicas del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de La Palma, que se destinarán a estaciones de aviso para plagas y enfermedades y que reúnan las condiciones establecidas en la base 46.
Las fincas seleccionadas estarán localizadas en la zona Norte, zona Este, y Fuencaliente de La Palma.

B.- Establecer las normas que han de regir el otorgamiento de una subvención a los titulares de las fincas que resulten seleccionadas.

Gastos subvencionables: Será subvencionable la tenencia de estaciones meteorológicas con las características indicadas en las bases reguladoras.

4.4.2 Subvención para fincas colaboradoras donde se implante nueva superficie dedicada al cultivo del almendro.

Objeto: Considerando la necesidad de fomentar la producción agraria local, para mantener la continuidad de las explotaciones agrarias promoviendo el crecimiento, frenando el abandono de las zonas rurales y a fin de tener las herramientas necesarias para optimizar la producción agrícola, la presente subvención tiene por objeto:

- Fomentar el cultivo del almendro
- Estudiar las condiciones de cultivo optimas para la obtención de la mayor rentabilidad del cultivo y de este modo mantener la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables la adquisición de los plantones cuyo fin sea el cultivo del almendro.

Línea 4.5. Subvenciones a la celebración de eventos distintos de los ganaderos.

	Denominación de la subvención
4.5.1	Subvención para la celebración de concursos, certámenes, muestras y ferias distintas de las ganaderas.

4.5.1 Subvención para la celebración de concursos, certámenes, muestras y ferias distintas de las ganaderas.

Objeto: Esta subvención tiene por objeto el fomento y la valorización del sector primario mediante la celebración de eventos varios, distintos de los ganaderos, que pueden adoptar diversas formas como concursos, certámenes, muestras, ferias, etc., y cuyo fin principal sea la promoción de los productos agrarios locales con la intención de estimular su producción para aumentar así las posibilidades de comercialización e incrementar su rentabilidad.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes generados en la organización de concursos, certámenes, muestras y ferias agrícolas de productos, estén o no transformados. Los productos agrarios deben haber sido producidos o transformados en La Palma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el 1 de noviembre del año anterior a la convocatoria hasta el 31 de octubre del año en curso.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Línea de actuación 5

SUBVENCIONES FOMENTO ESTUDIOS SECTOR PRIMARIO

Fomento del sector primario con la contribución al perfeccionamiento de los trabajadores del sector marítimo-pesquero y de estudiantes siendo conscientes de la importancia que tiene la investigación en cualquier ámbito del conocimiento, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación.

Esta línea de subvenciones engloba las siguientes subvenciones:

a) Ayudas para la realización de Trabajos de Fin de Grado o de Máster con aplicación directa en la isla de La Palma

Se pretende la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de Trabajos de Fin de Grado o Trabajos fin de Máster relacionados explícitamente con la actividad agrícola, ganadera o pesquera de La Palma.

b) Ayudas para la realización de estudios Náutico-Pesqueros.

Se pretende la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de estudios náutico-pequeros con el fin de conseguir la capacitación de las personas trabajadoras relacionadas con la actividad pesquera insular durante el curso académico a que se refiera la correspondiente convocatoria.

SUBVENCIONES AL IMPULSO DE LA AGRICULTURA EN ZONAS DE MEDIANÍAS

	Denominación de la subvención
5.1	Subvención a la recuperación de parcelas agrícolas en abandono en las medianías de La Palma.

5.1 Subvención a la recuperación de parcelas agrícolas en abandono en las medianías de La Palma.

Objeto: En los cultivos de medianías en La Palma encontramos un atraso estructural en cuanto al acceso a inversiones y equipamientos, máxime si lo comparamos con el plátano, cultivo mayoritario en las zonas costeras, que por diversos motivos socioeconómicos, mantiene un nivel de desarrollo superior en éste y otros aspectos.

Las medianías suponen un recurso agrícola de primer nivel en cuanto ofrece una gran variabilidad de cultivos, una amplia implantación a nivel social por constituirse en minifundios y conformarse como una alternativa

complementaria para generar actividad económica.

Sin embargo la realidad es que el abandono de tierras agrícolas sin cultivar es manifiesto y abundante en la isla, motivado por la pérdida de competitividad, a lo que se suma en ocasiones el coste de su recuperación para la actividad económica y la dificultad de acceso a las actuaciones impulsadas desde las administraciones públicas.

La presente subvención tiene por objeto recuperar y poner en producción parcelas agrícolas que hayan estado sin cultivar durante los tres últimos años, en los que se ejecute las labores necesarias para su acondicionamiento y cultivo, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables aquellas actuaciones tendentes a consecución del fin principal de esta ayuda, es decir, la recuperación de tierras agrícolas sin cultivo por abandono, a través de alguna/s de las siguientes labores realizadas para el acondicionamiento del terreno:

- Desbroce y limpieza de matorral.
- Subsolado del terreno.
- Rotovator, arado, cultivador y/o azada rotativa.
- Cavadora
- Despedregado
- Enmienda orgánica
- Apertura de hoyos para árboles.
- Transporte de residuos a vertederos.

Estas labores deberán realizarse en el periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

SUBVENCIONES AL FOMENTO DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PRIMARIO.

	Denominación de la subvención
5.2	Ayuda para la realización de Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster con aplicación directa en la isla de La Palma.
5.3	Ayuda para la realización de estudios Náutico-Pesqueros

5.2 Ayuda para la realización de Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster con aplicación directa en la isla de La Palma.

Objeto: Esta subvención tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de Trabajos de Fin de Grado o Trabajos fin de Máster relacionados explícitamente con la actividad agrícola, ganadera o pesquera de La Palma.

Los estudios deben tener un contenido técnico, económico o social relacionado con los sectores agrario o pesquero de La Palma, haber concluido en el período de tiempo que establezca la respectiva convocatoria y contar con informe favorable/apto de la dirección técnica correspondiente.

Para la aprobación definitiva de la ayuda será requisito que alguno de los tutores o directores del Trabajo pertenezca al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de La Palma o que haya sido propuesto por esta Administración.

En ningún caso serán admitidos aquellos trabajos realizados en virtud de un contrato administrativo con la administración o un contrato privado con particulares.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables todos aquellos gastos inherentes a la realización de dichos Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la ejecución de la actividad subvencionada en los términos establecidos en las presentes bases.

5.3 Ayuda para la realización de estudios Náutico-Pesqueros

Objeto: Concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de estudios náutico-pesqueros con el fin de conseguir la capacitación de las personas trabajadoras relacionadas con la actividad pesquera insular durante el curso académico a que se refiera la correspondiente convocatoria.

Los estudios deben ser aquellos que se realicen para la obtención de los títulos profesionales de Capitán de Pesca, Patrón Local de Pesca, Patrón Costero Polivalente, Marinero Pescador y Buceador Profesional Básico, entendiendo por título profesional aquel documento expedido por la Administración competente que acredite que su titular cumple los requisitos exigidos y le faculta para ejercer la profesión con las atribuciones correspondientes.

Estos estudios deben realizarse en cualquiera de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesqueros existentes en Canarias.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables aquellos gastos inherentes a la realización de los estudios objeto de estas bases, entre otros los siguientes conceptos:

-Gastos de matrícula
-Gastos de residencia fuera del domicilio habitual
-Gastos de desplazamiento a centro de estudios (billetes, pasajes o similares desde La Palma al centro de estudios)

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

Línea de actuación 6

APORTACIÓN CENTRO I. DE AGRICULTURA BIOLÓGICA

Financiar la actividad de la fundación durante el ejercicio económico de su concesión. Su objetivo es contribuir al estudio, investigación así como a la cooperación y promoción de todo lo relacionado con la Agricultura Biológica.

La Fundación tiene por objeto general el fomento de los estudios, investigaciones y desarrollo orientados a propiciar la sostenibilidad de las actividades agroganaderas y pesquera, con especial atención a los desarrollos de experiencias sobre agricultura integrada, ecológica y/o biológica.

Línea de actuación 7

SUBV. COFRADIA PESCADORES NTA. SRA. DEL CARMEN GASTOS FUNCIONAMIENTO.

Objeto: Mantenimiento del sector pesquero de la Isla de La Palma, durante el ejercicio de su concesión y fomentar y consolidar el movimiento asociativo en el sector pesquero de la isla de La Palma.
Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de concesión de la subvención y que se hayan pagado efectivamente antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente.

SUBV. COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES GASTOS FUNCIONAMIENTO

Objeto: Mantenimiento del sector pesquero de la Isla de La Palma, durante el ejercicio 2019 y fomentar y consolidar el movimiento asociativo en el sector pesquero de la isla de La Palma.
Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de concesión de la subvención y que se hayan pagado efectivamente antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente.

SUBV. CONSEJO REGULADOR D.O. DEL QUESO PALMERO GASTOS FUNCIONAMIENTO

Objeto: Considerando que los Consejos Reguladores constituyen un instrumento destinado a asegurar una adecuada tutela de los diversos intereses polarizados en torno a una denominación de origen, así como el cumplimiento de su función promotora del desarrollo social y económico del mundo rural agrícola, la presente subvención tiene por objeto contribuir a los costes que soporta el Consejo Regulador por las funciones que tiene atribuidas, con la finalidad última de contribuir al fomento y desarrollo del sector ganadero y fomentar y consolidar el movimiento asociativo en el sector primario de la isla de La Palma.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de su concesión y que se hayan pagado efectivamente antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente

SUBV. CONSEJO REGULADOR D.O. VINOS DE LA PALMA GASTOS FUNCIONAMIENTO.

Objeto: Considerando que los Consejos Reguladores constituyen un instrumento destinado a asegurar una adecuada tutela de los diversos intereses polarizados en torno a una denominación de origen, así como el cumplimiento de su función promotora del desarrollo social y económico del mundo rural agrícola, la presente subvención tiene por objeto contribuir a los costes que soporta el Consejo Regulador por las funciones que tiene atribuidas, con la finalidad última de contribuir al fomento y desarrollo del sector vitivinícola y fomentar y consolidar el movimiento asociativo en el sector primario de la isla de La Palma.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de concesión y que se hayan pagado efectivamente antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente.

Línea de actuación 8

SUBV. ASOC. AGROGANADERA EL FRESCAL PARA TRILLADO DE CEREAL.

Objeto: Fomentar la actividad agroganadera insular.
Gastos subvencionables: Se subvencionarán los gastos corrientes derivados del trillado de cereal, encuadrado dentro de las funciones que desarrolla la asociación.

Línea de actuación 9

SUBV. AGAP PROMOCIÓN PRODUCTOS PALMEROS

Objeto: Promocionar los productos agroindustriales palmeros tanto dentro como fuera de la Isla.
Gastos subvencionables: Gastos corrientes derivados de la participación activa en eventos y actuaciones cuyo objeto sea la divulgación y promoción de los productos agroindustriales palmeros tanto dentro de la Isla en relación a los visitantes, como en el traslado de esos productos a otras islas

Línea de actuación 10

SUBV. ASOC. AGROFIESTA ECOLÓGICA SOLIDARIA LA PALMA. GASTOS ORGANIZACIÓN AGROFIESTA

Objeto: Fomento de la agroecología ayudando a su conocimiento por la población.
Gastos subvencionables: Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, respondan a la organización de la Agrofiesta Ecológica Solidaria de La Palma, tales como jornadas y talleres relacionados con la agricultura ecológica.

Línea de actuación 11

SUBV. ASOC. DE CATADORES EL ALMUD. GASTOS FUNCIONAMIENTO

Objeto: Fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla de La Palma.
Gastos subvencionables: Son gastos subvencionables aquellos derivados del funcionamiento de la Asociación y en especial la organización de cursos, jornadas, talleres, catas etc.

Línea de actuación 12

SUBV. ASOC. DE CAZADORES ADQUISICIÓN SEMILLAS CEREAL PARA RECUPERACIÓN CODORNIZ

Objeto: Fomentar la recuperación de zonas de cultivo de cereal.
Gastos subvencionables: Se subvencionarán los gastos derivados de la adquisición de semillas de cereal para la recuperación de zonas de cultivo

Línea de actuación 13

SUBV. ASOCAN SIMPOSIO PROTEAS

Objeto: Fomento y promoción de alternativas de cultivo.
Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos derivados de la organización durante el año 2020 de un simposio internacional sobre próteas.

Línea de actuación 14

APORTAC. FUNDACIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA. PROGRAMA CUSTODIA DEL TERRITORIO

Fomento de la diversificación del cultivo y recuperación de parcelas en desuso.

Línea de actuación 15

SUBV. COAG JORNADAS SOBRE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA

Objeto: Fomento del sector primario con la contribución al perfeccionamiento de los agricultores y ganaderos.
Gastos subvencionables: Se subvencionarán los gastos corrientes derivados de la organización de las jornadas.

Línea de actuación 16

APORTACIÓN FUNDACIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA BANCO DE FOTOGRAFÍAS SECTOR PRIMARIO

Colaboración en la formación de un banco de fotografías para promocionar el sector primario insular

Línea de actuación 17

SUBVENCIONES INVERSIONES SECTOR PRIMARIO

Subvenciones a las mejoras en explotaciones agrícolas y en las infraestructuras de bodegas, queserías y cámaras de maduración inscritas en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.
Fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla de La Palma
Esta línea contempla las siguientes subvenciones:
Subvención para inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración inscritas en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.
Subvención al fomento de inversiones en pequeñas explotaciones agrícolas de La Palma.

	Denominación de la subvención
17.1	Subvención para inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración inscritas en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.
17.2	Subvención al fomento de inversiones en pequeñas explotaciones agrícolas de La Palma.

17.1 Subvención para inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración inscritas en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

Objeto: El sector vitivinícola es una de las piedras angulares sobre la que descansa la economía palmera. Las bodegas existentes en la Isla que están inscritas en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos La Palma necesitan constante actualización de sus instalaciones para mejorar las condiciones de los edificios, mejorando a su vez la accesibilidad con el fin de hacerlas más competitivos en el mercado y atractivas al turismo como medida de reactivación económica del sector vitivinícola en particular y de la economía insular en general.

Por otro lado, el sector quesero de La Palma también es de gran importancia, contando con una Denominación de Origen Protegida que lo ampara. Las queserías y cámaras de maduración de quesos de la Isla necesitan estar invirtiendo continuamente para mejorar sus instalaciones y poder seguir teniendo un producto competitivo y de prestigio en el mercado.

La presente subvención tienen por objeto fomentar las inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos inscritas en los registros de los Consejos Reguladores del vino y del queso de La Palma, para la realización tanto de obras de infraestructura como para la adquisición de maquinaria nueva y otros equipamientos, con el fin de mejorar la calidad y el rendimiento económico del producto certificado.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables:

a. Obras de mejora y/o ampliación.
b. Adquisición de maquinaria nueva y otros equipamientos industriales directamente relacionados con el producto amparado por la D.O.
c. Vehículos especiales de transporte, que se destinen a comercializar el producto obtenido por las queserías.

Las inversiones deberán realizarse desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre del año en que se efectúe la correspondiente convocatoria.

El presupuesto máximo solicitado, para poder acogerse a esta subvención, no podrá ser superior a diez mil euros (10.000€), incluyendo el I.G.I.C para los apartados a y b de esta base, mientras que en el caso de que el presupuesto corresponda a la compra de vehículos especiales de transporte (apartado c de esta base), podrá superar la cuantía de diez mil euros (10.000€).

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

17.2 Subvención al fomento de inversiones en pequeñas explotaciones agrícolas de La Palma

Objeto: A la hora de realizar mejoras en las explotaciones agrícolas de La Palma, es habitual que se trate de pequeñas inversiones acorde al tamaño de las parcelas que la conforman, dentro del marcado minifundismo que condiciona la propiedad agraria insular.

Con el fin de facilitar a los titulares de estas explotaciones el acceso a mejoras que redundan en la mejora de la calidad, ahorro de costes y en definitiva, incremento de la rentabilidad económica, se plantea esta línea de subvención para financiar los gastos de inversión que se realicen en las explotaciones agrícolas de La Palma, durante el periodo establecido en la convocatoria.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables aquellas inversiones que se realicen en las explotaciones agrícolas que, estando contempladas en los Baremos Estándar de Coste Unitario (BECUS) del Gobierno de Canarias vigentes en el momento de la presentación de la solicitud, se incluyan en los siguientes grupos:

- Instalaciones de riego y/o sistemas de fertirrigación.
- Maquinaria agrícola y aperos.
- Equipo para tratamientos fitosanitarios.
- Otros equipos y maquinarias similares para la mecanización de las explotaciones agrícolas.

Se admitirá sin embargo, la solicitud de inversiones no incluidas en los BECUS, siempre y cuando se adjunte un presupuesto de las mismas para su consideración y evaluación por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de La Palma, y en todo caso pertenezcan a los grupos detallados en el párrafo anterior.

No serán subvencionables:
Inversiones destinadas a la reparación o de simple sustitución.
Instalaciones, equipos y maquinarias que no sean para uso agrícola.
Adquisición de bienes de segunda mano.
La adquisición de tractores.
Inversiones inferiores a 600,00€.
Inversiones cuyo presupuesto aprobado en su conjunto supere los 3.000€

En inversiones destinadas al riego tampoco se subvencionarán: las conducciones, equipos de medida y control de agua, balsas o depósitos.

Las inversiones deberán realizarse en el periodo que establezca la convocatoria.

Línea de actuación 18

APORTACIÓN FUNDACIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA BANCO DE FOTOGRAFÍAS SECTOR PRIMARIO

Colaboración en la formación de un banco de fotografías sobre temas agrarios, ganaderos y pesqueros para promocionar el sector primario insular

9.5.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año de su concesión

9.5.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA			
Línea de actuación 1	41947901	Subv. C.R.D.O. Queso Palmero. Promoción Queso Palmero	20.000,00€
	41947904	Subv. C.R.D.O. Del Vino De La Palma, Promoción Vinos De La Palma	20.000,00€
Línea de actuación2	41947906	Subv. Sat Bodegas Noroeste De La Palma Xx Aniversario De Las Bodegas	2.110,00€
Línea de actuación 3	41948800	Aportación Fundación Alhóndiga	1.500,00€

Línea de actuación 4	41948900	Subvenciones Agr. Gan. Y Pesca	370.000,00€
Línea de actuación 5	41948901	Subvenciones Fomento Estudios Sector Primario	20.500,00€
Línea de actuación 6	41948902	Aportación Centro I. De Agricultura Biológica	39.973,00€
Línea de actuación 7	41948903	Subv. Cofradia Pescadores Nta. Sra. Del Carmen Gastos Funcionamiento	26.000,00€
	41948904	Subv. Cofradia Pescadores Ntra. Sra. De Las Nieves Gastos Funcionamiento	26.000,00€
	41948905	Subv. Consejo Regulador D.O. Del Queso Palmero Gastos Funcionamiento	26.000,00€
	41948906	Subv. Consejo Regulador D.O. Vinos De La Palma Gastos Funcionamiento	26.000,00€
Línea de actuación 8	41948907	Subv. Asoc. Agroganadera El Frescal Para Trillado De Cereal	3.500,00€
Línea de actuación 9	41948908	Subv. Agap Promoción Productos Palmeros	3.500,00€
Línea de actuación 10	41948909	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecológica Solidaria La Palma. Gastos Organización Agrofiesta	600,00€
Línea de actuación 11	41948910	Subv. Asoc. De Catadores El Almud. Gastos Funcionamiento	1.500,00€
Línea de actuación 12	41948911	Subv. Asoc. De Cazadores Adquisición Semillas Cereal Para Recuperación Codorniz	3.000,00€
Línea de actuación 13	41948912	Subv. Asocan Simposio Proteas	12.900,00€
Línea de actuación 14	41948913	Aportac. Fundación Reserva De La Biosfera. Programa Custodia Del Territorio	5.000,00€
Línea de actuación 15	41948914	Subv. Coag Jornadas Sobre La Ley De La Cadena Alimentaria	3.500,00€
Línea de actuación 16	41948915	Aportación Fundación Reserva De La Biosfera Banco De Fotografías Sector Primario	1.000,00€
Línea de actuación 17	41978900	Subvenciones Inversiones Sector Primario	160.000,00€
Línea de actuación 18	41978901	Aportación Fundación Reserva De La Biosfera Banco De Fotografías Sector Primario	1.000,00€
TOTAL			772.583,00€

Las líneas de actuación números 1 a 22 tendrán un límite de 772.583,00€€

9.5.5 Plan de acción

Las subvenciones de las líneas de actuación nº 5 y 21 se canalizan por convocatoria pública aprobada por el Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las subvenciones de las líneas de actuación nº 12 se instrumentalizará mediante convenio previamente aprobado por el Consejo de Gobierno Insular

El resto de las subvenciones se concederán por resolución del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

10. ÁREA DE ACCION SOCIAL

10.1 ACCIÓN SOCIAL

10.1.1. Objetivos Estratégicos

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)

Línea de actuación 1

FOMENTO PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y DISCAPACIDAD INTEGRANTES DEL SISTEMA CANARIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

9.809.591,66€ - Aumento de 10% por los cambios que pudiese haber respecto al incremento de plazas o servicios sobre un total de 8.917.810,60€.

Aplicaciones Presupuestarias:

Línea de actuación 1	23346203	Convenio Ayto. Garafía Resid. Mayores Sor Josefa Argote Gastos Funcionamiento	289.522,38
	23346204	Convenio Ayto. San Andrés Y Sauces Residencia Mayores Gastos Funcionamiento	701.010,24
	23346207	Subv. Ayto. Puntallana Taller Integración Personas Con Discapacidad	18.000,00
	23346210	Subv. A Aytos. De La Isla De La Palma Apoyo Al Servicio A Domicilio	19.600,00
	23346211	Convenio Ayto Tazacorte-Residencia Mayores Gastos Mantenimiento	213.332,28
	23346212	Convenio Ayto.Puntagorda Residencia De Mayores Gastos Mantenimiento	426.664,56
	23346213	Convenio Ayto.Tijarafe Ctro.De Estancia Diurna Gastos Mantenimiento	229.355,54
	23346214	Convenio Ayto. Breña Alta Resid.Personas Con Discapac.Nina Jaubert Gastos Mantenimiento	639.656,00
	23346215	Convenio Ayto.B.Alta Centro Ocupacional Gastos Mantenimiento	323.596,37
	23346216	Convenio Ayto.Mazo Centro Ocupacional Gasto Mantenimiento	99.568,12
	23346217	Convenio Ayto. Villa De Mazo Centro De Dia Mayores Gastos Mantenimiento	52.928,20
	23346218	Convenio Ayto. Villa De Mazo Residencia Mayores Gastos Mantenimiento	182.856,24
	23346219	Convenio Ayto. Breña Alta Residencia Mayores Nina Jaubert Gastos Mantenimiento	396.188,52
	23346220	Convenio Ayto. Fuencaliente Residencia De Mayores Gasto Mantenimiento	259.046,34
	23346221	Convenio Ayto. Breña Alta Hogar Funcional Gastos Mantenimiento	96.940,00
	23346222	Convenio Ayto. Tazacorte. Centro De Dia Mayores Gastos Mantenimiento	70.570,94
	23346223	Convenio Ayto. Puntallana Residencia Mayores Gastos Mantenimiento	631.374,08
	23346224	Convenio Ayto. Breña Alta Centro Día Mayores Gastos Mantenimiento	176.427,34
	23346225	Convenio Ayto. Breña Baja Centro Día Mayores Gastos Mantenimiento	164.327,38
	23346226	Convenio Ayto. Puntallana Centro Día Mayores Gastos Mantenimiento	88.213,67

	23346227	Convenio Ayto. Barlovento Centro De Dia De Mayores Gastos Mantenimiento	132.320,50
	23346228	Convenio Ayto. Tijarafe Residencia Mayores Gastos Mantenimiento	478.953,00
	23346229	Convenio Ayto. Barlovento Residencia Mayores Gastos Mantenimiento	326.572,80
	23346230	Convenio Ayto. Garafía Residencia Mayores Gastos Mantenimiento	870.860,80
	23346231	Convenio Ayto. San Andrés Y Sauces Centro De Día Mayores Gastos Mantenimiento	220.534,17
	23346232	Convenio Ayto. El Paso Centro De Día Mayores. Gastos Mantenimiento	100.000,00
	23348900	Convenio Orden Hospitalaria San Juan De Dios Gastos Mantenimiento	139.470,15
	23348904	Convenio Fundación Canaria Taburiente Especial Ctro.Ocupac.Taburiente Gasto Mantenimiento	282.109,66
	23348905	Convenio Fundación Isonorte Centro Oc.La Traviesa Gasto Mantenimiento	99.568,12
	23348906	Convenio Fundación Isonorte Centro Oc.La Tisera Gasto Mantenimiento	232.325,60
	23348907	Convenio Fundación Canaria Solidaridad La Palma. Resid. Mayores Los Llanos Gastos Mantenimiento	198.094,26
	23348908	Convenio Asoc. Niños Especiales De La Palma. Centro De Día Discapacidad	179.925,34
	23348910	Subv. Asoc. Familiares De Enfermos Alzheimer Y Otras Demencias De La Palma. Promoción Autonomía Personal . Gastos De Mantenimiento	261.600,00
	23348911	Subv. Cruz Roja Teleasistencias Para Personas Dependientes	41.076,00
	23348912	Subv. Asoc. Niños Especiales De La Palma. Atención Temprana	188.352,00
	23348913	Subv. Fundación Canaria Taburiente Especial. Promoción De L Autonomía Personal	86.870,00
TOTAL			8.917.810,60

Línea de actuación 2

FOMENTO AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA INSERCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

376.455,21€ - Aumento de 10% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 342.232,01€.

Aplicaciones presupuestarias:

Línea de actuación 2	23346205	Subv. Ayto. Los Llanos Intervención Demencias Y Alzheimer	33.900,00€
	23346206	Convenio Ayto. Los Llanos De Aridane. Centro Dia Mayores, Gastos Mantenim	264.641,01€
	23346208	Subv. Ayto. Los Llanos Inserción Soci Laboral Enfermos Mentales	25.000,00€
	23346209	Subv. Ayto. S/C De La Palma Estimulación Precoz	18.691,00€
TOTAL			342.232,01

Línea de actuación 3

FOMENTO ASOCIACIONES DE LA ISLA DE LA PALMA A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

486.984,00€ - Aumento del 20% en consonancia con posibles modificaciones, de un total 405.820,00€.
Aplicaciones presupuestarias:

Línea de actuación 3	23148008	Suv. Asoc. Adfilpa. Atención Integral A Presonas Con Discapacidad Física	48.650,34
	23148009	Subv. Afa-La Palma. Atención Integral A Personas Con Alzheimer Y Demencia	69.609,64
	23148010	Subv. Asociación Afem. Atención Integral A Personas Con Enfermedad Mental	35.984,62
	23148011	Suv. Ampa El Dorador. Atención Integral A Personas Con Discapacidad Intelectual Y Física	4.200,90
	23148012	Subv. Asociación Besay. Atención Integral A Niños/As Con Necesidades Educativas Especiales	23.569,23
	23148013	Subv. Centro Especial De Empleo Destiladera. Atención Integral Personas Discapacidad Intelectual	50.370,40
	23148014	Subv. Funcasor La Palma. Atención Integral A Personas Sordas	68.407,37
	23148015	Subv. Asoc. Niños Especiales De La Palma. Atención Integral A Personas Discapc Intelectural Y Fis	49.940,35
	23148016	Subv. Asoc. Padisbalta. Atención Integral A Personas Con Discapacidad Intelectual	44.787,15
	23148017	Subv. Fundación Taburiente. Atención Integral A Personas Con Discapacidad Intelectual	10.300,00
TOTAL			405.820,00

Línea de actuación 4

FOMENTO A ENTIDADES QUE REALICEN PROGRAMAS A FAVOR DE PERSONAS MAYORES, MENORES, MUJERES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL.

319.142,28€ - Aumento del 20% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 265.951,90€

Aplicaciones presupuestarias:

Línea de actuación 4	23148002	Subv.Asociación Española Contra El Cancer. Atención Integral A Los Pacientes Oncológicos De La Palma	20.000,00€
	23148007	Ayudas Económicas A Las Asoc,Instituc Y Entidades Sin Ánimo De Lucro Que Realicen Proyectos De Carácter Social	33.000,00€
	23148901	Subv. Radio Ecca. Actuaciones Desarrollo Integral Familia Situac. Riesgo O Vulnerabilidad Social	15.000,00€
	23148903	Subv. Cruz Roja. Potenciación Serv. Teleasistencia Domiciliaria Isla De La Palma	18.000,00€
	23148904	Subv. Adfilpa Eliminación De Barreras Arquitectonicas, De Comunicación Y La Normalización	21.000,00€
	23148905	Subv. Asoc. Plena Inclusión Canarias. Apoyo A La Vida Independiente Personas. Discapacidad Intelectual	20.000,00€
	23148906	Subv. Asociación Parkinson Actuación Integral Enfermos Parkinson En La Palma	15.000,00€
	23148907	Subv. Pequeño Valiente. Atención Integral A Niños Y Niñas Tratamiento. Oncológico En La Palma	10.000,00€
	23148911	Subv. Asoc. Familiares De Alzeheimer Isla De La Palma Atención Terapeutica En La Zona Oeste De La Palma	14.400,00€

	23148914	Subv. Asociación De Mujeres Cancer Mama De Tenerife Serv De Prevención Personas Cancer Mama O Que Lo Han Padecido Fin Terapéutico	10.000,00€
	23148922	Subv. Asoc. Promepal - Programa Reparación Para La Vida Independiente De Jóvenes	85.341,90€
	23148925	Subv. Asoc. Cultural Pimientas Selectoras. Proyecto De Promoción Mujeres Dj´S	4.210,00€
TOTAL			265.951,90€

Línea de actuación 5

FOMENTO A GASTOS CORRIENTES DIRIGIDAS A PERSONAS FÍSICAS O ENTIDADES FAVORECEDORAS DE LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON VULNERABILIDAD SOCIAL

619.086,11€ - Aumento de 70% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 364.168,30€.

Aplicaciones presupuestarias:

Línea de actuación 5	23148001	Ayudas De Emergencia Social	181.152,03€
	23148006	Ayudas Ec.-Fondo De Emergencia Social Mujer	28.491,13€
	23148909	Subv. Caritas. Atención Integral A Personas Con Vulnerabilidad Social	10.000,00€
	23148915	Subv. Asoc. Guañoth. Proyecto "Nuevas Masculinidades Y La Implic. Hombres En La Igualdad"	4.500,00€
	23148916	Subv. Cruz Roja Española. Mantenimiento Puntos De Encuentro De La Isla	9.000,18€
	23148917	Subv. Cruz Roja Española. Proyecto Mujeres Victima Violencia De Genero	51.681,79€
	23148921	Subv. Colectivo Violetas Lgbti+Proyecto "Red Para La Diversidad Sexual Y De Género"	42.743,17€
	23148923	Subv. Caritas Atención Integral De Personas A Traves De La Umac	20.000,00€
	23148926	Subv. Caritas Proyecto Personas Sin Hogar	6.000,00€
	23149000	Ayuda A Otros Pueblos	9.000,00€
	23149001	Asoc. Educación-Alimentación-Sanidad (Educas), Atención Integral A Jóvenes Marginados En Filipinas	1.600,00€
TOTAL			364.168,30€

Línea de actuación 6

FOMENTO AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.

224.400,00€ - Aumento de 20% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 187.000,00€.

Aplicaciones presupuestarias:

Línea de actuación 6	23146200	Subv. A Aytos. De La Isla De La Palma Desarrollo Objetivos Plan Integral Del Menor	100.000,00€
	23146204	Ayuda Fomento Inserción Laboral Personas Con Discapacidad	12.000,00€
	23146206	Programa De Inclusión Social Ayuntamiento De La Isla De La Palma	75.000,00€
TOTAL			187.000,00€

Línea de actuación 7

FOMENTO ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA ISLA DE LA PALMA.
198.000,00€ - Aumento de 20% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 165.000,00€.

Aplicación presupuestaria:

Línea de actuación 7	23148004	Plan Gerontológico-Ayuda Asoc./Centro Mayores	90.000,00€
	23148918	Subv. Federación De Mayores De La Isla De La Palma. Programa De Mejora De La Calidad De Vida Y Prevención Dependencia	75.000,00€
TOTAL			165.000,00€

Línea de actuación 8

FOMENTO ASICIACIONES DE AMBITO SOCIAL PARA APOYO DE SU FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN.

39.600,00€ - Aumento de 10% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 36.000,00€

Aplicación presupuestaria:

Línea de actuación 8	23148900	Subv. Indispal Actuaciones Para Desarrollo Integral Personas Con Discapacidad	36.000,00€

Línea de actuación 9

FOMENTO DE LA SALUD, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS.

108.900,00€ - Aumento de 10% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 99.000,00€

Aplicación presupuestaria:

Línea de actuación 9	31348900	Asociación Palmera Tratamiento Y Prevención Toxicomanía	54.000,00€
	31348901	Subv. Proyecto Hombre Canarias(Cesica) Prevención Ambito Familiar Y Comunitario	30.000,00€
TOTAL			99.000,00€

Línea de actuación 10

PREMIOS SOCIALES.

3.000,00€ - Aumento de 50% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 2.000,00€

Aplicación presupuestaria:

Línea de actuación 10	23148101	Premios Acción Social	2.000,00€
TOTAL			2.000,00€

Línea de actuación 11

FOMENTO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN.

24.000,00€ - Aumento de 20% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 20.000,00€

Aplicación presupuestaria:

Línea de actuación 11	23146201	Subvención Ayuntamientos Para Proyectos De Sensibilización Social	5.000,00€
	23148912	Subv. Actividades De Sensibilización Para Entidades	15.000,00€
TOTAL			20.000,00€

ÁREA DE ACCION SOCIAL (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)

Línea de actuación 1

SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS EJECUCION OBRAS

II PLAN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS GOBIERNO DE CANARIAS-CABILDO.

525.000,00€ - Aumento de 50% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 350.000,00€.

Línea de actuación 1	23376200	Subv. Ayto. Villa De Mazo. Proyecto Nueva Residencia Y Centro De Día Mayores	150.000,00€
	23376201	Subv. Ayto. De Garafía. Equipamiento Residencia Mayores	200.000,00€
TOTAL			350.000,00€

Línea de actuación 2

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES, ENTIDADES y/o AYUNTAMIENTOS, PARA LA ADAPTACIÓN DE INMUEBLES, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN EN GENERAL

37.400,00 € - Aumento de 100% en consonancia con posibles modificaciones, de un total de 18.700,00€.

Aplicaciones presupuestarias:

Línea de actuación 2	23178901	Subv. Asoc. Española Contra El Cancer, Ayudas Técnicas Préstamos Enfermos Oncólogicos	5.000,00€
	23178903	Subv. Parroquia De El Pilar Y Santiago En S/C De La Palma Construcción Centro Atención Social	10.000,00€
	23178904	Subv. Cruz Roja Adquisición Equipamiento Puntos De Encuentro	3.700,00€
TOTAL			18.700,00€

11.ÁREA DE JUVENTUD

11.1 JUVENTUD

11.1.1. Objetivos Estratégicos

La Ley 7/2007 Canaria de Juventud, de 13 de abril define en el Título I, Capítulo III, artículo 7, las competencias en materia de juventud que los Cabildos Insulares tienen atribuidas, que entre otras son las siguientes:

- d) Asistir y cooperar técnica, jurídica y económicamente a las entidades municipales en materia de juventud.
- g) Fomentar la participación del los jóvenes, de forma prioritaria mediante el asociacionismo, sin excluir otras formas alternativas.
- J) Promover en la juventud, mediante diferentes actuaciones hábitos de de vida saludable y actitudes solidarias y de respeto a la diversidad.

En la Ley Canaria de Juventud se recoge también en el Título II, Capítulo II, sección tercera artículo 18 sobre los consejo de juventud insulares, que el régimen jurídico de los Consejos de Juventud Insulares será el establecido para el Consejo de Juventud de Canarias y que para su constitución, deberán de contar con el reconocimiento expreso del Pleno del Cabildo Insular.
Con las diferentes líneas de subvención se tiene la finalidad de cumplir con las competencias que el Cabildo Insular tiene atribuidas en materia de juventud, descritas previamente.

11.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS ACTIVIDADES JUVENILES

La finalidad que se persigue es el fomento, promoción y desarrollo de actividades por parte de los Ayuntamientos de la Isla de La Palma destinados específicamente a la población joven. Se reconocen como jóvenes las personas con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años.
Los objetivos concretos que se persiguen son los siguientes:

- Fomentar el empleo y la formación para el empleo juvenil.
- Promover la cultura, ocio y tiempo libre saludable y alternativo entre la población joven.
- Impulsar proyectos de educación para la salud juvenil, tales como la educación afectivo sexual, la prevención de la violencia de género, educación vial o la prevención del acoso escolar o cibera coso.
- Promocionar la participación juvenil con actividades que promuevan el asociacionismo y voluntariado.

Línea de actuación 2

SUBVENCIONES ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ASOCIACIONES

La finalidad que se persigue es el fomento, promoción y desarrollo de actividades por parte de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras asociaciones o entidades, federaciones de asociaciones juveniles o agrupaciones

de jóvenes sin personalidad jurídica propia, destinadas específicamente a la población joven. Se tienen como objetivos específicos los siguientes:

- Fomentar el empleo y la formación para el empleo juveniles.
- Promover la cultura, ocio y tiempo libre saludable y alternativo.
- Impulsar proyectos de educación para la salud juvenil , tales como la educación afectivo sexual, la prevención de la violencia de género, educación vial o la prevención del acoso escolar o ciberacoso.
- Promocionar la participación juvenil con actividades que promuevan el asociacionismo y voluntariado.

Línea de actuación 3

CONSEJO INSULAR JUVENTUD (CONSTITUC Y GTOS. FUNCIONAMIENTO)

La finalidad de esta línea de subvención es promover la constitución del Consejo de La Juventud Insular y sufragar los costes de funcionamiento, una vez sea reconocido expresamente por el Pleno del Cabildo Insular.

11.1.3 Plazo necesario para su consecución

Las líneas de actuación 1, 2 y 3 tendrán una periodicidad anual y serán ejecutadas durante el año en curso, con cargo al presupuesto en vigor correspondiente.

11.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

CONSEJERIA DE JUVENTUD			
Línea de actuación 1	33946200	Subvenciones Ayuntamientos Actividades Juveniles	20.000,00€
Línea de actuación 2	33948101	Subvenciones Actividades Para Jóvenes, Asociaciones	30.000,00€
Línea de actuación 3	33948103	Consejo Insular Juventud (Constituc Y Gtos. Funcionamiento)	3.000,00€
TOTAL			53.000,00€

La/s línea/s de actuación numero/s 1 y 2 no tendrán un límite preestablecido. Están sujetas a una convocatoria pública de concurrencia competitiva donde las cantidades serán asignadas en función de las puntuaciones obtenidas según los criterios de valoración establecidos en las bases.

La línea de actuación numero 3 tendrán un límite inicial de 3000 €, revisable una vez que se constituya el Consejo de La Juventud Insular reconocido por el Pleno del Cabildo.

11.1.5 Plan de acción

Las líneas de subvención 1 y 2 serán ejecutadas por convocatoria pública de concurrencia competitiva.

La línea de subvención 3 se ejecutará por subvención directa.

12. ÁREA DE EMPLEO

12.1FOMENTO DEL EMPLEO

12.1.1. Objetivos Estratégicos

El fomento del empleo y el apoyo a la empleabilidad.

12.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

PLAN EMPLEO SOCIAL AYTOS. FDCAN ANUALIDAD 2020. LINEA 3

Línea de actuación 2 y 3

SUBV. FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL CONVOCATORIA PLURIANUAL COFINANCIADO FDCAN

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, mediante una convocatoria abierta plurianual del año que corresponda, concerniente a las subvenciones solicitadas por las pequeñas y medianas empresas, incluyendo los autónomos y a las entidades sin ánimo de lucro con centros de trabajo ubicados de la isla de La Palma, para financiar parte de los costes salariales y la cuota empresarial a la Seguridad Social de nuevos contratos.

Línea de actuación 4

SUBV. GRANTECAN S.A. CONTRATOS TITULADOS UNIVERSITARIOS FDCAN 2020

La concesión de una subvención nominativa por las características especiales y diferenciadoras del GRANTECAN para continuar con el proyecto capacitación de jóvenes titulados universitarios, dotándoles de la experiencia laboral necesaria en las múltiples disciplinas que se desarrollan en el GRANTECAN con el impacto que el programa mismo tiene en dicha entidad. Esta optimización requiere implementar un programa escalonado en el tiempo de inserción de personal en práctica en el GRANTECAN.
Se subvencionarán los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto como los costes salariales del personal titulado contratado, así como, los costes de auditoría.

Línea de actuación 5

SUBV. A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO (FDCAN 2020)

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Federaciones, Fundaciones, Colegios Oficiales y Organizaciones Sindicales, sin ánimo de lucro, que conforme a sus estatutos puedan actuar en el ámbito de la formación y el empleo la isla de La Palma, a fin de financiar la puesta en marcha de servicios para el desarrollo de proyectos generadores de empleo que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción de los desempleados de la Isla.

Línea de actuación 6

SUBV. FUNCASOR PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAMINO AL EMPLEO: SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL

La concesión de una subvención nominativa a FUNCASOR destinada a realizar un proyecto de empleo que contribuya a mejorar los niveles de empleabilidad en la Isla y aumentar la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad, mediante la financiación de los gastos corrientes directos e indirectos ocasionados como consecuencia de la realización del proyecto.

Línea de actuación 7

SUBV. A EMPRENDEDORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES (FDCAN 2020)

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para emprendedores y empresas de nueva creación, tanto personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas para financiar de parte de los gastos iníciales de constitución, de puesta en marcha y de la inversión a realizar en la nueva empresa.

FOMENTO DEL EMPLEO					
				Recursos Propios	**Recursos Ajenos (FDCAN)**
Línea de actuación 1	24146203	Plan Empleo Social Aytos. Fdcan Anualidad 2020. Linea 3	1.669.134,82 €	0%	100%
Línea de actuación 2 y 3	24147000	Subv. Fomento A La Contratación Laboral Convocatoria abierta Plurianual FDCAN. Convocatoria aprobada en el ejercicio anterior	60.000,00€	0 %	100 %
	24147001	Subv. Fomento A La Contratación Laboral Convocatoria Plurianual. FDCAN Convocatoria aprobada en el ejercicio vigente	340.000,00€	50 %	50 %
Línea de actuación 4	24147005	Subv. Grantecan S.A. Contratos Titulados Universitarios FDCAN	160.000,00€	0 %	100 %
Línea de actuación 5	24148900	Subv. A Entidades Sin Ánimo De Lucro Para Proyectos Generadores De Empleo FDCAN	180.000,00€	50 %	50 %
Línea de actuación 6	24148901	Subv. Funcasor Proyecto Personas Con Discapacidad Camino Al Empleo: Servicio De Integración Laboral	70.000,00€	100 %	0 %
Línea de actuación 7	24177000	Subv. a emprendedores para la puesta en marcha de proyectos empresariales FDCAN 2020	290.000,00€	50 %	50 %
TOTAL			2.769.134,82 €		

12.1.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año o periodo de tiempo al que se refiera la resolución de concesión.

Las actuaciones de empleo a desarrollar son cofinanciados con fondos del Programa FDCAN (2016-2025) dentro de la Línea Estratégica 3 "Apoyo a la empleabilidad".

12.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación de las subvenciones nominativas y las convocatorias de subvenciones que se aprueben en las respectivas convocatorias se llevarán a cabo con fondos propios y los procedentes del Programa FDCAN en la Línea Estratégica 3 "Apoyo a la empleabilidad", con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del capítulo IV y VII, respectivamente:
La línea de actuación número 1 y 2 son una misma línea de subvención, presupuestariamente el crédito aparece en dos aplicaciones presupuestarias diferentes por tratarse de subvenciones plurianuales financiadas con fondos FDCAN procedentes, asimismo, de dos ejercicios diferentes. De tal manera que la línea 1 siempre comprenderá parte del crédito destinado a la anualidad del presupuesto aprobado en la convocatoria del ejercicio anterior y la línea 2 comprenderá la parte del crédito destinado a tal fin para la convocatoria del ejercicio presupuestario vigente.

Las líneas de actuación provenientes del FDCAN podrán experimentar una variación en cuanto al montante de crédito destinado a las mismas, por ampliación o minoración del crédito inicial.

12.1.5 Plan de acción

Las subvenciones mediante concurrencia competitiva se canalizan por convocatoria pública aprobada conforme a sus respectivas bases reguladoras.

La subvención nominativa al GRANTECAN y a FUNCASOR se concederá mediante Resolución dictada por el órgano competente previa presentación por las entidades correspondientes de los documentos previstos en la correspondiente normativa reguladora de subvención.

13. ÁREA DE COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

13.1 COMERCIO

13.1.1. Objetivos Estratégicos

Partiendo de la base de que el tejido comercial en La Palma está conformado por microempresas en su mayoría lideradas por su propio promotor o con una estructura de personal limitada que requiere de apoyo institucional para hacer frente a la desigualdad de condiciones en las que se encuentra frente a empresas foráneas, grandes superficies o centros comerciales, los objetivos estratégicos del área de Comercio se orientan, fundamentalmente a:

- Dinamizar y promocionar los atractivos de las empresas palmeras como fuente de empleo, riqueza y desarrollo socioeconómico
- Promover nuevas oportunidades de negocio directa e indirectamente relacionadas con el sector comercial
- Apostar por la diversificación y la innovación del comercio local y el tejido empresarial en su conjunto para propiciar su modernización, fomentar su competitividad y adaptación a las nuevas exigencias del mercado y de los consumidores
- Puesta en valor del carácter diferenciador y singularidades del comercio local y de los espacios comerciales urbanos y áreas comerciales neurálgicas
- Incentivar las compras y, por tanto el consumo en los 14 municipios de la Isla y, especialmente, en aquellos espacios catalogados como Zonas Comerciales Abiertas.
- Incentivar la colaboración empresarial como estrategia para mejorar la gestión de las pymes locales, fomentar el asociacionismo y el trabajo individual y colectivo de las asociaciones como entidades representativas del tejido comercial y empresarial de la isla
- Revitalización y modernización progresiva de los espacios comerciales tradicionales a través del Plan Director de Zonas Comerciales para incentivar su espíritu dinámico y su especial singularidad como áreas comerciales modernos, abiertos y diferenciados.

13.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

CONVENIO AYUNTAMIENTOS DINAMIZACIÓN COMERCIO NAVIDAD LOCAL

La Navidad es una época de ilusión, de relación, de compartir, que se vive intensamente en los 14 municipios de La Palma. Apelar a la importancia de dinamizar los centros urbanos y las zonas comerciales neurálgicas de la Isla, incentivar las ventas en una etapa comercial estratégica para el pequeño y mediano comercio de La Palma y de cuyo éxito depende en mayor o menor medida la pervivencia de muchos negocios y apostar por un modelo de comercio de proximidad que motive al consumidor a realizar sus compras navideñas en el comercio local son algunos de los objetivos estratégicos del convenio que suscribirá el Cabildo Insular de La Palma en el marco de este línea de actuación con los diferentes Ayuntamientos de la Isla.

En este sentido, la subvención se orienta a promover la puesta en marcha por parte de las corporaciones locales de acciones de dinamización en el pequeño y mediano comercio de La Palma durante la campaña navideña, que sirvan de reclamo para los consumidores locales, foráneos y potenciales de cada uno de los municipios y que contribuyan a la consecución de los objetivos planteados desde el área de Comercio.

De esta manera, las acciones a desarrollar en el marco del convenio contribuirán a evitar la fuga de consumidores y, por extensión de compras en el periodo navideño, y contrarrestar la amenaza creciente que supone el consumo electrónico, apostando por un modelo de consumo estrechamente vinculado al entorno de residencia y que contribuya a fortalecer el tejido comercial de La Palma y el importante papel que juega como motor en la creación de empleo y riqueza en el ámbito local.

Objetivos específicos: gastos de funcionamiento relativos a las actividades de dinamización directamente relacionadas con la promoción, la dinamización y el fomento del consumo en el pequeño y mediano comercio de cada municipio y que contribuyan a la consecución de los objetivos estratégicos del área.

Línea de actuación 2

SUBV. FEDERACIÓN EMPRESARIOS (FEDEPALMA)

La Federación de Empresarios de La Palma (FEDEPALMA) trabaja para mejorar y fomentar el comercio local en la Isla de La Palma como uno de las actividades más importantes dentro del sector económico local, aunando a diferentes asociaciones comerciales y de empresarios de la Isla en una clara defensa y apoyo de las empresas asociadas a esta entidad.

Objetivos específicos: gastos de funcionamiento relativos al desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por FEDEPALMA con el compromiso de mejorar la productividad y la competitividad de las empresas locales de manera directa o en estrecha colaboración con las asociaciones empresariales y de comerciantes integradas en la misma.

Línea de actuación 3

SUBV. FEDERACIÓN EMPRESAS (FAEP)

La Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma (FAEP) trabaja al servicio de las asociaciones de empresarios locales con el fin de unir sus fuerzas en pro de una isla económicamente más competitiva tanto a nivel insular, como regional y nacional.

En la actualidad, la Federación integra a la ZCA Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, ZCA Los Llanos de Aridane, Asociación de Empresarios de Breña Alta (AEMBA) y la Asociación para el Desarrollo Turístico de la Isla (Asdetur) y representa el 59% de las empresas de la Isla, más del 60% del sector comercial palmero y el 65% del sector servicios, así como a más de 230 empresas del sector turístico.

Objetivos específicos: Gastos de funcionamiento derivados de las actuaciones puestas en marcha por FAEP en su ámbito territorial de actuación y que contribuyan directa e indirectamente a la mejora de la competitividad, la transformación digital, la promoción del tejido comercial y empresarial, la formación y la mejora continua del sector empresarial como pilar clave en la economía local.

Línea de actuación 4

SUBV. PROMOCIÓN EXTERNA FIRMAS DE MODA LA PALMA

Se trata de una línea orientada a impulsar y promover el sector textil de la isla, implementando medidas para mejorar la gestión empresarial de las pymes palmeras que desarrollan su actividad en este ámbito, así como mejorar la cualificación profesional, el valor añadido de sus producciones, calidad y competitividad, así como la búsqueda y afianzamiento de los canales de comercialización - apertura de puntos de venta, distribución, contribuyendo con ello a la promoción exterior e internacionalización de este sector.

Objetivos específicos: Gastos de funcionamiento derivados de la actividad desarrollada por las pequeñas empresas y profesionales del sector moda-confección y/o complementos de la isla de La Palma adheridas al sello Isla Bonita Moda que pretendan abrirse mercado a nivel regional, nacional e internacional y que comprenda desde la fase de producción hasta la de comercialización a nivel nacional e internacional a través de la asistencia a ferias especializadas y/o pasarelas de moda.

Línea de actuación 5

SUBV. CÁMARA DE COMERCIO: PLAN DE PROMOCIÓN Y MEJORA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES PALMERAS

La Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Santa Cruz de Tenerife es una institución de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, de los servicios, la industria, la navegación y la consolidación del tejido económico de la provincia. Su naturaleza de Corporación de Derecho Público y el hecho de integrar a todas las empresas refuerzan el carácter representativo de los intereses generales de las mismas.

A través de su Delegación en La Palma la institución permanece cerca de la empresa por partida doble: a través de los servicios que ofrece de forma individual, empresa a empresa; y a través de las actuaciones que favorecen, desde una perspectiva global a la promoción de la actividad económica a nivel insular.

Objetivos específicos: Gastos de funcionamiento contraídos por la entidad y derivados de las acciones de mejora de la competitividad, modernización de las pymes palmeras tanto desde la perspectiva de la dinamización, como de la promoción, formación y fomento de la cultura empresarial y emprendedora como ejes estratégicos para promover el desarrollo socioeconómico y de los sectores empresariales emergentes y consolidados a nivel insular.

Línea de actuación 6

SUBV. PROMOCIÓN Y DINAMIZACION ZZCCAA

Promover la dinamización comercial en Zonas Comerciales Abiertas como estrategia para incentivar el consumo y la revitalización de estos espacios estratégicos en el conjunto del territorio insular, facilitar la gestión y funcionamiento de las asociaciones empresariales e incentivar la colaboración empresarial como estrategia para una mejor gestión de los recursos y el impulso del desarrollo y la promoción económica a nivel insular son algunos de los objetivos estratégicos de esta subvención.

Objetivos específicos: Gastos de funcionamiento relativos a las actividades desarrolladas por las Asociaciones de Empresarios y Comerciantes, fundamentalmente ubicadas en espacios catalogados como Zonas Comerciales Abiertas para facilitar la gestión, dinamización, fomento de las ventas y el consumo y otras actuaciones de similar naturaleza puestas en marcha por estos colectivos en sus respectivos ámbitos de actuación.

Línea de actuación 7

SUBV. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES JURÍDICO, LABORAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PALMA

La Asociación de Profesionales de La Palma apuesta decididamente por la formación como herramienta decisiva para la mejora de la competitividad de los profesionales liberales que desarrollan su actividad en la Isla. Con este fin, el colectivo pone en marcha anualmente, entre otras actividades, un programa de jornadas laborales que se han consolidado como un foro de encuentro para la promoción y mejora del tejido laboral y, por ende, del tejido productivo a nivel insular.

Objetivos específicos: Gastos de funcionamiento relativos a las actividades desarrolladas por la Asociación en su ámbito de actuación.

14.1.3 Plazo necesario para su consecución

Línea de actuación 1 - 7 Plurianual según Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2021

13.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

CONSEJERIA DE COMERCIO			
Línea de actuación 1	43146202	Convenio Ayuntamientos Dinamización Comercio Navidad Local	80.000,00€
Línea de actuación 2	43148901	Subv. Federación Empresarios (FEDEPALMA)	50.000,00€
Línea de actuación 3	43148902	Subv. Federación Empresas (FAEP)	50.000,00€
Línea de actuación 4	43148903	Subv. Promoción Externa Firmas De Moda La Palma	50.000,00€
Línea de actuación 5	43148904	Subv. Cámara de Comercio	50.000,00€
Línea de actuación 6	43148905	Subv. Promoción y Dinamización ZZCCAA	195.000,00€
Línea de actuación 7	43148906	Subv. Asociación de Profesionales de La Palma	15.000,00 €
TOTAL			490.000,00€

13.1.5 Plan de acción

Línea de actuación 1 Convenio
Línea de actuación 2. Resolución
Línea de actuación 3 Resolución
Línea de actuación 4 Convocatoria pública
Línea de actuación 5 Resolución
Línea de actuación 6 Convocatoria pública
Línea de actuación 7 Resolución

14. ÁREA DE TURISMO Y DEPORTE

14.1 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

14.1.1. Objetivos Estratégicos

La actividad de fomento, canalizada a través de las subvenciones planificadas desde el Servicio de Turismo, viene determinada fundamentalmente por el hecho de que EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA tiene entre sus prioridades, las siguientes:

a) Impulsar el desarrollo turístico insular en todas sus manifestaciones, en materia de estudio, planificación, organización, programación, publicidad y ejecución de acciones promocionales turísticas a nivel insular, interinsular, estatal, europeo e internacional.

El Art. 4.1 c) de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias, de 6 de abril, establece que los Cabildos Insulares, son entre otras cosas, Administraciones Públicas de Canarias con competencias en materia turística, preceptuando en su Art. 6 que corresponde a los Cabildos Insulares, en materia turística, aquellas competencias que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial la "promoción turística de su isla en coordinación con los municipios turísticos, conforme al principio de unidad de destino reconocido en esta Ley".

De ello se desprende, inevitablemente, por una parte, la necesidad de continuar con las actividades derivadas de la promoción turística y, por otra, la también necesidad y, adicionalmente, oportunidad, para que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma cumpla, en la medida de lo posible, con aquellas obligaciones y competencias definidas en términos más amplios y genéricos por la legislación turística ya referida.

14.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS

Fomento de las actividades de los Centros de Iniciativas Turísticas radicados en la isla de La Palma, como destino de la marca LA PALMA-ISLA BONITA, con la finalidad de optimizar la eficiencia de la actividad promocional mediante la realización de acciones que están alineadas con la estrategia promocional definida por la isla de La Palma y el nuevo posicionamiento y estrategia de mercados contemplado en el Plan Estratégico Promocional de la isla de La Palma.

Línea de actuación 2

SUBVENCIÓN ADER FORMACIÓN

Organización de Jornadas formativas dirigidas al tejido empresarial turístico, cuyo objetivo específico es el de transmitir a los participantes los conceptos principales y las herramientas prácticas de la planificación estratégica para su aplicación en el diseño y priorización de un plan anual de eventos y proyectos de producto turístico.

Línea de actuación 3

APORTACIÓN FUNDACIÓN CANARIA RESERVA DE LA BIOSFERA DESTINO SOSTENIBLE

Gestión por parte de la Fundación de la certificación que avala a la isla de La Palma como destino sostenible, desarrollando todas las actuaciones precisas

para lograr alcanzar los compromisos y responsabilidades que implica esta certificación otorgada por el Instituto de Turismo Responsable.

Línea de actuación 4

CONVENIO CARAVANA PROMOCIÓN TURÍSTICA

Desarrollo de la actividad de información turística en diferentes puntos de la isla de La Palma, y de la Comunidad Autónoma Canaria, a través de la gestión de la Caravana de turismo activo que posee el Cabildo Insular de La Palma. La presencia en diferentes eventos de un punto de información móvil pretende acercar la información a propios y foráneos de una manera novedosa y efectiva, por integrarse en aquellos espacios que de por si son atractivos y cuya presencia los dotará de un servicio del que carecen.

Línea de actuación 5

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES TURISMO ACTIVO

Fomento de las actividades de las Asociaciones de Empresas de Turismo Activo radicadas en la isla de La Palma, como destino de la marca LA PALMA-ISLA BONITA, con la finalidad de optimizar la eficiencia de la actividad promocional mediante la realización de acciones que deberán estar alineadas con la estrategia promocional definida por la isla de La Palma y el nuevo posicionamiento y estrategia de mercados contemplado en el Plan Estratégico Promocional de la isla de La Palma.

Línea de actuación 6

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES EMPRESAS TURISMO RURAL

Fomento de las actividades de las Asociaciones de Empresas de Turismo Rural radicadas en la isla de La Palma, como destino de la marca LA PALMA-ISLA BONITA, con la finalidad de optimizar la eficiencia de la actividad promocional mediante la realización de acciones que deberán estar alineadas con la estrategia promocional definida por la isla de La Palma y el nuevo posicionamiento y estrategia de mercados contemplado en el Plan Estratégico Promocional de la isla de La Palma.

Línea de actuación 7

SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA ASOCIACIÓN CARAVANISTAS DE LA ISLA DE LA PALMA

Proyecto de promoción turística denominado "Encuentro anual de caravanistas de la Comunidad Autónoma Canaria en la isla de La Palma"

Línea de actuación 8

SUBV. AGAP PROMOCIÓN TURÍSTICA

Proyecto de promoción turística gastronómica, a través de la asistencia de la organización a diferentes actos promocionales durante la anualidad, con la marca LA PALMA-ISLA BONITA.

Línea de actuación 9

SUBV. CATEDRA VARGAS LLOSA FESTIVAL IBEROAMERICANO LITERATURA

Oorganización del *FESTIVAL HISPANOAMERICANO DE ESCRITORES en la isla de La Palma.*

Línea de actuación 10

SUBV. PROYECTOS TURÍSTICOS AYTOS DE LA PALMA

Fomento de inversiones en obras públicas de marcado interés turístico en orden a la consecución de una mejora en la promoción turística de la isla de La Palma, a través de la Realización de infraestructuras y obras de carácter turístico en la isla de La Palma

14.1.3 Plazo necesario para su consecución.

Anualidad 2020

14.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA			
Línea de actuación 1	43248900	Subv. Centro De Iniciativas Turísticas	15.000,00€
Línea de actuación 2	43248901	Subvención ADER Formación	3.000,00€
Línea de actuación 3	43248902	Aportación Fundación Canaria Reserva De La Biosfera Destino Sostenible	10.000,00€
Línea de actuación 4	43248903	Convenio Caravana Promoción Turística	20.000,00€
Línea de actuación 5	43248904	Subvención Asociaciones Turismo Activo	5.000,00€
Línea de actuación 6	43248905	Subvención Asociaciones Empresas Turismo Rural	5.000,00€
Línea de actuación 7	43248906	Subvención Promoción Turística Asociación Caravanistas De La Isla De La Palma	4.000,00€
Línea de actuación 8	43248908	Subv. Agap Promoción Turística	4.000,00€
Línea de actuación 9	43248909	Subv. Catedra Vargas Llosa Festival Iberoamericano Literatura	100.000,00€
Línea de actuación 10	43276208	Subv. Proyectos Turísticos Aytos De La Palma	1.000,00€
TOTAL			167.000,00€

La línea de actuación número 10 "Subv. Proyectos Turísticos Aytos De La Palma" tendrán un límite de 75.000,00 €.

14.1.5 Plan de acción

Convocatoria pública:

SUBV. PROYECTOS TURÍSTICOS AYTOS DE LA PALMA
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES EMPRESAS TURISMO RURAL
SUBV. CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES TURISMO ACTIVO

Convenio de colaboración:

CONVENIO CARAVANA PROMOCIÓN TURÍSTICA

Subvención Nominativa:

SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA ASOCIACIÓN CARAVANISTAS DE LA ISLA DE LA PALMA
SUBV. AGAP PROMOCIÓN TURÍSTICA
SUBV. CATEDRA VARGAS LLOSA FESTIVAL IBEROAMERICANO LITERATURA

14. 2. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

14.2.1. Objetivos Estratégicos

Fomento de las prácticas deportivas mediante la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a clubes y federaciones, en régimen de concurrencia competitiva o bien de manera nominativa, que colaboren con el Cabildo Insular de La Palma para fomentar la promoción, desarrollo y práctica deportiva.

14.2.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

Promocionar la actividad física y deportiva en edad escolar. Fomentando la iniciación y la práctica deportiva a través de Escuelas Deportivas POLIVALENTES y de INICIACIÓN **ESPECÍFICA** incluidas en los correspondientes Puntos de Promoción Deportiva.

Línea de actuación 2

SUBVENCIÓN EVENTOS DEPORTIVOS

Tienen por finalidad la promoción y celebración de eventos deportivos en La Palma, para la mejora del rendimiento de los deportistas de la isla y la promoción del deporte en La Palma, ya sean promovidos por los clubes deportivos y los grupos de recreación físico-deportiva, los Ayuntamientos de la isla de La Palma o las Federaciones Canarias o Insulares de La Palma.

Línea de actuación 3

SUBV. FORMACIÓN DEPORTIVA A AYUNTAMIENTOS

Tiene por objeto incentivar a las entidades locales en la mejora de la formación deportiva a través de cursos, jornadas, campus y clínico técnicos-deportivos.

Línea de actuación 4

SUBVENCIONES AYUDAS AL DEPORTE

Facilitar la práctica del deporte mediante la aportación del coste de los desplazamientos interinsulares de los deportistas que participan en competiciones oficiales así como la práctica en la propia isla. Ayudas a potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva, la formación y la

proyección de los deportistas de La Palma mediante clubes o asociaciones sin ánimo de lucro, así como la realización de entrenamientos y competiciones por parte de los deportistas individuales nacidos o residentes en la isla de La Palma, considerados destacados, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, o considerados de alto nivel según lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Línea de actuación5

SUBVENCIÓN ASOC. AMIGOS DEL DOMINÓ DE LA PALMA. LIGA INSULAR

Gastos Liga Insular de Dominó y competiciones oficiales celebradas fuera de la isla de La Palma

Línea de actuación 6

SUBV. CLUB DE ARRASTRE LA CANGA. LIGA INSULAR

Promoción, práctica y difusión del arrastre de ganado.

Línea de actuación 7

SUBVENCIONES CLUB / FEDERACIONES PROMOCIÓN Y TECNIFICACÍON

Promoción de las distintas modalidades incluidas en el Plan Insular de Deportes dentro de la línea de actuación denominada "PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA" a través de la organización del Programa Deportivo denominado "Juegos Deportivos" u otras modalidades no incluidas.

Línea de actuación 8

SUBVENCIONES CLUB / FEDERACIONES PARA DESPLAZAMIENTO

Fomentar la participación en competiciones y torneos celebrados fuera del territorio insular

Línea de actuación 9

SUBVENCIÓN FORMACIÓN DEPORTIVA A ENTIDADES

Incentivar a las diferentes entidades en la mejora de la formación deportiva a través de cursos, jornadas, campus y clínicos técnicos-deportivos.

Línea de actuación 10

SUBV. LIMONIUM CANARIAS PARADISE O-LA PALMA INTERNACIONAL

Fomentar la modalidad deportiva de Carreras de Orientación mediante la organización de dicha actividad.

Línea de actuación 11

SUBV. FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL LIGA INSULAR

Fomentar la modalidad deportiva de Pádel mediante la organización de actividades y eventos propios de la misma.

.

Línea de actuación 12

SUBV. IVÁN FERNÁNDEZ AFONSO PARTICIPACIÓN CAMPEONATO MUNDO CABALLOS JÓVENES

Favorecer la participación de este tipo de atletas que reúnen una serie de características específicas y que hacen aconsejable dicho tipo de subvención.

Línea de actuación 13

SUBVENCIÓN FEDERACIÓN CANARIA BARQUILLOS VELA LATINA

Divulgación y enseñanza del deporte de la vela latina canaria en su modalidad de barquillos y a la organización de actividades que contribuyan a fortalecer la identidad propia canaria en base a este deporte.Favorecer la divulgación y conocimiento, sobre todo en el colectivo escolar.

Línea de actuación 14

SUBVENCIÓN FEDERACIÓN INSULAR DE PETANCA Y BOLA CANARIA PROMOCIÓN

Promoción de la bola canaria incluida en el Plan Insular de Deportes dentro de la línea de actuación denominada "DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES CANARIOS. Favorecer la divulgación y conocimiento, sobre todo en el colectivo escolar.

Línea de actuación 15

SUBVENCIÓN FEDERACIÓN CANARIA ATLETISMO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Promoción de la modalidad de Atletismo incluida en el Plan Insular de Deportes dentro de la línea de actuación denominada "PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA" asegurando todo lo necesario para el correcto desarrollo del Programa Deportivo denominado "Juegos Deportivos" y de los Torneos Escolares; Formación de los cuadros técnicos y deportivos de Atletismo.

Línea de actuación 16

SUBV. CLUB. DEP. TARSA AYUDA DESPLAZAMIENTO 2ª DIV. NACIONAL FEMENINA

Fomentar la participación en competiciones y torneos celebrados fuera del territorio insular

Línea de actuación 17

SUBV. AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE ÁRBITROS DE FÚTBOL DE TENERIFE FORMACIÓN Y CAPTACIÓN

Colaborar en las campañas de captación de árbitros y su formación ante la necesidad de contar con mayores y mejor preparados efectivos en este colectivo.

Línea de actuación 18

SUBV. ESCUELA FÚTBOL LOS LLANOS DE ARIDANE CAMPECAN 20

Colaborar con la celebración del Campeonato de Canarias de Fútbol Sub-16. CAMPECAN

Línea de actuación 19

SUBV. SANTI CONCEPCIÓN TEAM AUTOMOVILISMO AYUDA PARTICIPACIÓN CAMPEONATO ESPAÑA KARTING

Colaborar en la participación del Campeonato de España de pruebas de kart .

Línea de actuación 20

SUBV. CD MARVAL RACING PEUGEOT RALLY CUP IBERICA

Colaborar en la participación en el Campeonato de España de Rallyes de Tierra "Copa Kobe" y en el Rally Madrid "Copa Peugeot Rally Cup Ibérica"

Línea de actuación 21

SUBV. FED CANARIA DE TRIATLON (FECANTRI) CAMPEONATO ESPAÑA/CANARIAS
Subvención nominativa que tiene por objeto colaborar para el correcto desarrollo de los campeonatos referenciados.

Línea de actuación 22

SUBV. CD MS RACING. PARTICIPACIÓN CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CANARIAS

Subvención nominativa que tiene por objeto colaborar para el correcto desarrollo de los campeonatos referenciados

Línea de actuación 23

SUBVENCIÓN FEDER. INTERINSULAR DE FUTBOL TFE: LIGA SENIOR DE PREFERENTE
Subvención nominativa que tiene por objeto colaborar para el correcto desarrollo del campeonato referenciado

Línea de actuación 24

SUBV. ALEJANDRO CONCEPCIÓN FELICIANO PROYECTO PILOTO RALLY POR UN DÍA
Colaborar con el deportista en la participación en dicho proyecto.

Línea de actuación 25

SUBV. ESCUDERÍA REVYS MOTOR SPORT. RALLY SENDEROS DE LA PALMA
Colaborar en la organización de la edición anual del Rally Senderos de La Palma.

Línea de actuación 26

SUBV. ESCUDERÍA LA PALMA ISLA BONITA. RALLY ISLA BONITA
Colaborar en la organización de la edición anual del Rally La Palma Isla Bonita.

Línea de actuación 27

SUBV. UD BAGA TAZO 2008: TORNEO AQUAHOBBY DE PADEL
Colaborar en el torneo *aquahobby* de pádel isla del La Palma de categoría oro, correspondiente al programa Impulso de la Federación Española de pádel.

Línea de actuación 28

SUBV. CLUB NAÚTICO S/C DE LA PALMA TRAVESÍA A NADO
Colaborar en la Travesía a nado Isla de La Palma.

Línea de actuación 29

SUBV. CLUB JUDO GODZILLA III STAFF NACIONAL
Colaborar en la realización del Stage de Judo.

Línea de actuación 30

SUBV. CLUB RADIO CONTROL ARAUMO CAMPEONATO DE ESPAÑA
Colaborar con la participación de los deportistas en el campeonato de España de la modalidad.

Línea de actuación 31

SUBV. CLUB DE TIRO MONTEPERDIDO. EQUIPAMIENTO
Subvención nominativa que tiene por objeto dotar de equipamiento deportivo necesario para el correcto desempeño de sus actividades.

14.2.3 Plazo necesario para su consecución.

Serán ejecutadas durante el año 2020.

14.2.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE			
Línea de actuación 1	34146200	Plan Promoción Deportiva Básica Monitores	360.592,14€
	34146201	Plan Promoción Deportiva Colectivos Atención Especial	40.000,00€
	34146202	Convenio Promoción Deportiva Básica Material Deportivo	45.730,42€
	34146203	Convenio Promoción Deportiva Básica Indumentaria Deportiva	62.958,93€
Línea de actuación 2	34146204	Subvención Eventos Deportivos Ayuntamientos	18.000,00€
	34148951	Subv. Eventos deportivos entidades privadas	25.000,00€
Línea de actuación 3	34146206	Subv. Formación Deportiva A Ayuntamientos	3.414,79€
Línea de actuación 4	34148900	Subvenciones Ayudas Al Deporte	350.000,00€
	34148921	Becas deportistas de Alto nivel y rendimiento	30.000,00€
	34148919	Subv. DeportistasPalmeros de Elite	25.000,00€
Línea de actuación 5	34148901	Subvención Asoc. Amigos Del Dominó De La Palma. Liga Insular	9.000,00€
Línea de actuación 6	34148902	Subv. Club De Arrastre La Canga. Liga Insular	15.000,00€
Línea de actuación 7	34148903	Subv. Club Auarita Viva Promoción Y Tecnificación Voley	2.500,00€
	34148904	Subvención Federación Insular De Baloncesto Promoc. Y Tecnificación	52.000,00€
	34148909	Subvencion Federación Insular Lucha Canaria Promoc. Y Tecnificación	60.000,00€

	34148911	Subvención Federación Insular De Automovilismo Promoción Y Tecnificación	60.000,00€
	34148916	Subv. Asoc. Canaria Futbol Sala Promoción Y Tecnificación	11.821,00€
	34148918	Subv. Club Badminton La Palma Drop Promoción Y Tecnificación	4.000,00€
	34148944	Subvención Federación Tenis De Mesa Promoción Y Tecnificación	20.000,00€
	34148945	Subvención Salto Pastor Jurria Tenerra Promoción Y Tecnificación	3.000,00€
	34148947	Subvención Federación Gimnasia Ritmica Promoción Y Tecnificación	12.000,00€
	34148950	Subvención Federación Ajedrez Promoción Y Tecnificación	68.000,00€
	34148952	Subv. Asoc. Deportiva Aprender Jugando Canarias Promoción Y Tecnificación	8.000,00€
	34148958	Subvención Federación Canaria De Vela Tecnificación	39.900,00€
Línea de actuación 8	34148908	Subv. Club De Tenis Valle De Aridane Ayuda Desplazamiento	5.660,00€
	34148910	Subv. Cd Mensajero Ayuda Desplazamiento 3° Div	6.400,00€
	34148925	Subv. Club T.M. Defense Ayuda Desplazamiento	5.300,00€
	34148926	Subv. Club Td. Temespin Ayuda Desplazamiento	4.400,00€
	34148928	Subv. Soc. Deportiva Tenisca Ayuda Desplazamiento (3ª Div.)	6.400,00€
	34148930	Subv. Club Baloncesto Aridane Ayuda Desplazamiento	4.400,00€
	34148943	Subv. Club Baloncesto Felipe Anton Desplazamiento	10.920,00€
	34148948	Subv. Club Baloncesto Dominicas La Palma Desplazamiento	5.600,00€
	34148953	Subv. Club Lucha Tenercina Desplazamientos	2.500,00€
	34148955	Subv. Club Judo Shunen Desplazamientos	5.000,00€
	34148957	Subv. Club Lucha Aridane Desplazamientos	5.000,00€

	34148965	Subv. Escuela De Fútbol Los Llanos Juvenil Div. Honor Desplazamientos	5.400,00€
	34148967	Subv. Atletico Paso 3ª Div. Ayuda Desplazamiento	6.400,00€
	34148968	Subv. Cd Doguen Cadete Fem. Autonómica Ayuda Desplazamientos	3.360,00€
	34148975	Subv. C.D. Velia Futbol Sala, 1° Territorial Fs Fem. Desplazamientos	2.520,00€
Línea de actuación 9	34148905	Subvención Formación Deportiva A Entidades	15.000,00€
Línea de actuación 10	34148906	Subv. Limonium Canarias Paradise O-La Palma Internacional	5.000,00€
Línea de actuación 11	34148907	Subv. Federación Canaria De Padel Liga Insular	7.000,00€
Línea de actuación 12	34148914	Subv. Iván Fernández Afonso Participación Campeonato Mundo Caballos Jóvenes	4.900,00€
Línea de actuación 13	34148920	Subvención F.D Vela Latina Benaohare Abora Vela Latina	6.000,00€
Línea de actuación 14	34148922	Subvención Federación Insular De Petanca Y Bola Canaria Promoción	23.500,00€
Línea de actuación 15	34148923	Subvención Federación Canaria Atletismo Promoción Y Formación	14.800,00€
Línea de actuación 16	34148924	Subv. Club. Dep. Tarsa Ayuda Desplazamiento 2ª Div. Nacional Femenina	4.680,00€
Línea de actuación 17	34148954	Subv. Agrupación Provincial De Árbitros De Fútbol De Tenerife Formación Y Captación	13.000,00€
Línea de actuación 18	34148960	Subv. Escuela Fútbol Los Llanos De Aridane Campecan 20	20.000,00€
Línea de actuación 19	34148962	Subv. Santi Concepción Team Automovilismo Ayuda Participación Campeonato España Karting	10.000,00€
Línea de actuación 20	34148963	Subv. Cd Marval Racing Peugeot Rally Cup Iberica	7.000,00€
Línea de actuación 21	34148964	Subv. Fed Canaria De Triatlon (Fecantri) Campeonato España/Canarias	25.000,00€
Línea de actuación 22	34148966	Subv. Cd Ms Racing. Participación Campeonato Autonómico De Canarias	7.000,00€
Línea de actuación 23	34148969	Subvención Feder. Interinsular De Futbol Tfe: Liga Senior De Preferente	35.000,00€

Línea de actuación 24	34148970	Subv. Alejandro Concepción Feliciano Proyecto Piloto Rally Por Un Día	8.000,00€
Línea de actuación 25	34148971	Subv. Escudería Revys Motor Sport. Rally Senderos De La Palma	8.000,00€
Línea de actuación 26	34148972	Subv. Escudería La Palma Isla Bonita. Rally Isla Bonita	8.000,00€
Línea de actuación 27	34148973	Subv. Ud Baga Tazo 2008: Torneo Aquahobby De Padel	5.000,00€
Línea de actuación 28	34148974	Subv. Club Naútico S/C De La Palma Travesía A Nado	25.000,00€
Línea de actuación 29	34148976	Subv. Club Judo Godzilla Iii Staff Nacional	2.900,00€
Línea de actuación 30	34148977	Subv. Club Radio Control Araumo Campeonato De España	3.200,00€
Línea de actuación 31	34178900	Subv. Club De Tiro Monteperdido. Equipamiento	4.500,00€
TOTAL			1.657.657,28€

Cada línea de actuación tendrá un límite económico según se recoge en el cuadro, donde se especifica el importe de cada una.

14.2.5 Plan de acción

Las subvenciones de las líneas 2,3 y 4 se canalizaran por convocatoria pública.
Las subvenciones de la línea 1 y con las federaciones de la línea 7 se harán por convenio.
Las subvenciones restantes de la línea 7 y el resto de líneas se harán por resolución al tratarse de subvención directa.

14. 3 INSTALACIONES DEPORTIVAS

14.3.1. Objetivos Estratégicos

Apoyo a los Ayuntamientos o clubes para la ejecución y mantenimiento de de infraestructuras deportivas y dotación de equipamiento.

14.3.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. AYTO. BARLOVENTO CIRCUITO MOTOCROSS

Conservación y mejora del circuito de motocross, en el municipio de Barlovento.

Línea de actuación 2

SUBV. AYTO. BREÑA ALTA INSTALACIONES DEPORTIVA AEROPUERTO VIEJO
Subvención nominativa con la que se pretende colaborar para dotar del equipamiento necesario para la más adecuada práctica de la actividad deportiva.

Línea de actuación 3

SUBV. BARLOVENTO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Subvención nominativa con la que se pretende colaborar para dotar del equipamiento necesario para la más adecuada práctica de la actividad deportiva.

Línea de actuación 4

SUBV. AYTO. SAN ANDRÉS Y SAUCES MEJORAS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVAS

Subvención nominativa con la que se pretende colaborar para dotar del equipamiento necesario para la más adecuada práctica de la actividad deportiva.

Línea de actuación 5

SUBV. ADEA MEJORA CIRCUITO MAZO

Subvención nominativa con la que se pretende colaborar en la adecuación de distintos aspectos del citado circuito de cara a garantizar una correcta realización de la actividad deportiva.

14.3.3 Plazo necesario para su consecución.

Serán ejecutadas durante el año.

14.3.4.- ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Línea de actuación 1	34276200	Subv. Ayto. Barlovento Circuito Motocross	6.000,00€
Línea de actuación 2	34276201	Subv. Ayto. Breña Alta Instalaciones Deportiva Aeropuerto Viejo	4.000,00€
Línea de actuación 3	34276202	Subv. Barlovento Equipamiento Deportivo	10.000,00€
Línea de actuación 4	34276203	Subv. Ayto. San Andrés Y Sauces Mejoras Infraestructura Deportivas	400.000,00€
Línea de actuación 5	34278900	Subv. Adea Mejora Circuito Mazo	20.000,00€
TOTAL			440.000,00€

Cada línea de actuación tendrá un límite económico según se recoge en el cuadro, donde se especifica el importe de cada una.

14.3.5 Plan de acción

Todas las subvenciones se harán por resolución al tratarse de subvención directa.

15. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

15.1 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE REPRESENTANTES SINDICALES

15.1.1. Objetivos Estratégicos

La naturaleza de las subvenciones previstas en el Acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y su personal funcionario, así como en el Convenio Colectivo con el personal laboral y en los Presupuestos, tiene su base en la financiación de actividades de interés público, pues los sindicatos u organizaciones sindicales de trabajadores y personal funcionario constituyen instituciones de relevancia constitucional que, de acuerdo con los artículos 7 y 28 de la Constitución Española tienen encomendada la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, siendo consideradas las actividades que desarrollan estás organizaciones como de interés general. El objeto de la concesión de dichas ayudas económicas es el fomento del hecho sindical en el año 2020 a través de la financiación de los gastos corrientes de los sindicatos como miembros en los órganos de representación unitaria de la misma por delegado elegido.

15.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBVENCIÓN A FAVOR DE LOS SINDICATOS CON MIEMBROS EN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN UNITARIA DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL FOMENTO DEL HECHO SINDICAL.

El objeto de la concesión de dichas ayudas económicas es el fomento del hecho sindical durante el ejercicio 2020 a través de la financiación de los gastos corrientes de los sindicatos con miembros en los órganos de representación unitaria de la misma, pudiéndose subvencionar, de conformidad con el artículo 31 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, los gastos corrientes siguientes:

- Gastos de personal, excepto las indemnizaciones por despidos y las jubilaciones anticipadas.
- Alquileres de las sedes de los sindicatos y de las organizaciones sindicales.
- Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones y de equipos de oficina destinados a la actividad sindical.
- Gastos de suministro y comunicaciones (agua, luz, teléfono, internet, correo, mensajería y similares).
- Gastos correspondientes a material de oficina, servicios, suscripción a publicaciones, primas de seguros).
- Gastos correspondientes a jornadas, seminarios, encuentros, mesas redondas, conferencias y actividades similares.
- Gastos de asesoramiento sindical a trabajadores y trabajadoras.
- Gastos correspondientes a servicios prestados por personas ajenas a la entidad beneficiaria.
- Gastos vinculados a los procesos electorales.
- Gastos de comunicaciones, publicidad y propaganda.
- Cualquier otro gasto corriente necesario para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios de las entidades beneficiarias.

15.1.3 Plazo necesario para su consecución.

Las actividades objeto de subvención se han de llevar a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Y el plazo para su justificación será hasta el 31 de marzo de 2021.

15.1.4. ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV:

RECURSOS HUMANOS			
Línea de actuación 1	22148900	Aportación Representantes Sindicales	26.613.90€
TOTAL			26.613.90€

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos, la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste producido.

15.1.5 Plan de acción

De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones que establecen que se podrán conceder de **forma directa**, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, siendo de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y el citado Reglamento, salvo en lo que a una u otra afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

Disponiendo igualmente el artículo 65.3 del referido Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que señala que "***el acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión*** *a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

La naturaleza de las subvenciones previstas en el Acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y su personal funcionario, así como en el Convenio Colectivo con el personal laboral y en los Presupuestos, tiene su base en la financiación de actividades de interés público, pues los sindicatos u organizaciones sindicales de trabajadores y personal funcionario constituyen instituciones de relevancia constitucional que, de acuerdo con los artículos 7 y 28 de la Constitución Española tienen encomendada la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, siendo consideradas las actividades que desarrollan estas organizaciones como de interés general.

16. ÁREA DE TRANSPORTE

16.1 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE

16.1.1. Objetivos Estratégicos

1.- El establecimiento de un sistema de transporte público orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos, apostando decididamente por la promoción del transporte público regular de viajeros, que satisfaga la demanda de movilidad de la población, garantizando su derecho a un transporte de calidad y sostenible, con especial atención a las personas menos favorecidas y/o con movilidad reducida.

2.- Articular políticas que redunden en una mejora del medio ambiente, mediante la reducción de emisiones contaminantes a través de la promoción del transporte público colectivo.

16.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBVENCIÓN BONOS TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

Se implementa un sistema de ayudas públicas que presenta dos objetivos específicos y complementarios:

1.- Incentivar el uso del transporte público regular de viajeros por carretera frente al particular, del que puedan resultar beneficiarios el mayor número posible de usuarios, instrumentalizado a través de la figura del Bono Residente Canario.

2.- Facilitar y promocionar el acceso al transporte público regular de viajeros de aquellos colectivos que, por sus especiales características, dependen en mayor medida de mismo, como puedan ser desempleados, jubilados, jóvenes, discapacitados, estudiantes, etc., a la vez que se intenta paliar el coste que para las familias con mayores necesidades económicas suponen estos desplazamientos. Se prevé un sistema de bonificación por colectivos, atendiendo a su naturaleza y a las circunstancias económicas de la unidad familiar a la que pertenezcan.

Línea de actuación 2

SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S. COOP. A CUENTA DEFICIT 2020

Compensación a la empresa concesionaria del transporte público regular de viajeros por carretera del déficit de la explotación de los servicios de este tipo de transporte que no sea cubierto con los ingresos que se obtienen aplicando el sistema tarifario aprobado y que garantice su extensión razonable a todo el ámbito insular.

Línea de actuación 3

SUBV. BONOS DE TRANSPORTE PÚBLICO CARRETERA ESTUDIANTES FUERA DE LA ISLA

Incentivar y facilitar la utilización del transporte público regular de viajeros por carretera a los estudiantes residentes de la isla de La Palma, que cursen estudios superiores en formación reglada fuera de la isla de La Palma, especialmente de los estudiantes pertenecientes a familias con recursos económicos limitados.

16.1.3 Plazo necesario para su consecución

Las líneas de actuación números 1, 2 y 3 serán ejecutadas a lo largo de todo el año.

16.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios y fondos afectados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del capítulo IV:

PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE			
Línea de actuación 1	44147200	Subvención Bonos Transporte de Viajeros por Carretera	2.000.000,00€
Línea de actuación 2	44147205	Subvención ala Explotación Transportes Insular La Palma S. Coop. a Cuenta Déficit 2020	585.447,16€
Línea de actuación 3	44148900	Subv. Bonos de Transporte Público Carretera Estudiantes Fuera de La Isla	150.000,00€
TOTAL			2.735.447,16€

Las líneas de actuación números 1 y 2 tendrán un límite de 3.000.000 € y 1.000.000€, respectivamente.

16.1.5 Plan de acción

La línea de actuación número 1 se canalizará a través de convocatoria instrumental y se articulará mediante resolución a favor de la empresa concesionaria del transporte regular interurbano de viajeros.
La subvención incluida dentro de la línea 2 se canalizará a través de concesión directa, conforme a lo previsto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo instrumentalizarse mediante convenio con la empresa concesionaria o mediante resolución, con el contenido mínimo de aquel.

La subvención incluida en la línea 3 se canalizará a través de convocatoria instrumental y se articulará mediante convenio a suscribir con la Administración titular del transporte público regular correspondiente.

16.2. INFRAESTRUCTURA DEL TRASPORTE

16.2.1. Objetivos Estratégicos

1.- Garantizar la máxima accesibilidad de la ciudadanía al transporte público de viajeros, especialmente para aquellos usuarios que residan en el medio rural y/o núcleos de población diseminada.
2.- La integración de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el entorno social, desarrollando líneas de actuación que incentiven la movilidad sostenible y eficiente y máxima accesibilidad, fomentando la adaptación o

mejora de vehículos de transporte público que posibiliten su utilización por este tipo de usuarios.

1.2.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. AYTOS. IMPLANTACIÓN DE TAXIS A LA DEMANDA

Implantación de un servicio público de "taxis a demanda" para atender eficientemente las necesidades de movilidad de los usuarios del transporte público de viajeros por carretera de uso general, con especial atención al medio rural, con núcleos de escasa población y especialmente dispersos, que no haga viable el establecimiento de líneas de transporte público regular.

Línea de actuación 2

SUBV. ADQUISICIÓN TAXIS ADAPTADOS PERSONA MOVILIDAD REDUCIDA

Promover y favorecer la adquisición de vehículos autotaxi adaptados para su utilización como transporte público de personas con discapacidad o con movilidad reducida.

16.2.3 Plazo necesario para su consecución

Las líneas de actuación números 1 y 2 serán ejecutadas a lo largo de todo el año.

16.2.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del capítulo IV y VII, respectivamente:

INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE			
Línea de actuación 1	44246200	Subv. Aytos. Implantación de Taxis a la demanda	10.000,00€
Línea de actuación 2	44277000	Subv. Adquisición Taxis Adaptados Persona Movilidad Reducida	50.000,00€
TOTAL			60.000,00€

Las líneas de actuación números 1 y 2 tendrán el límite cuantitativo reflejado anteriormente como coste previsible.

16.2.5 Plan de acción

Las actuaciones incluidas dentro de la línea numero 1 se realizarán mediante convocatoria pública entre las administraciones municipales de la Isla.

Las actuaciones incluidas dentro de la línea numero 2 se realizarán mediante convocatoria pública.

17. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

17.1 ENERGÍA

17.1.1. Objetivos Estratégicos

La isla de La Palma ha de conseguir un modelo energético más eficiente y sostenible, con fuentes renovables y mejorando los hábitos y conductas que sobre este asunto mantenemos cotidianamente. Es posible, año tras año, acercarnos a este objetivo irrenunciable. La concienciación, la divulgación, los planes de actuación, las intervenciones directas anuales que permitan la disminución del consumo de energía generada con combustibles fósiles... son acciones que consolidándose y primándolas cada vez más ayudarán a la consecución de este objetivo estratégico para nuestra isla. Además, como objetivo de desarrollo sostenible, la energía asequible y no contaminante es, sin duda, una unánime propuesta ciudadana.

17.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

SUBV. AYUNTAMIENTO BARLOVENTO PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÍA VARIAS CALLES

La subvención pretende que la entidad local sustituya las obsoletas instalaciones eléctricas públicas que se encuentran distribuidas en varias calles del municipio para mejorar el alumbrado público y disminuir el consumo eléctrico.

Línea de actuaciones 2

SUBV. FOMENTO AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EMPRESAS

La actuación tiene como objeto subvencionar las instalaciones de sistemas fotovoltaicos de autoconsumo en inmuebles donde desarrollan su actividad las entidades empresariales. El fin es la contribución a la conservación del medio ambiente mediante la reducción de CO2 y la eficiencia-autonomía del sistema energético y, por tanto, reducir el consumo y contribuir al ahorro energético.

Línea de actuaciones 3

SUBV. EFICIENCIA ENERGÉTICA INSTALACIONES DEPORTIVAS PRIVADAS

La actuación pretende ayudar a la renovación del equipamiento eléctrico de instalaciones deportivas de carácter privado con el fin de reducir el consumo.

Línea de actuaciones 4

SUBV. TAXIS ELÉCTRICOS O HIBRIDOS ENCHUFABLES

Se propone subvencionar la adquisición de vehículos con estas características para este servicio público que logrará, de un lado, una pequeña disminución de las emisiones contaminantes y, de otro, mostrar las posibilidades reales de incursión de esta modalidad en el servicio público de taxis.

Línea de actuaciones 5

SUBV. FOMENTO AUTOCONSUMO ENERGÉTICO VIVIENDAS

La actuación tiene como objeto subvencionar las instalaciones de sistemas fotovoltaicos de autoconsumo para viviendas conectadas a la red de distribución y aisladas con el fin de contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la reducción de CO2 y la eficiencia-autonomía del sistema energético y, por tanto, reducir el consumo y contribuir al ahorro energético de las viviendas.

Línea de actuaciones 6

SUBV. ASOCIACIÓN SOCIOAMBIENTAL LA PALMA RENOVABLE EFICIENCIA ENERGETICA

La suscripción de un convenio con esta asociación pretende desarrollar un conocimiento general del sistema eléctrico, el ahorro y la eficiencia energética, el autoconsumo y la concienciación sobre el cambio climático, entre otras metas. El conjunto de actividades que justifican ampliamente esta línea se reflejarán en el documento a suscribir.

17.1.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el ejercicio 2020.

17.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV y VII, respectivamente:

CONSEJERIA DE ENERGÍA			
Línea de actuación 1	42576200	Subv. Ayuntamiento Barlovento Para Mejora Y Ahorro Energía Varias Calles	149.960,92€
Línea de actuación 2	42577000	Subv. Fomento Autoconsumo Energético Empresas	150.000,00€
Línea de actuación 3	42577900	Subv. Eficiencia Energética Instalaciones Deportivas Privadas	120.000,00€
Línea de actuación 4	42577901	Subv. Taxis Eléctricos O Híbridos Enchufables	60.000,00€
Línea de actuación 5	42578900	Subv. Fomento Autoconsumo Energético Viviendas	300.000,00€
Línea de actuación 6	42548900	Subv. Asociación Socio ambiental La Palma Renovable Eficiencia Energética	135.000,00€
TOTAL			912.960,92 €

Las líneas de actuación número 2 y número 5 tendrán un límite de 200.000 € y de 400.000 €, respectivamente.

17.1.5 Plan de acción

La línea número 1 y 6 se tramitarán como subvención nominativa.

Las líneas números 2 a la 5, ambas inclusive, se tramitará a través de convocatoria pública.

18. PRESIDENCIA

18.1 Presidencia

El área de Presidencia es un servicio transversal que subvenciona las siguientes actuaciones y sectores con arreglo a las siguientes objetivos:

18.1.1. Objetivos Estratégicos

Difusión y promoción de eventos de interés insular. Colaborar con las entidades que celebran festividades patronazgo insular.
Solidaridad y cooperación. . Apoyar las políticas de solidaridad mediante ayudas a organizaciones sin ánimo de lucro a la isla de La Palma
Fomento de acciones que favorezcan la **dinamización** de colectivos y la la **cooperación** de los mismos en la **prestación de servicios a la ciudadanía.** Colaborar actividad institucional de entidades que tienen su ámbito de actuación en la Isla.

18.1.2. Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación

Línea de actuación 1

OFRENDA A SAN MIGUEL. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Objetivos específicos.- **Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas en la parroquia de San Miguel Arcángel, en la Villa y Puerto de Tazacorte:** Esta subvención tiene carácter institucional al participar en la tradicional ofrenda de interés insular que se celebra todos los años, el día 29 de septiembre, con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, patrono de la Isla.

Línea de actuación 2

OFRENDA REAL SANTUARIO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Objetivos específicos.- **Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas en el Real Santuario de Nuestra Señora de las Nieves:** Esta subvención tiene carácter institucional al participar en la tradicional ofrenda que se celebra todos los años, el día 5 de agosto, festividad de la patrona de la Isla.

Línea de actuación 3

AYUDA ASOC. CANARIA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUIS DESPLAZAMIENTO NIÑOS

Objetivos específicos.- **Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas en el Programa "Vacaciones en Paz":** Esta subvención tiene carácter social y humanitario al estar destinada a niños y niñas saharauis de los campamentos de Refugiados de Tinduf, en Argelia, con la finalidad de aliviar al mayor número de niños y niñas posible de las condiciones ambientales del verano en el desierto a las que están expuestos y proporcionarles revisiones médicas y una alimentación adecuada.

Línea de actuación 4

SUBV. COLEGIO DE ABOGADOS GASTOS ASISTENCIA GRATUITA, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Objetivos específicos.- **Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad**: Esta subvención atiende a una necesidad de carácter institucional y de interés público favoreciendo la participación del Colegio profesional de Abogados en los servicios que se prestan a la ciudadanía, en especial a través de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

18.1.3 Plazo necesario para su consecución

Serán ejecutadas durante el año en curso.

18.1.4 ACTUACIONES. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones del capítulo IV, respectivamente:

PRESIDENCIA			
Línea de actuación 1	91248901	Ofrenda A San Miguel. Órganos De Gobierno	1.200,00€
Línea de actuación 2	91248902	Ofrenda Real Santuario Ntra. Sra. De Las Nieves. Órganos De Gobierno	1.200,00€
Línea de actuación 3	92048000	Ayuda Asoc. Canaria Amigos Del Pueblo Saharauis Desplazamiento Niños	4.631,25€
Línea de actuación 4	92148900	Subv. Colegio de abogados Gastos asistencia gratuita, gastos de funcionamiento.	60.000,00€
TOTAL			67.031,25€

La/s línea/s de actuación numero/s 1, 2, 3 y 4 tendrán un límite de 67.031,25 €.

18.1.5 Plan de acción

Subvención directa

Las subvenciones nominativas previstas serán concedidas mediante Decreto del Presidente, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienda conveniente el Área de Presidencia, debiendo requerirse, salvo que ya obre en poder de esta administración la aportación de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante, y, en su caso, de la representación de quien actúa en nombre, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación los datos relativos a la misma.

Seguimiento y evaluación

Presentación por parte de la Entidad Subvencionada de cuenta justificativa de gastos e ingresos, con presentación de la memoria de las actividades realizadas, así como los participantes en dichas actividades, y de los objetivos

alcanzados, durante el plazo de ejecución de la subvención de acuerdo con lo que establezca el correspondiente Decreto.

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas.

En Santa Cruz de La Palma, a 12 de marzo de 2020. EL PRESIDENTE,Mariano Hernández Zapata."

Teniendo en cuenta que consta el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Presidencia, Dª. Angelina Rosa Ramón Matos, de fecha 12 de marzo de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad:

Primero.- el Plan estratégico de subvenciones del Excmo Cabildo Insular de La Palma 2020.

Segundo.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Cabildo Insular de La Palma, el* Plan Estratégico de Subvenciones 2020, *para su conocimiento general.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 20 de marzo de 2020.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata